



MINERÍA DEL ORO, TERRITORIO Y CONFLICTO EN COLOMBIA

María Soledad Betancur Betancur



MINERÍA DEL ORO, TERRITORIO Y CONFLICTO EN COLOMBIA

Retos y recomendaciones para la protección de los
derechos humanos y del medio ambiente

María Soledad Betancur Betancur

Noviembre de 2019

MINERÍA DEL ORO, TERRITORIO Y CONFLICTO EN COLOMBIA

Retos y recomendaciones para la protección de los derechos humanos y del medio ambiente

© Heinrich-Böll-Stiftung, Oficina Bogotá - Colombia

© Instituto Popular de Capacitación -IPC-

© Germanwatch

© Broederlijk Delen

Heinrich-Böll-Stiftung

Oficina Bogotá - Colombia

Calle 37 No. 15-40, Bogotá

Teléfono: (+57 1) 371 9111

co-info@co.boell.org

co.boell.org

Representante: Florian Huber

Instituto Popular de Capacitación -IPC-

Calle 52 49 - 28, Interior 1101

Ed. Lonja de Propiedad Raíz

Medellín, Colombia.

Teléfonos: Directo: (+57 4) 569 84 20

ipc@ipc.org.co

Presidenta: Luz Nelly Osorno Ospina

Germanwatch e.V.

Stresemannstr. 72

10963 Berlin

Alemania

Teléfono: (+49 030) 28 88 356-0

Fax: (+49 030) 28 88 356-1

info@germanwatch.org

www.germanwatch.org

Representante: Silvie Kreibiehl

Broederlijk Delen

Carrera 27A#40A-68

Bogotá

Teléfono: (+57) 312 3636 380

<https://www.broederlijkdelen.be>

Representante en Colombia: Moritz Tenthoff



ISBN: 978-958-56503-5-0

Publicación con licencia Creative Commons

CC BY-NC-ND 2.5 CO, Atribución-NoComercial-SinDerivadas

Este documento puede ser descargado gratuitamente en <http://co.boell.org> Los textos que aquí se publican son de exclusiva responsabilidad de su autora y no expresan necesariamente el pensamiento ni la posición de la Heinrich Böll-Stiftung, Oficina Bogotá - Colombia, Instituto Popular de Capacitación -IPC-, Germanwatch e.V ni de Broederlijk Delen

Publicación realizada con el apoyo financiero del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ) y el Ministerio Federal de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear de Alemania (BMU) / Umweltbundesamt (UBA).

Primera edición

Noviembre de 2019

Autora

María Soledad Betancur Betancur

Concepto, contribuciones de texto, interluctora

Johanna Sydow

Edición

Heinrich-Böll-Stiftung

Oficina Bogotá - Colombia

Germanwatch

Broederlijk Delen

Coordinación editorial

Florian Huber

Ángela Valenzuela Bohórquez

Corrección de estilo

Juan Camilo Castañeda

Revisión de textos

Johanna Sydow

Moritz Tenthoff

Wies Willems

Diseño gráfico

Alejandro Scaff Herrera

Fotografías

Portada: © Damien Fellous

Contraportada: © Damien Fellous y

© Christian Escobar Mora

De los textos:

© Christian Escobar Mora - MIRA V

© Damien Fellous - MIRA V

Impresión y acabados

Alternativa Gráfica Ltda.

Impreso y hecho en Colombia /

Printed and made in Colombia

Índice

6	Siglas
8	Agradecimientos
9	Introducción
11	Capítulo I. El marco normativo sobre derechos humanos y empresas
12	1.1 La debida diligencia
12	1.2 El reglamento europeo
13	1.3 Derechos humanos y empresas: Los Principios Rectores de Naciones Unidas y los límites de la voluntariedad
14	1.3.1 Francia ha dado un paso importante frente a mecanismos vinculantes
	1.3.2 Colombia: la implementación de los Principios Rectores
14	1.4 Hacia un tratado vinculante
16	Capítulo 2. El proceso de paz, sus riesgos y su sostenibilidad: el contexto en el que se produce el oro en Colombia
20	Capítulo 3. Pequeños y medianos productores criminalizados y expulsados del territorio
24	3.1 Las grandes empresas, los derechos humanos y el derecho al medio ambiente
24	3.1.1 El derecho al trabajo y el derecho al territorio vulnerados por el poder de las grandes empresas
25	3.1.2 La movilización social ha hecho evidente la conflictividad, la exclusión y las agendas de los mineros
27	3.1.3 La pequeña y mediana minería desaparece de la cadena productiva del oro en Colombia
29	Capítulo 4. Relaciones entre producción de oro y conflicto en Colombia: casos específicos
34	4.1 Antioquia: Mayor productor de oro de Colombia y el territorio con el mayor número de víctimas del conflicto armado
38	4.2 Departamento del Chocó, segundoproductor de oro de Colombia: Los Objetivos de Desarrollo Sostenible no han llegado al Chocó
39	4.2.1 Producción de oro, conflicto y derecho al territorio
41	4.2.2 La tenaza se cierra sobre los productores locales
41	4.2.3 Los Barequeros
41	4.2.4 Producción de oro y deterioro ambiental
42	4.3 Departamento del Cauca: por la tierra y el oro asesinan a líderes sociales
43	4.3.1 En los territorios étnicos se limita el derecho al territorio y a sus prácticas económicas ancestrales

45	4.3.2 Impacto sobre violaciones de derechos humanos
45	4.3.3 Minería artesanal tradicional, obstaculizada por títulos mineros de multinacionales y sometida a la presión de grupos armados vulneran los derechos humanos
45	4.3.4 Afectaciones al territorio
48	Capítulo 5. Territorios no mineros con amenazas por el expansivo proceso de titulación
48	5.1 Movilización, consultas populares y acuerdos municipales la estrategia para defender el agua y el territorio.
51	Capítulo 6. Conclusiones
56	Capítulo 7. Recomendaciones y retos
57	7.1 Derechos humanos y empresa: ¿Hacia regulaciones que obligan a las empresas a respetar los derechos humanos y proteger el medio ambiente?
59	7.1.1 Verdad y reparación, hacia la no repetición
61	Bibliografía
68	ANEXOS

Siglas

ACM	ACM Asociación Colombiana de Minería.
AGC	AGC Autodefensas Gaitanistas de Colombia.
AII	AII Acuerdos Internacionales de Inversión.
ANM	ANM Agencia Nacional de Minería.
APPRI	APPRI Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones.
Bacrim	Bacrim Bandas Criminales.
Brcimi	Brcimi Brigada contra la Minería Ilegal del Ejército.
CEV	CEV Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad.
CIRGL	CIRGL Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos.
Conalminercol	Conalminercol Confederación Nacional de Mineros de Colombia.
DANE	DANE Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
DIAN	DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
DIH	DIH Derecho Internacional Humanitario.
ELN	ELN Ejército de Liberación Nacional.
FARC	FARC Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.
GAO	GAO Grupo Armado Organizado.
GAPF	GAPF Grupos Armados Postfarc.
IPC	IPC Instituto Popular de Capacitación.
JEP	JEP Justicia Especial para la Paz.
MPE	MPE Minería de Pequeña Escala.
MME	MME Ministerio de Minas y Energía.
ONU	ONU Organización de las Naciones Unidas.
OCDE	OCDE Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
PARES	PARES Fundación Paz y Reconciliación.
RPP	RPP Reconocimiento de Propiedad Privada.
RUCOM	RUCOM Registro Único de Comercializadores de Minerales.
RUV	RUV Registro Único de Víctimas
TLC	TLC Tratados de Libre Comercio.
UARIV	UARIV Unidad para la Atención y Reparación de Víctimas.
UE	UE Unión Europea.
Unimin	Unimin Unidad contra la Minería Ilegal.
UPME	UPME Unidad de Planeación Minero Energética.
UPMs	UPMs Unidades de Producción Minera.



Agradecimientos

El Instituto Popular de Capacitación (IPC) históricamente ha aportado por medio de diferentes estrategias a la comprensión de las relaciones entre conflicto, derechos humanos y territorios. Las producciones de su Observatorio de Derechos Humanos, en los últimos años, se destacan particularmente por ayudar a entender las problemáticas de la economía minera y su relación con la violación de derechos humanos, en el marco de disputas por el control de la tierra y el territorio.

En ese sentido, se reconoce el trabajo realizado por el equipo del IPC y los aliados que colaboran en esta tarea, como las organizaciones Germanwatch, entidad que nos invitó y apoyó para la realización de este trabajo, Broederlijk Delen, Heinrich-Böll-Stiftung, y de manera especial a Misereor, institución que ha propiciado la construcción de esta línea de investigación en el IPC desde el año 2013, y a Fastenopfer por sus aportes en la documentación de las afectaciones socioambientales de la empresa Mineros S.A. en el Bajo Cauca Antioqueño y en la elaboración de una

agenda de reparación territorial. Con todas esperamos continuar con esta labor cooperativa que aporta a la construcción de una paz estable y duradera.

Las comunidades y las organizaciones, con su conocimiento y defensa del territorio, también son fundamentales para documentar las tesis que se sostienen al largo de este texto. Es nuestra intención construir con estos actores agendas que ayuden a transformar la cartografía de la guerra en una cartografía para la vida y la paz y exponer con ello una verdad que ayude a explicar la disputa por los recursos y la tierra.

Agradecemos a Mauricio Soto por la sistematización de la información cartográfica que se construyó sobre la base de la información producida por el Estado, las comunidades de los territorios mineros y por otros actores que denuncian las afectaciones socioambientales y las violaciones a los derechos humanos que se producen en el marco de la política económica basada en extractivismo que implementa el Estado colombiano.

Introducción

En el congreso anual de la Asociación Colombiana de Minería (ACM), realizado el 9 y 10 de mayo de 2019 en Cartagena, participaron las empresas que controlan los títulos, la exploración y explotación minera en el país, entre ellas Mineros S.A. y Gran Colombia Gold, compañías que produjeron 8,7 toneladas de oro en 2017, una quinta parte de las 41 que se extrajeron. Los planteamientos de las empresas y las promesas del presidente Iván Duque en dicho evento dejan ver la tendencia a profundizar políticas mineras excluyentes para pequeños mineros y que amplía privilegios a las grandes corporaciones.

Los compromisos del presidente Iván Duque fueron: (i) la creación de una unidad especial para combatir la extracción ilegal de minerales; (ii) promover un proyecto de ley para endurecer las sanciones a quienes ejercen la minería de forma ilegal; y (iii) tener lista en el segundo semestre de 2019 ajustes a la normativa de las consultas previas, un instrumento de participación ciudadana que es visto por los empresarios como un obstáculo para avanzar en sus proyectos extractivos (Arias J., 2019). Estos compromisos reactivan la llamada locomotora minera, con la base de ofrecer seguridad jurídica a las empresas y dar con ello confianza a los inversionistas.

Por otro lado, cartas como la que envió a finales del 2018 la Gran Colombia Gold al Gobierno nacional, en la que exigió una intervención militar y el uso “cualquier otra fuerza” para expulsar a los mineros informales que realizan actividades sin título en sus proyectos de Segovia, Antioquia, y Marmato, Caldas, muestran la presión de las compañías para sacar de los territorios a sus competidos locales: mineros pequeños y ancestrales.

Como se mostrará más adelante, el conflicto no solo se expresa con los pequeños mineros en los territorios, sino también con los actores que defienden el medio ambiente. Por ello, Colombia puede aportar, como caso de estudio, al desarrollo de nuevos análisis e investigaciones que muestren la necesidad de crear reglas que obliguen a las empresas al respeto de los derechos humanos, del medio ambiente y que, además, las comprometan con implementar planes de reparación en las comunidades y territorios donde se generan afectaciones.

En Colombia, sin embargo, la realidad plantea es una amplia protección a las inversiones de las empresas, por medio de los Acuerdos Internacionales de Inversión (AII), que mantienen las condiciones favorables para inversionistas extranjeros; los Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI); los capítulos de inversión contenidos en los Tratados de Libre Comercio (TLC), los cuales crean el marco jurídico internacional para que empresas como Gran Colombia Gold puedan demandar al Estado ante tribunales internacionales (Pro Colombia, 2016), cuando, por ejemplo, se sienten afectadas ante medidas como la protección de derechos que ordenó la Corte Constitucional a un grupo de mineros del municipio de Marmato, Caldas (Redacción Judicial, 2019). Por lo tanto, para que los derechos humanos no sigan subordinados a los acuerdos de inversión es necesaria una ardua tarea en todas las escalas territoriales e internacionales.

Esta confianza inversionista les permite a las compañías realizar proyecciones optimistas. Las empresas articuladas en la ACM, que en 2018 produjeron 11 toneladas de oro, esperan producir 19 toneladas

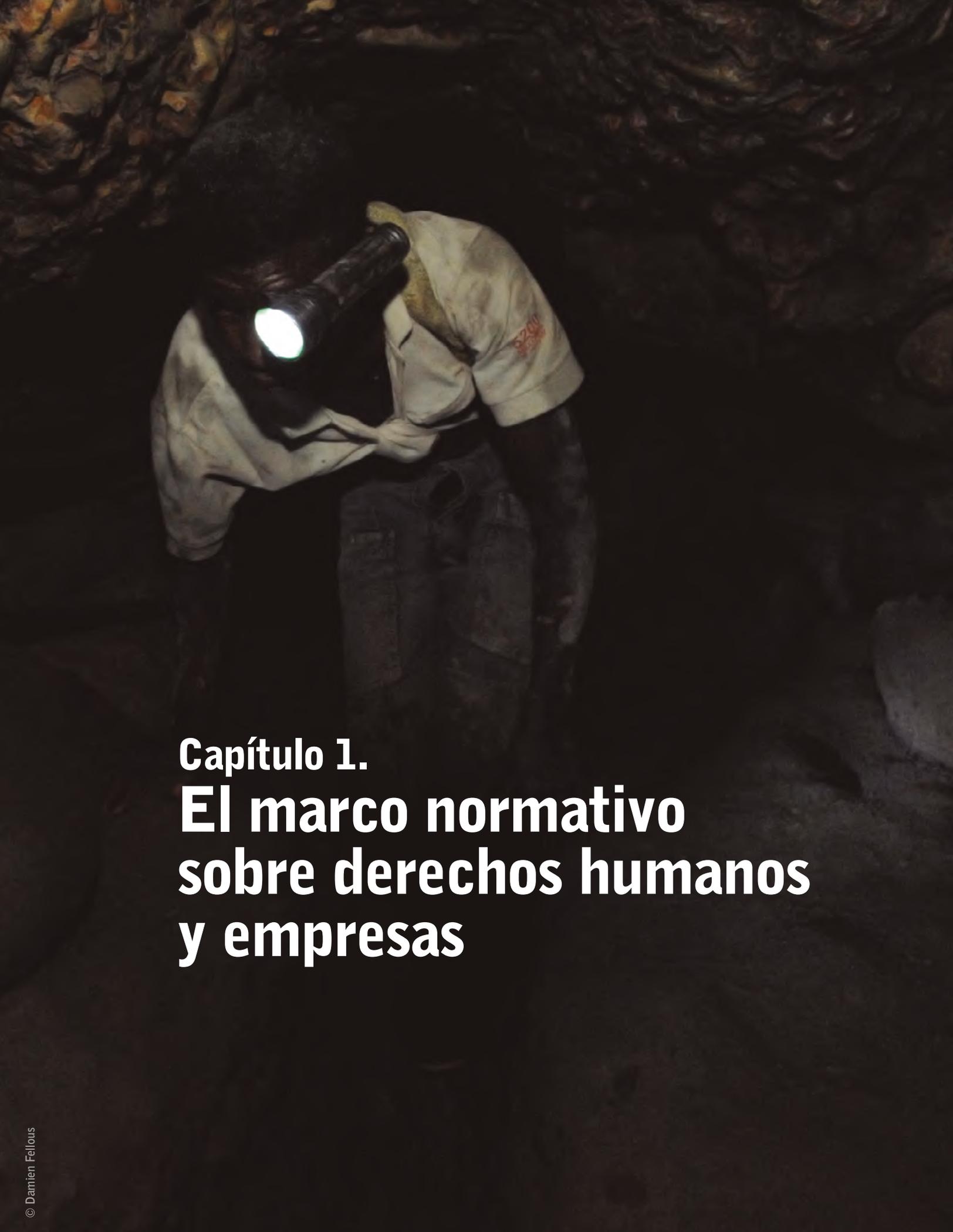
en 2020 y para el 2030 aspiran a la explotación de 70 (ACM, 2019). Multiplicar por siete su producción en la próxima década puede suponer el deseo de controlar las 20 toneladas que según la Agencia Nacional de Minería (ANM) produjeron pequeños productores, hoy presentados como barequeros.

Los títulos mineros para producción de oro y metales preciosos otorgados hasta el momento suman 2'124.094 hectáreas. En el siguiente cuadro puede verse las 5 empresas que acumulan mayor cantidad de tierras tituladas. Ellas controlan más de la mitad del área en la que el Estado permite la explotación de metales preciosos.

Tabla 1: Empresas con más títulos mineros

EMPRESA	EXTENSIÓN EN HECTÁREAS
Anglo Gold Ashanti Colombia S.A. (Esta multinacional concentraba la tercera parte de los títulos entregados. (En el año 2019 ha decidido vender parte de sus títulos a la empresa Royal Road Minerals, quedándose con los proyectos estratégicos que tienen en Antioquia y Tolima)	693.562 hectáreas, a estas se le suman 42.691 de su filial Gramalote Colombia Limited.
Continental Gold Ltd.	209.298 (Dato de su reporte a agosto de 2019) ¹ . Para el año 2013 reportaba 53.941 hectáreas.
Mineros S.A.	153.118 hectáreas.
Negocios Mineros S.A.	53.882 hectáreas.
Proyecto Coco Hondo SAS.	45.812 hectáreas.

1 Ver informe de la Continental Gold. Disponible en: https://www.continentalgold.com/wpcontent/uploads/2019/08/CNL_Corporate_PPT_19-08-09_sm_web.pdf.

A person wearing a white shirt and dark pants is crouching in a dark, rocky cave. They are holding a flashlight that is turned on, illuminating the ground in front of them. The cave walls are dark and textured, with some rock formations visible. The overall atmosphere is mysterious and dark.

Capítulo 1. El marco normativo sobre derechos humanos y empresas

Capítulo 1. El marco normativo sobre derechos humanos y empresas

“La discusión de fondo es si los derechos humanos tienen primacía frente a los intereses comerciales, o si los derechos de las multinacionales están por encima de los derechos de los individuos y el medio ambiente” (Gaberel, L. & González, E., 2015).

Tras 70 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, su respeto es una construcción política. Por eso Proteger, Respetar y Reparar (Ruggie, J., 2011) debe ser el nuevo marco de las relaciones estado-empresa-sociedad en el mundo.

1.1 La debida diligencia

La debida diligencia en materia de derechos humanos busca que las empresas —con el gran poder que tienen en la economía global desde la década de 1990— identifiquen los riesgos que puede tener su operación sobre los derechos humanos de las personas en toda la cadena de suministro.

Para ello es necesario que los impactos se midan, se haga seguimiento a las medidas que buscan contrarrestar los efectos y se comuniquen las estrategias con las que se pretenden prevenir la afectación o neutralizar los daños causados. Las empresas deberían identificar y evaluar los riesgos en función del contexto geográfico, el sector y las relaciones empresariales en sus propias actividades (tanto en la empresa matriz como en las subsidiarias) y en la cadena de valor.

Los riesgos identificados son para los derechos humanos de las personas y no para las empresas (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 2018). Este concepto es la base de nuevas leyes y estándares en el contexto de derechos y empresas. En los siguientes párrafos se van a mencionar algunos de los más importantes.

Se destaca la Guía de diligencia debida de la OCDE para la gestión responsable de las cadenas de

suministro de minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo, que fue aprobada por el Comité de Inversión y el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE y cuenta con la aprobación de los estados miembros de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos (CIRGL), que firmaron la Declaración adoptada en diciembre de 2010.

La Guía busca que las empresas respeten los derechos humanos y eviten contribuir a los conflictos que se dan en los territorios donde se obtienen los minerales. “Con sus Suplementos sobre el estaño, el tantalio y el wolframio y sobre el oro, la Guía de la OCDE proporciona a las empresas un paquete completo de recomendaciones para que puedan abastecerse de minerales de una forma responsable, con el fin de que el comercio de dichos minerales sirva para promover la paz y el desarrollo y no los conflictos” (OCDE, 2013, p. 3). Colombia se adhirió en el 2012 a la Guía y se convirtió en miembro de la OCDE en el 2018.

1.2 El reglamento europeo

En mayo de 2017 el Parlamento Europeo aprobó un reglamento en el “que se establecen obligaciones en materia de diligencia debida en la cadena de suministro por lo que respecta a los importadores de la UE de estaño, tantalio y wolframio, sus minerales y oro originarios de zonas de conflicto o de alto riesgo” (Reglamento (UE) 2017/821). Dentro de las consideraciones para la decisión, reconoce que hizo parte del proceso para la expedición de la “guía de debida diligencia” de la OCDE referida a “la gestión responsable de las cadenas de suministro de minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y zonas de alto riesgo” y reconoce que estos están en consonancia con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Comisión de la Unión Europea (UE), 2018/1149).

Para efectos de identificación de zonas de conflicto planteó que “[estas zonas son las] que se encuentran en situación de conflicto armado o de posconflicto frágil, así como las zonas con Gobiernos o seguridad precarios o inexistentes, como los estados fallidos, y con vulneraciones generalizadas y sistemáticas del Derecho Internacional, incluidas las violaciones de los derechos humanos” (Comisión de la Unión Europea (UE), 2018/1149, p. 1). Colombia cabe en esta categoría.

Esto significa que las fundidoras y refinadoras europeas que importan más de 100 kilogramos polvo oro de Colombia tienen la obligación de tomar medidas de debida diligencia como se plantea en la Guía de la OCDE. Estos actores deben vigilar en todas las empresas asociadas a la cadena de suministros los riesgos de trabajo forzado, trabajo de infantil, violencias perpetradas por el Estado o grupos de seguridad privada, prostitución forzada, apoyo directo o indirecto de grupos armados. Si alguno de estos hechos se presenta están en la obligación de tomar medidas reparadoras y gestionar una estrategia de prevención para que esto no ocurra.

Hay autoridades competentes en todos los países miembros de la UE que deben verificar si las empresas cumplen los compromisos de la debida diligencia. En Alemania, por ejemplo, hay alrededor de 200 empresas fundidoras e importadoras que tienen que cumplir con la regulación. Se debe tener en cuenta que la estrategia de regulación prevé medidas acompañantes “con el objetivo no solo de alcanzar un elevado nivel de participación de los agentes económicos en el sistema de la UE, sino para garantizar que se adopte un enfoque global, coherente y exhaustivo para promover el abastecimiento responsable a partir de zonas de conflicto o de alto riesgo” (Reglamento (UE) 2017/821, p. 5), incluidos los países exportadores.

Aunque desde la sociedad civil hay buena recepción a estas regulaciones, se critica que el proceso de apoyo no es suficientemente participativo y no está dirigido a las necesidades de la población de los países de procedencia del mineral, por ejemplo, como Colombia.

El presente documento puede ser una contribución en ese sentido y presentará recomendaciones sobre medidas acompañantes que podrían fortalecer a pequeños mineros, impactando de manera positiva la equidad en los países productores. Además, es impor-

tante promover una debida diligencia vinculante, que obligue a todas las empresas europeas a realizar acciones que eliminen los riesgos de violaciones de los derechos humanos y detengan el impacto de sus operaciones sobre la destrucción del medio ambiente.

1.3 Derechos humanos y empresas: Los Principios Rectores de Naciones Unidas y los límites de la voluntariedad

La identificación de las responsabilidades de las empresas en graves violaciones de los derechos humanos, de acuerdo con la Organización de Naciones Unidas (ONU), se instaló en la agenda política internacional en la década de 1990, como reflejo de la expansión mundial del sector privado en el marco de la globalización de la economía y por lo tanto del aumento de la actividad económica transnacional (Ruggie, J., 2011).

Con la adopción desde el año 2011 de los Principios Rectores de Proteger, Respetar y Remediar, se ha generado conciencia sobre los impactos que la actividad empresarial tiene sobre la realización o violación de los derechos humanos en los territorios. Sin embargo, tiene como gran limitante su alcance debido a que no son vinculantes.

Los Principios Rectores solo hacen recomendaciones, como por ejemplo la creación por parte de los Estados de Planes de Acción Nacional sobre la cuestión. El desarrollo de estos Planes no es obligatorio y, cuando se concretan en los países, no siempre tienen el impacto deseado de frenar las violaciones de derechos humanos por parte de las empresas (Sánchez, I., 2018); pues, dependen mucho de la voluntad de los países donde se implementa. A continuación se detallan los casos de Francia y Colombia.

1.3.1 Francia ha dado un paso importante frente a mecanismos vinculantes

En febrero de 2017 Francia aprobó la ley que obliga a las grandes empresas que tienen su matriz en el país a analizar y abordar los impactos adversos que sus actividades provocan en las personas y en el planeta, responsabilizándolas también de los efectos ocasionados por las entidades con que subcontratan. La ley les exige publicar anualmente planes de vigilancia para prevenir efectos que puedan ocasionar a los derechos

humanos o daños al medio ambiente. Las sanciones a las empresas que no cumplan incluyen multas que van de 10 a 30 millones de euros (García, I., 2017).

A pesar de considerarse un gran avance, por incorporar aspectos vinculantes que acarrearán sanciones, algunas organizaciones de la sociedad civil le atribuyen a la ley un alcance limitado en cuanto al número de empresas que cobija, que serían unas 100, y al hecho de que en el caso de que las víctimas denuncien la carga de la prueba recae sobre ellas, asunto que mantiene relaciones de poder desiguales. Por último, piensan que en caso de incurrir en los daños que se quisieron prevenir la empresa no será responsable, pues la ley no requiere que las empresas garanticen resultados, solo se les pide que demuestren debida diligencia para prevenir los daños.

Este avance debe ser aprovechado por países como Colombia, donde se debe identificar cuáles transnacionales francesas están en el territorio y/o reconocer las compañías nacionales que tienen vínculos con las francesas con el objetivo de exigir el cumplimiento de la ley mencionada anteriormente, como un camino para avanzar en la defensa de los derechos humanos.

1.3.2 Colombia: la implementación de los Principios Rectores

Para afianzar los compromisos adquiridos y la implementación de los Principios Rectores de la ONU, el Gobierno colombiano inició en 2015 la construcción del Plan Nacional de Acción de Empresa y Derechos Humanos. Este fue aprobado el 9 de diciembre de ese mismo año por el entonces presidente Juan Manuel Santos Calderón, con el objetivo de “garantizar que el Estado de Colombia proteja adecuadamente los derechos humanos y que las actividades empresariales en Colombia sean respetuosas de los derechos humanos y contribuyan al desarrollo sostenible del país” (Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, s.f.).

Colombia se convirtió así en el primer país no europeo en adoptar un Plan Nacional de Acción en la materia. De un lado es interesante observar cómo dentro de los objetivos del plan de acción aparece el reto de apostar a una paz estable y duradera; sin embargo, preocupa que el compromiso de las empresas con el respeto a los derechos humanos sea visto como una ventaja competitiva².

En cuanto a los mecanismos de seguimiento a su implementación, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos en su balance de 2018 deja ver como vacío la inexistencia de indicadores para el seguimiento. Dado que la vigencia de este plan de acción solo estaba hasta diciembre de 2018, el Gobierno saliente recomendó que se garantice la continuidad de los esfuerzos y avances realizados para la implementación de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos y planteó que es necesario renovar su vigencia (Presencia de la República, 2018).

Por último, a propósito de si los derechos de los inversionistas están por encima de los derechos humanos, vale la pena mencionar que en junio de 2019, la Corte Constitucional de Colombia puso freno a los tratados internacionales conocidos como APPRIs que abren la puerta a millonarias condenas contra la Nación (Reporteros Asociados del Mundo, 2019). La revisión del tratado que Colombia firmó con Francia en el año de 2014 logró este pronunciamiento: “Los inversionistas extranjeros tienen (...) tantas garantías que de manera correlativa están causando una pérdida de soberanía de los Estados (...). Esas empresas han utilizado estratégicamente esas cláusulas para demandar cualquier pérdida en las expectativas de ganancia y reducen el poder de regulación del Estado” (Reporteros Asociados del Mundo, 2019).

1.4 Hacia un tratado vinculante

En junio de 2014, con la Resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU se decidió instalar un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras compañías con respecto a los derechos humanos. Su mandato es elaborar un instrumento jurídicamente vinculante para regular las actividades de estas en el Derecho Internacional y evitar que las violaciones a los derechos humanos en las que incurran queden impunes.

El tratado busca llenar los vacíos dejados por el enfoque de voluntariedad de los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos. De todos modos, desde la primera sesión del grupo de trabajo se ha estado de acuerdo en que los Principios Rectores y la construcción de un tratado vinculante son dos procesos que se refuerzan y complementan mutuamente (Misión Permanente de Ecuador ante las Naciones Unidas - Ginebra, 2015).

2 Al respecto ver Objetivo Específico 10 “Potenciar la sostenibilidad y los derechos humanos como ventajas competitivas empresariales”.

La reacción ante el alcance de establecer como vinculante los Principios Rectores a los países miembros de la UE, condujo a que todos los Estados, incluido España, votaran en contra al momento de aprobar la resolución.

En octubre de 2018 se realizó la cuarta sesión del Grupo de Trabajo³. En el mismo mes, pero previo a estas sesiones el Parlamento Europeo aprobó una resolución que instaba a la UE a apoyar el instrumento vinculante de la ONU sobre multinacionales y derechos humanos⁴.

Durante la cuarta sesión, se afirmó que:

“(…) el instrumento debería centrarse en las necesidades de quienes fueran perjudicados por abusos de derechos humanos relacionados con actividades empresariales y tener en cuenta los distintos efectos que esos abusos surten en distintos grupos de titulares de derechos” (ONU, 2019).

En octubre de 2019 se realizó la quinta reunión del grupo de trabajo para discutir sobre el borrador del tratado vinculante concretado en julio de 2019. Este borrador⁵ menciona que se aplicará a todas las actividades empresariales, particularmente las transnacionales, e incluyendo todos los derechos humanos. El tratado contiene artículos sobre la prevención de violaciones a través de la debida diligencia, pero también aborda el acceso a la justicia, la protección de defensores, la cooperación internacional y la institucionalidad necesaria para su implementación.

Varias organizaciones de la sociedad civil internacional han recibido de manera crítica el nuevo borrador, pero al mismo tiempo han hecho recomendaciones concretas para mejorar el texto⁶.

El proceso sobre el tratado vinculante a nivel de la ONU es muy importante e incluye mucho más que la debida diligencia. Mientras este proceso multilateral puede extenderse en el tiempo, los estados nacionales y la UE deben implementar ahora leyes vinculantes sobre la debida diligencia de derechos humanos. Estas legislaciones deben incluir todos los derechos humanos y estándares medio ambientales.

3 ONU (12 de febrero de 2019). *Informe del Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos sobre su cuarto período de sesiones*. Nueva York. Recuperado de la página web de la ONU.

4 Parlamento Europeo. (1 de octubre de 2018). *Resolución del Parlamento Europeo sobre la contribución de la Unión a un instrumento vinculante de las Naciones Unidas sobre las empresas transnacionales con respecto a los derechos humanos*. Bruselas. Recuperado de la página web del Parlamento Europeo. En la página 13, ítem 19 se lee: “Reitera una vez más su petición a la Unión y a sus Estados miembros de que participen de buena fe y constructivamente en estas negociaciones y en el proceso intergubernamental orientado a la realización del mandato del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta; pone de relieve la vital importancia de que la Unión contribuya de forma constructiva a la consecución de un tratado vinculante para afrontar de manera efectiva la cuestión de la responsabilidad de las empresas por violaciones de los derechos humanos y otros problemas afines”.

5 Véase el documento *Legally binding instrument to regulate, in international human rights law, the activities of transnational corporations and other business enterprises*. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/WGTransCorp/OEIGWG_RevisedDraft_LBI.pdf.

6 Ver por ejemplo CIDSE, www.cidse.org.



**Capítulo 2.
El proceso de paz, sus
riesgos y su sostenibilidad:
el contexto en el que se
produce el oro en Colombia**

Capítulo 2. El proceso de paz, sus riesgos y su sostenibilidad: el contexto en el que se produce el oro en Colombia

En Colombia, hasta agosto del año 2019, según el Registro Único de Víctimas (RUV), se han registrado 8.463.875 víctimas del conflicto armado⁷. El Estado colombiano inició en el 2012 un proceso de negociación con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), que después de muchas tensiones culminó con la firma de Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en noviembre de 2016. Allí se acordó realizar una reforma rural integral; desarrollar una agenda de participación política para las comunidades rurales; crear una política que reconoce a los productores de cultivos de uso ilícito y se propone priorizar la sustitución voluntaria de estos y dejar como recurso marginal las fumigaciones con glifosato; y el compromiso del Estado a centrar la política antidrogas en la persecución a las estructuras armadas que controlan las redes de narcotráfico.

Desafortunadamente, o no se avanza en la implementación de dichos acuerdos o en algunos casos se revierten con políticas como la reactivación de la fumigación del glifosato o la criminalización de los campesinos que están cultivando hoja de coca y la judicialización de los consumidores (Revista Semana, 2019).

Igualmente, se acordó la creación un sistema de justicia transicional que pone en el centro las víctimas y configuró una nueva institucionalidad para garantizar todo el proceso de implementación durante los próximos 20 años. Dentro de esa nueva institucionalidad están: La Justicia especial para la Paz (JEP), La

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV), la Unidad para la Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas.

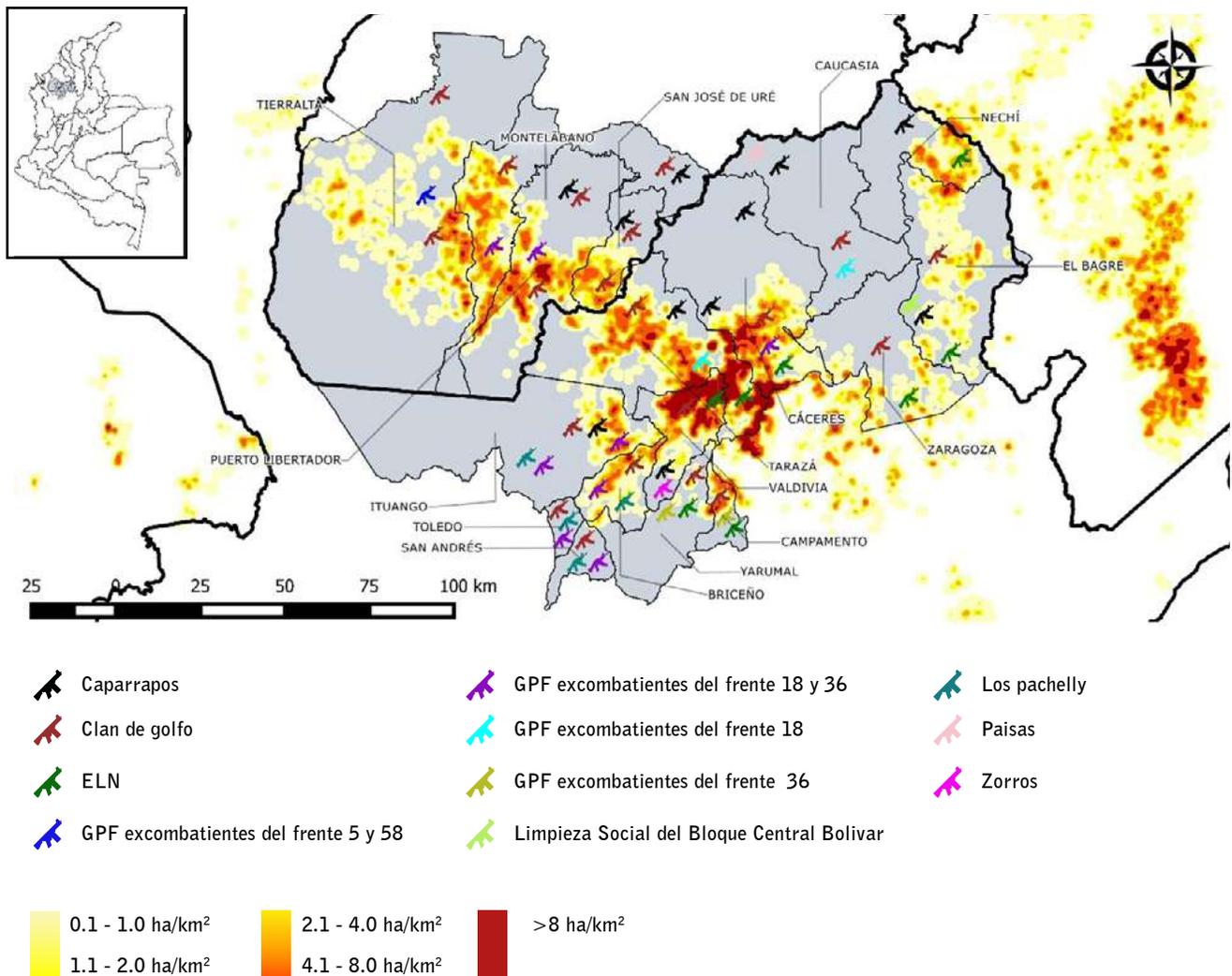
El proceso de implementación hasta hoy ha sido lento o no ha iniciado en aspectos centrales de puntos acordados. Esto ha puesto en riesgo la construcción de un nuevo escenario democrático en el país, sobre la base de una paz estable y duradera. La coyuntura actual del proceso de implementación del Acuerdo de paz—de pocos avances, aspectos estancados y retrocesos— plantea el escenario de ser un país con un proceso de “posconflicto frágil”, una de las nominaciones que el reglamento de la UE pone como condición para la implementación de la debida diligencia asociada a la trazabilidad de minerales provenientes de zonas de conflicto.

Un compromiso fundamental del Estado para evitar que se repita la historia del conflicto armado, fue llegar a los territorios de manera integral y desmontar las estructuras armadas y neoparamilitares. Pero los avances en esta dirección son insuficientes⁸. De acuerdo con el estudio presentado por la Fundación Paz y Reconciliación (PARES), el año 2018 fue más violento para la región del Bajo Cauca Antioqueño en los últimos 6 años, la violencia se siente con mayor fuerza en los municipios de Caucaasia, Cáceres, El Bagre y Tarazá (PARES, 2019) . El siguiente mapa muestra la presencia de actores armados en la Región del Nudo de paramillo de la cual hacen parte los 6 municipios del Bajo Cauca.

7 Puede consultarse los datos del Registro Único de Víctimas en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

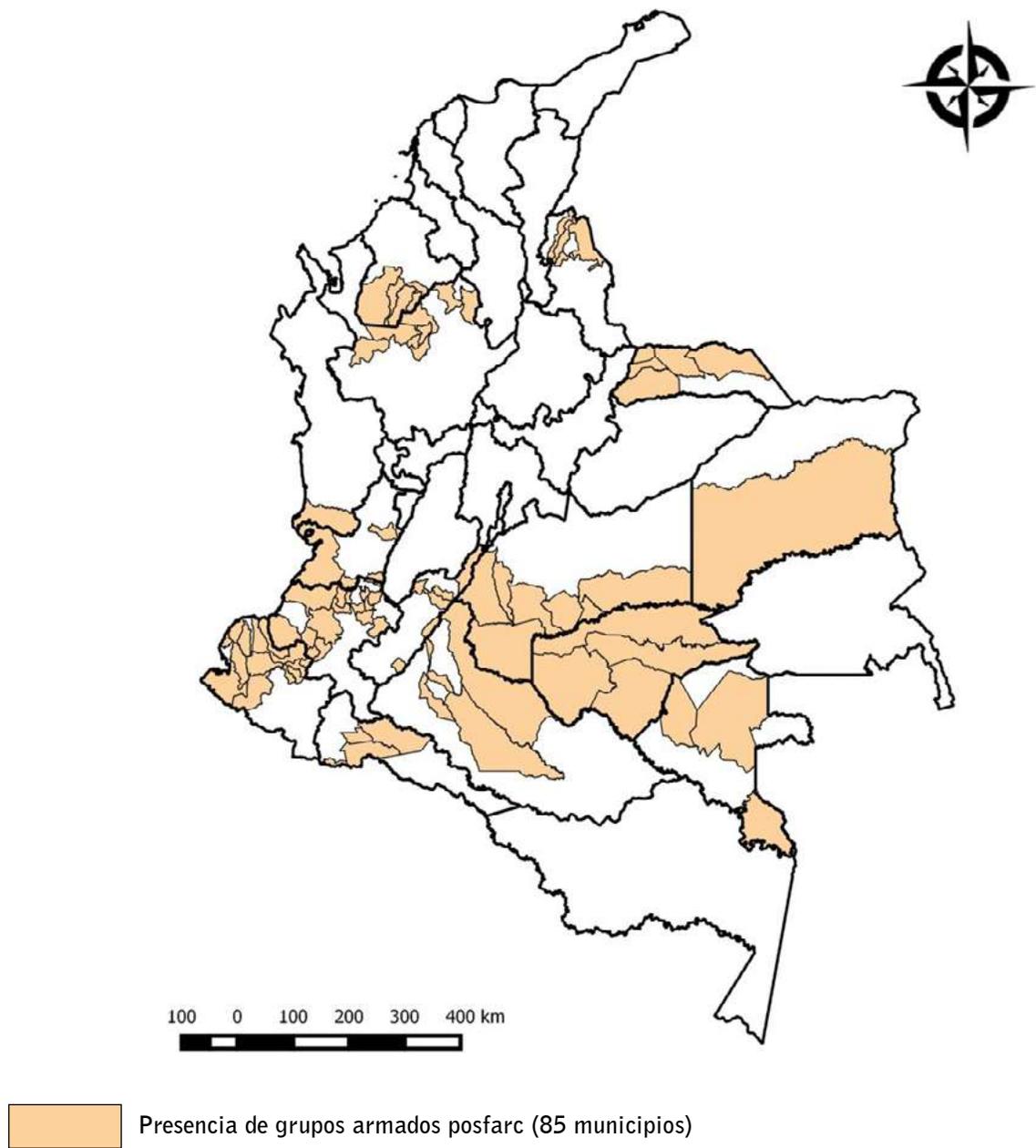
8 Para ampliar puede revisarse el informe de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en publicado el 26 de marzo de 2019. Disponible en: https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/s_2019_265_espanol.pdf

Mapa 1 Grupos armados en la región del Nudo de Paramillo



Fuente: PARES, 2019, p. 48.

Mapa 2 Municipios con presencia de grupos armados post-FARC Colombia 2019



Fuente: PARES, 2019, p. 30.

A close-up photograph showing a person's hands holding a green turtle shell over a bucket of water. The shell is held in a way that a small, dark, textured object is visible inside. The background shows a white sack and a gravelly ground.

Capítulo 3. Pequeños y medianos productores criminalizados y expulsados del territorio

Capítulo 3. Pequeños y medianos productores criminalizados y expulsados del territorio

“En Colombia se favorecen grandes proyectos a cargo de empresas multinacionales que tienden a poseer un alto grado de “lobby” político y económico. En los últimos años se han multiplicado los títulos mineros a favor de estas multinacionales mientras que la MPE (Minería de Pequeña Escala) del oro continúa desarrollándose prácticamente sola, con grandes limitaciones al margen del sector formal y por las recientes medidas tomadas por el Gobierno que tienden a confundir a la MPE del oro con una minería criminal” (Pantoja, F. & Pantoja, S., 2019, p. 151).

La política extractivista de Colombia, sustentada en el Código Minero –Ley 685 de 2001–, tiene como objetivo fomentar la exploración técnica y la explotación de los recursos mineros del Estado y de privados (Congreso de la República de Colombia, 2001). En todo su articulado se dispone el territorio para la entrada de grandes empresas multinacionales⁹. Para investigadores como Álvaro Pardo la política minera dio prioridad a intereses particulares sobre los intereses generales de los colombianos. “El Código Minero lo redactó un grupo de abogados que trabajaban para multinacionales” (Hernández, C., 2016).

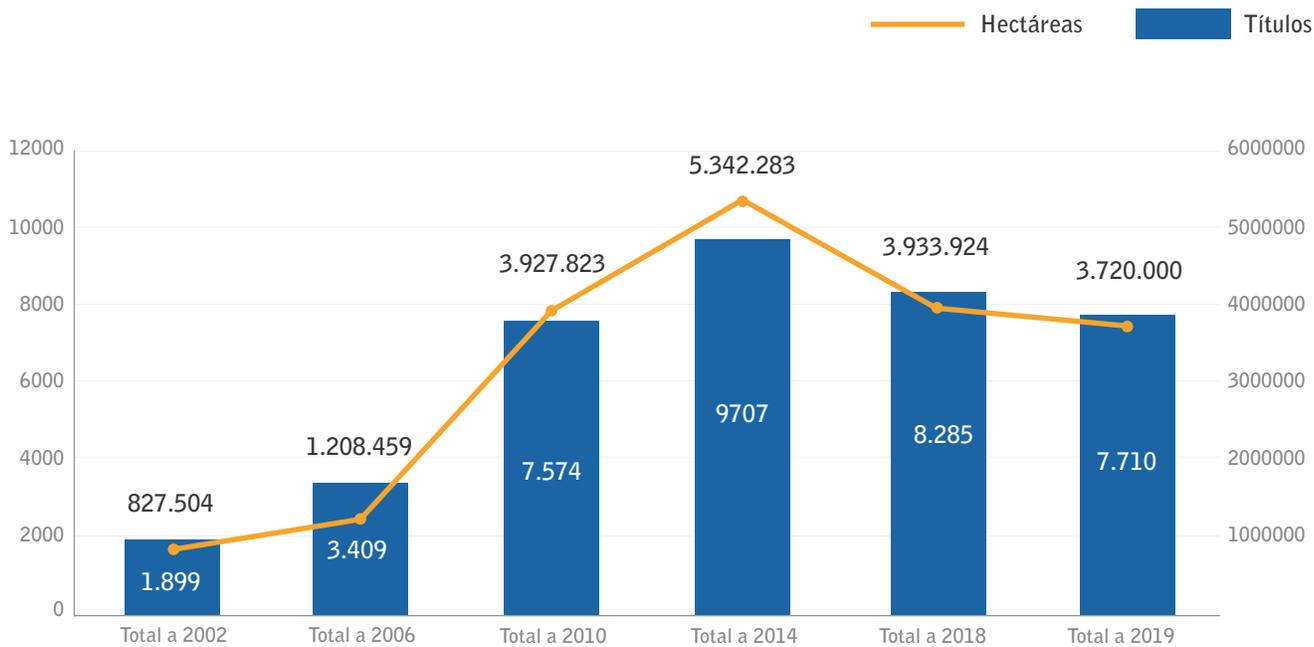
Son dos aspectos del Código que han sido los más debatidos: el artículo 13 que declara de utilidad pública la minería y le da prioridad a esta actividad económica sobre otras como la agricultura, por ejemplo; y el artículo 37 que prohíbe a municipios y departamentos excluir zonas de su territorio para actividades de explotación de minerales. A pesar de que este último fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional¹ en el año 2016, aún continúa la presión de las empresas para que se limite la posibilidad de que en los territorios se prohíba la minería, que es uno de los obstáculos que han tenido para la ejecución de sus proyectos en los últimos años.

Los siguientes mapas y gráficos evidencian los cambios de la economía minera de Colombia, antes y después del Código. En los dos periodos de Gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez (2002 - 2010) se evidenció la expansión de los títulos mineros sobre la geografía colombiana que, aunque con menor intensidad, se mantuvo durante los Gobiernos de Juan Manuel Santos (2010 - 2018) y parece intensificarse de nuevo en el actual período de Iván Duque.

9 “(...) el Código de Minas traslapó, invalidó y neutralizó artículos de otras leyes, para crear una normatividad proclive al sector privado” (Garay S. et al., 2013, p. 201).

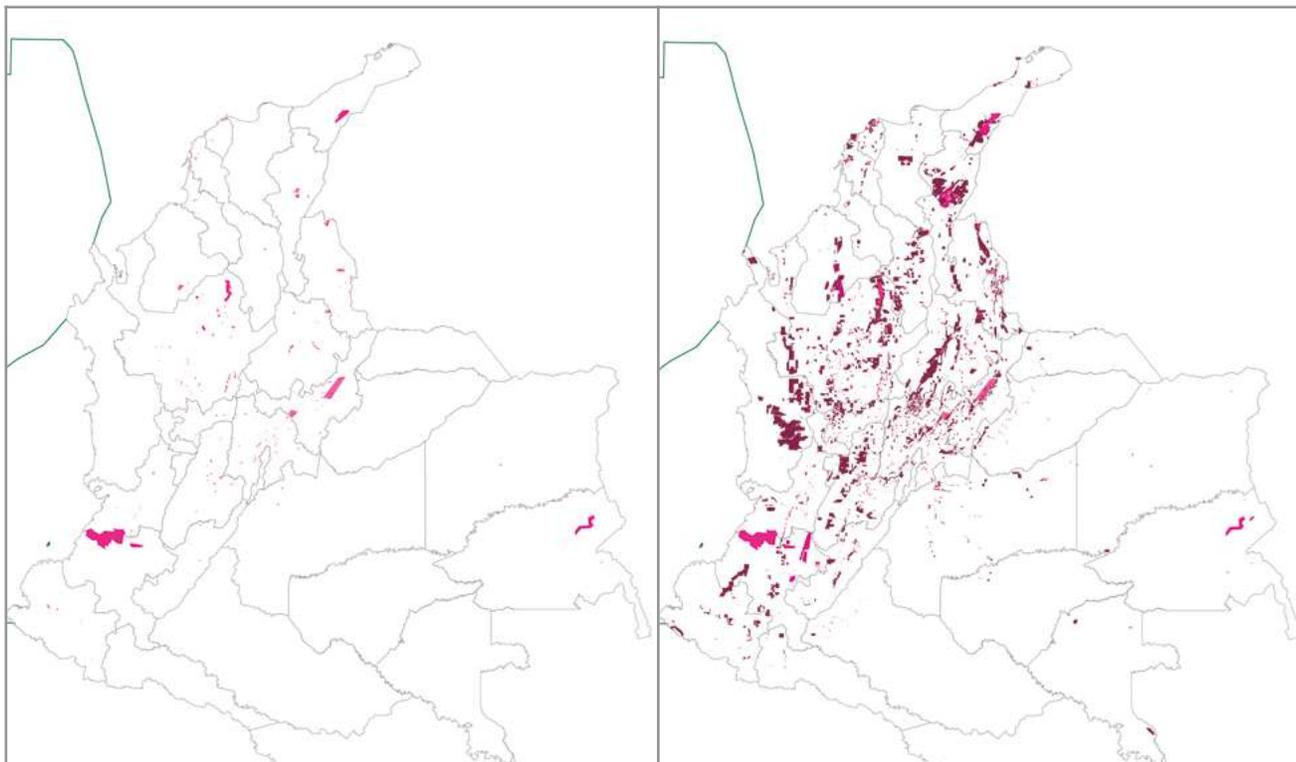
10 Ver sentencia de la Corte Constitucional C-273 de 2016.

Gráfico 1: Títulos mineros y hectáreas otorgadas.



Fuente: Elaboración propia con base en: Rudas (2014) Agencia Nacional de Minería (ANM) (2018); y Restrepo, G. (2019).

Mapa 3: Títulos y solicitudes mineras 1994 – 2015. Fuente: Rudas, (2014).



Fuente: Rudas, (2014).

Simultáneamente, la tendencia al alza de los precios del oro en el mercado internacional también atrajo a los actores armados. Tanto guerrillas como paramilitares han buscado controlar de manera directa o indirecta estos recursos para financiar la guerra.

Así, los mineros ancestrales, pequeños y medianos quedaron atrapados entre multinacionales y actores armados y sometidos, además, a una política estatal de formalización minera que los criminaliza y los expulsa del territorio.

Según la Asociación de Mineros del Bajo Cauca existen 1.200 unidades de explotación minera de carácter informal, de las que dependen unas 45 mil personas, pero sostienen que la política de formalización no funciona. En 2015 la Gobernación de Antioquia asumió el compromiso de formalizar 800 unidades. Este proceso lo iniciaron 150, pero ninguna logró legalizar su actividad. En repetidas ocasiones cuando se aproximan a la formalización, han sido víctimas de operativos del ejército que les quema entables mineros y la maquinaria (Verdad Abierta, 2015).

En el caso del Chocó, antes de la firma del Acuerdo de paz, los pequeños mineros artesanales y barequeros eran víctimas de las FARC. Esta guerrilla se lucraba cobrándoles extorsiones que equivalían al 3% de la producción diaria de oro. Después de la dejación de armas del grupo insurgente, los mineros esperaban que su situación mejorara, pero sienten que se hizo más compleja. De un lado, esperaban que con la llegada del Estado podrían superar la informalidad, pero esto ha significado, para ellos que son el eslabón más débil de la cadena, mayores restricciones. De otro lado, ahora hay nuevos actores armados que controlan el negocio como el Ejército de Liberación nacional (ELN), las bandas criminales (Bacrim) y Clan del Golfo, estructuras que estarían cobrando extorsiones hasta por el 8% de la producción diaria (Soto, L., 2018).

En la siguiente tabla se muestran los actores armados que operan en la actualidad en las regiones donde se produce la mayor parte del oro en Colombia.

Tabla 2: Actores armados en territorios mineros tras firma del Acuerdo de paz.

PRINCIPALES GRUPOS ARMADOS QUE ESTÁN OPERANDO EN LOS TERRITORIOS DESPUÉS DEL ACUERDO DE PAZ	PRESENCIA EN TERRITORIOS DONDE SE PRODUCE EL ORO
<p>Clan del Golfo o Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC)—Es una estructura criminal heredera del paramilitarismo que Hace presencia en 276 municipios, puede considerarse el Grupo Armado Organizado (GAO) de mayor envergadura a nivel nacional, tanto por su amplia presencia en distintas regiones del país, como por sus 2.500 integrantes (aproximadamente).(PARES, 2019, 35).</p>	<p>Bajo Cauca y Nordeste de Antioquia. Departamentos de Choco, Cauca Bolívar, Caldas.</p>
<p>Caparrapos, están en disputa por el territorio con el Clan del Golfo.</p>	<p>Bajo Cauca Antioqueño</p>
<p>Grupos Armados Postfarc—GAPF “Las estructuras postfarc o disidentes operan de 85 municipios, agrupados en 23 estructuras, cuenta con cerca de 1.800 exguerrilleros y otros 300 nuevos reclutas. En el año de Gobierno Duque estas estructuras tuvieron una amplia expansión, al pasar de 58 a 85 municipios”, (Pares, 2019, p. 33)</p>	<p>Cauca, Nariño, Choco, Bajo Cauca Antioqueño.</p>
<p>Ejército de Liberación Nacional (ELN) El ELN de hoy cuenta con un poco más de 3.000 combatientes y tiene presencia en 136 municipios de 6 regiones: Arauca, Catatumbo, Magdalena Medio, Chocó, Cauca y Nariño.</p>	<p>Choco, Cauca, Nariño, Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño</p>

Fuente: Pares, (2019).

Tabla 3: Fuerza Pública en regiones mineras de Antioquia.

UNIDADES DE LA FUERZA PÚBLICA DE COLOMBIA QUE OPERAN EN LAS REGIONES MINERAS DE ANTIOQUIA	PRESENCIA EN TERRITORIOS DONDE SE PRODUCE EL ORO
<p>Ejército de Colombia: Décima Primera Brigada y Fuerza de Tarea Conjunta Aquiles (Nudo de Paramillo), unidades de la Séptima división del Ejército. “El rol de la Fuerza Pública es altamente cuestionado por los habitantes del Bajo Cauca quienes desconfían profundamente de la Policía por considerar que sus integrantes actúan en connivencia uno de los grupos armados”. (PARES, 2019, p.76) Batallón Vial y Energético No. 5 en las instalaciones de Mineros S.A.</p>	Bajo Cauca Antioqueño
<p>Décima Cuarta Brigada (Ejército de Colombia) a través del Batallón Vial y Energético No. 8. Se encuentra en instalaciones de la Empresa Minera Gran Colombia Gold (Antigua Frontino Gold Mines) y del Batallón de Infantería 42 Batalla de Bomboná (PARES, 2019, p.77)</p>	Nordeste Antioqueño

Fuente: Pares, (2019).

3.1 Las grandes empresas, los derechos humanos y el derecho al medio ambiente

Tres empresas exportaron en el año 2017 el 46% de las 56,96 toneladas de oro que salió de Colombia al exterior. Las tres tienen su sede en la ciudad de Medellín. Mineros S.A. realiza su producción en los municipios de El Bagre, Zaragoza, Caucaasia y Nechí, ubicados en el Bajo Cauca Antioqueño. La Gran Colombia Gold, por su parte, produce la mayor parte del oro en los municipios de Remedios y Segovia en el Nordeste Antioqueño y una porción menor Marmato, Caldas. C.I.J. Gutiérrez compra la mayor parte de su oro a barequeros y lo comercializa en el exterior, esta última compañía es investigada por lavado de activos.

Los tres casos se van a tratar en el contexto territorial. Se van a mostrar los incumplimientos con la debida diligencia en términos de derechos humanos y el respeto al medio ambiente (para aproximarse en detalle ver Anexo 3).

3.1.1 El derecho al trabajo y el derecho al territorio vulnerados por el poder de las grandes empresas

La minería tradicional y artesanal es una práctica ancestral. Para estos productores el acceso a las minas

es una fuente de trabajo que les permitió por décadas tener autonomía económica. Ésta se ha visto truncada por la política gubernamental que les niega el derecho al trabajo y a la tierra y los desconoce como sujetos económicos que pueden acceder a títulos¹¹, hipótesis que se desarrolla en adelante.

El tamaño de esta economía informal en la producción minera de Colombia, especialmente de minerales de oro, fue evidenciado en el último censo de Unidades de Producción Minera (UPMs), realizado en 2011 por la Dirección de Formalización del Ministerio de Minas y Energía (MME)¹².

El censo reportó 102.742 mineros vinculados a trabajos de explotación minera y 14.357 UPMs censadas. De ellas, el 63% no contaba con título, el mayor porcentaje de informalidad se identificó en la producción de oro, pues de 4.134 UPMs que producían

11 En un reporte de Global Business Reports realizado en diciembre de 2011 para E&MJ (Engineering and Mining Journal) y titulado *Minería en Colombia. El último gran tesoro andino*, se afirma que según reportes oficiales el 70% de la producción de oro en el país es informal, con unas 3.600 minas ilegales en todo el territorio nacional y se reconoce que donde lleguen encontrarán mineros artesanales. Sobre el tema uno de los gerentes de empresas mineras entrevistados “no considera que los mineros artesanales representen una dificultad, sino más bien mano de obra que trabaja duro y que quiere trabajar” (Veáse: Betancur B, M., 2012, pp. 25-29).

12 Este es el último censo minero del que se tiene referencia en Colombia. Posteriormente la información que se tiene es sobre barequeros registrados.

el metal precioso, el 87% no tenían los permisos. Esto se evidencia en departamentos productores de oro como Antioquia con un 80% y Choco con un 99% de informalidad (ver Anexo 1).

En el caso de las UPMs sin título, el porcentaje de analfabetismo en los mineros vinculados es de 62,7%. Muchas de las políticas después de este censo minero, profundizaron su exclusión y su criminalización.

Los mineros han intentado legalizarse, pero el sistema los excluye. Según un estudio realizado por la Defensoría del Pueblo en el año 2010, el 86% de las solicitudes para formalizar la actividad a través de la solicitud de un título fueron rechazadas. Pero la exclusión y la criminalización se han mantenido y profundizado durante toda esta década. Por ello, la expedición de estos generó nuevos conflictos a partir del año 2010 con comunidades mineras, étnicas y movimientos ambientalistas que defienden el agua y la tierra (Ver Anexo 2).

3.1.2 La movilización social ha hecho evidente la conflictividad, la exclusión y las agendas de los mineros

Cerca de 250 mil personas de 18 departamentos de Colombia, convocadas por la Confederación Nacional de Mineros de Colombia (Conalminercol) protagonizaron la movilización más grande de pequeños mineros en Colombia en julio de 2013. Dentro de los nueve puntos que tenía la agenda que le presentaron al Gobierno se destacan los siguientes: (i) solicitud de cambios en la regulación que permita que los pequeños mineros puedan seguir desarrollando sus actividades mecanizadas o no; (ii) el cese de operativos militares para la quema de maquinaria y el cierre de los procesos judiciales; (iii) el respeto a los acuerdos de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) en las comunidades afro e indígenas; y (iv) respecto al territorio, la posibilidad de realizar consultas con consentimiento previo, libre e informado y prelación para las comunidades (Berrío, M. & Hernández, Y., 2013).

A pesar de movilizaciones, negociaciones y agendas acordadas con el Gobierno, la opción que ha ofrecido la institucionalidad a través de la de políticas de formalización a pequeños mineros no ha incidido en su inclusión socioeconómica. Así lo plantea Rubén Darío Gómez, desde la Confederación nacional de Mineros de Colombia (Conalminercol) en 2017:

“(…) En Antioquia solo hubo 13 formalizaciones durante 2016, con el agravante que fue el líder en esa materia, en el resto del país prácticamente es inexistente.

El principal elemento de este fracaso es la falta de voluntad política del Gobierno y las multinacionales con negación a cesión de áreas, suscripción de subcontratos de formalización o de operación. Los ofrecimientos son inaceptables y no cubren los costos de producción y las extorsiones.

Ahora se incrementan campañas de descrédito y los operativos han llegado a perseguir la minería de subsistencia y a criminalizar a cualquiera que la realice. [...] También estamos ante negociaciones que no llevan a ninguna parte. La respuesta al clamor de formalización de los últimos 20 años son subcontratos que se terminan unilateralmente, cero titulaciones, laboratorios de formalización que se desconocen y órdenes de captura con pruebas fabricadas.

Hay que identificar e implementar salidas para los conflictos existentes entre mineros ancestrales, tradicionales, informales, pequeños y medianos, de un lado, y las grandes mineras multinacionales. También urgen salidas ante conflictos que surgen de la imposibilidad de obtener títulos mineros para los informales. Se requiere legislación clara y una verdadera política pública en que las voluntades primen por resolver antes que dilatar y seguir generando falsas ilusiones” (Gómez, R., 2017).

Entre julio y septiembre de 2017 se vivió otra de las movilizaciones más largas en los municipios de Segovia y Remedios, ubicados en la región del Nordeste Antioqueño. Con la consigna: “Mineros sí, criminales no” los productores ancestrales reclamaron un trato justo, justicia en los acuerdos económicos, no ser criminalizados y que el conflicto fuera tramitado con diálogo y no con estrategias de guerra como se pudo evidenciar durante los más de 40 días de paro¹³. Mientras los mineros ancestrales presionaban con el paro una negociación de su agenda, la empresa minera Gran Colombia Gold, registrada en Canadá, expresó en un aviso pagado a la prensa: “El cartel de los explosivos y

13 Para una síntesis de la documentación de este caso véase el video Minería en Segovia y Remedios ¿Cuál es la problemática?. Disponible en: <http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/index.php/2018/01/31/mineriasegovia-remedios-problematika-9602/>.

las bandas criminales tienen en jaque a Segovia y Remedios” (Rojas, T., 2017). Durante su desarrollo, la protesta

fue tratada con estrategias de guerra y generó graves violaciones a los derechos humanos (Cahucopana, 2017).

Imagen 1: Anuncio en periódico El Colombiano e imagen de plantón de los mineros en Segovia y fotografía tomada por el IPC en septiembre de 2017.



Fuente: Betancur B., M., 2017, p. 281.

La misma Gran Colombia Gold –la mayor productora de oro en el país– fue la que exigió al Gobierno nacional, a finales del año 2018, una intervención militar para expulsar a los mineros sin título que aún están en el territorio. No solo planteó que lo debía hacer con despliegue militar y policial, sino apoyado con “cualquier otra fuerza” (El Espectador, 2019).

Lo grave de la misiva no es solo el planteamiento guerrerista que contiene, sino la frase que alude a la posibilidad de uso de fuerzas no legales, cuando afirma que la expulsión de los mineros debe hacerse “mediante el despliegue militar y policial, así como de cualquier otra fuerza”. Puede plantearse la pregunta: ¿a qué otra fuerza se refiere? ¿A los grupos armados ilegales que operan por la zona? (Pardo, Á., 2019).

Para Rubén Darío Gómez, presidente de la Confederación Nacional de Pequeños Mineros, el documento es un llamado a la violencia y una extorsión al Gobierno: “una exigencia de que se dé

un fenómeno de tierra arrasada y, si es necesario, que esta sea a sangre y fuego”. En el mismo sentido se pronunció la Asociación de Mineros Tradicionales de Marmato, la cual denunció que la multinacional estaba abusando de su poder y haciendo un llamado a la guerra (El Espectador, 2019).

Igualmente, los productores chocoanos describen las dificultades para formalizarse. Dos artículos del portal de la Silla Vacía, uno en el año 2015¹⁴ y otro en el 2018¹⁵, hacen una buena documentación de estas dificultades y casi imposibilidad de los mineros para pasar de la informalidad a la legalidad en este departamento:

“Nosotros empezamos como mineros tradicionales. Luego pasamos a ser informales. De ahí, a ilegales. Después, criminales. Ya estamos encima de los narcotraficantes. Todo porque no tenemos

14 Véase Bermúdez, L. (2015).

15 Véase Soto, L. (2018).

título. ¿Y por qué? Porque el Gobierno solo tiene interés en dárselos a las multinacionales” (...) Todos insisten en que quieren trabajar dentro de la legalidad, pero dudan que el Gobierno realmente lo vaya a hacer.” (Bermúdez, L., 2015).

“Vemos que el Gobierno no le interesa formalizar a los mineros porque nos pone muchas trabas, les hemos hecho muchas propuestas en la mesa minera del Chocó como por ejemplo titulación diferencial pero no nos las han aceptado”, dijo el representante legal de Paimadó que también hace parte del espacio nacional de Consulta Previa”. (Soto, L., 2018).

Quedaron, por lo tanto, excluidos como sujetos económicos de sus territorios. Como ellos mismos lo narran, primero fueron tratados como informales, luego como ilegales y en los últimos 6 años como criminales. El Ministerio de minas y energía establece que la minería ilegal es la que se desarrolla sin estar inscrita en el Registro Nacional Minero, sin título minería desarrollada de manera artesanal e informal al margen de la ley (Ministerio de Minas y Energía, 2012). Pero es a partir del año 2012, con la expedición

del Decreto 2235 de 2012¹⁶, que el Estado autoriza que la Policía pueda destruir maquinaria en explotaciones mineras que no tienen título. Es por estas razones que los pequeños mineros sienten que su actividad está criminalizada y que sus derechos a la igualdad, a la propiedad privada, al buen nombre, al debido proceso y a la defensa están siendo vulnerados¹⁷.

Adicionalmente, su capacidad productiva se limitó, pues los reconocidos como barequeros, solo pueden producir al mes 35 gramos de metales preciosos y 420 al año, de acuerdo con la Resolución 40013 del 2017 (Vivas, J. 2019).

3.1.3 La pequeña y mediana minería desaparece de la cadena productiva del oro en Colombia

La política minera implementada durante las últimas dos décadas en Colombia llevó a la desaparición de pequeños y medianos mineros del mapa de productores reconocidos por la institucionalidad del país. En el año 2018 la ANM muestra un mapa de productores dividida entre portadores de títulos y barequeros, con una bajísima participación de solicitudes de legalización y subcontratos de formalización.

Tabla 4: Producción por tipo de explotación minera en 2017.

PRODUCCIÓN POR TIPO DE EXPLOTACIÓN MINERA 2017:		
Título minero	19.93 t	(47,86%)
Barequeros	19.34 t	(46,44%)
Solicitudes de legalización	0.88 t	(2,12%)
Subcontratos de formalización	0.64 t	(1,54%)
Áreas de reserva especial	0.59 t	(1,41%)
Chatarra	0.26 t	(0,64%)

Fuente: ANM (2018).

16 Véase República de Colombia Ministerio de Defensa Nacional (2012).

17 Véase http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/Procesos/669_IP_2015.pdf

Es evidente, en el mapa que georreferencia los barequeros registrados al año 2018 (ver Anexo 2), que ellos permanecen invisibilizados, criminalizados y excluidos en los territorios donde la disputa por este recurso vulnera de manera permanente todos sus derechos.

**Capítulo 4.
Relaciones entre
producción de oro
y conflicto en Colombia:
casos específicos**



Capítulo 4. Relaciones entre producción de oro y conflicto en Colombia: casos específicos

Se busca avanzar en la profundización de criterios de debida diligencia y respeto a los derechos humanos en territorios donde se produce oro que es explotado en zonas de conflicto. Por ello, en este acápite se quiere mostrar las relaciones que existen entre los territorios donde se produce el 96% del oro de Colombia, con dos indicadores de conflicto: (i) el número de víctimas totales del conflicto armado entre 1985 y 2018 y (ii) los líderes sociales, defensores de derechos humanos y excombatientes de las FARC asesinados después de la firma del Acuerdo de paz en 2016.

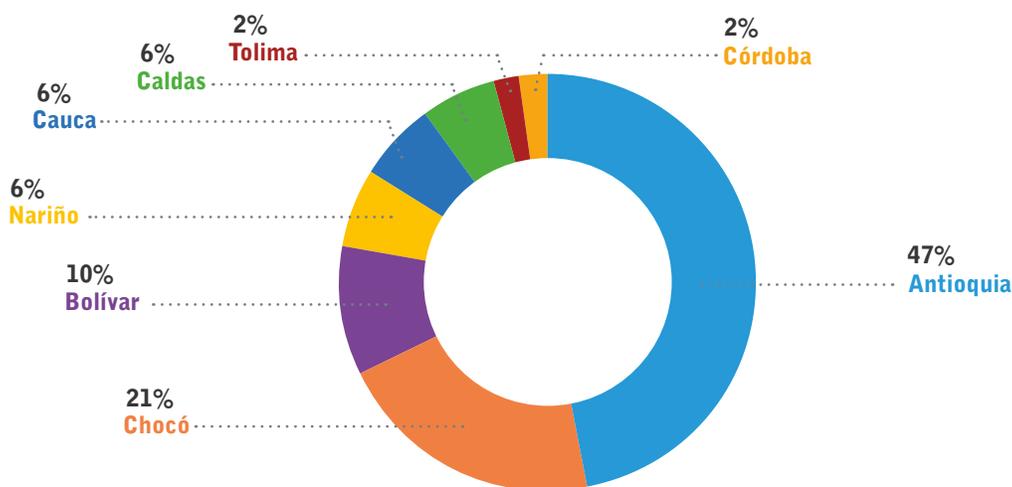
La mayor parte del oro en Colombia se produce en 6 departamentos¹⁸: el 47% en Antioquia, el 21% en el

Chocó, el 10% en Bolívar y Nariño, Cauca y Caldas producen cada uno 6% (ver gráfico 3).

En estos seis departamentos entre los años 1985 y 2018 reportaron el 46% de las 8'493.100 víctimas registradas en Colombia. Igualmente, Cauca, Antioquia y Nariño son los departamentos donde se están presentando el mayor número de los asesinatos de líderes sociales y excombatientes de las FARC. Los gráficos y mapas siguientes señalan las magnitudes de las consecuencias del conflicto armado en los territorios donde se produce el oro en Colombia.

No solo las disputas por los recursos mineros han sido las causas de este elevado número de víctimas,

Gráfico 3 : Porcentaje de oro producido en Colombia por departamentos en 2017.



Fuente: Elaboración propia, con base en: UPME, Boletín estadístico de minas y energía 2018. Disponible en: http://www1.upme.gov.co/PromocionSector/SeccionesInteres/Documents/Boletines/Boletin_Estadistico_2018.pdf.

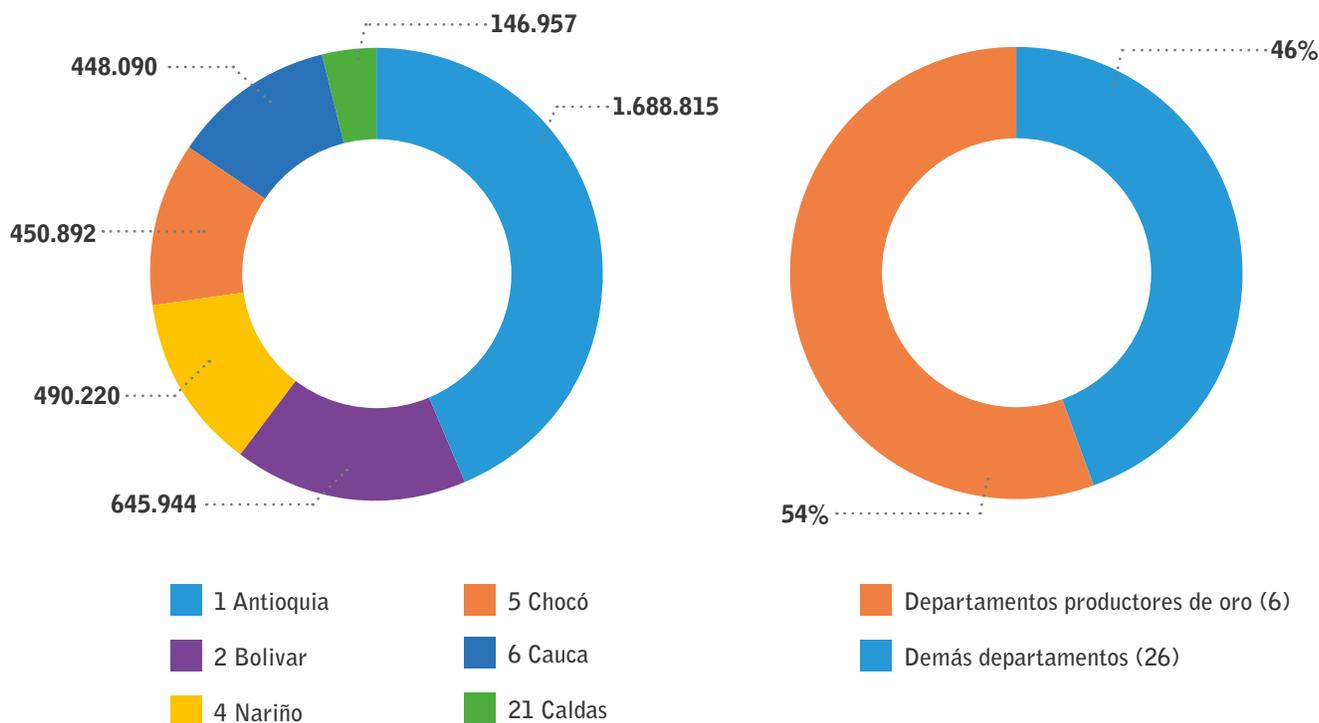
¹⁸ La división político-administrativa Colombia se organiza territorialmente en 32 departamentos y 1.122 municipios.

pues dichas situaciones también están relacionadas con los cultivos de uso ilícito y el narcotráfico, pero permite observar cómo en los territorios de donde provienen los minerales, los niveles de conflicto son altos.

A pesar de que en general se afirma que el conflicto proviene de la disputa por recursos de la minería ilegal y de la existencia de cultivos de coca, algunos indicadores plantean cuestionamientos. Mientras para 2017

se reportaron 13.681 hectáreas sembradas de coca en Antioquia (UNDOC, 2018), en su mayoría sembradas en la subregión del Bajo Cauca Antioqueño, en este mismo territorio existen títulos mineros que abarcan 349.921 hectáreas de tierra, un 40,8% del total del territorio de la subregión (Verdad Abierta, 2014). Las empresas que tiene el control mayoritario del territorio son Mineros S.A, la AngloGold Ashanti y Cerromatoso.

Gráfico 4: Víctimas del conflicto armado en departamentos con mayor producción minera.

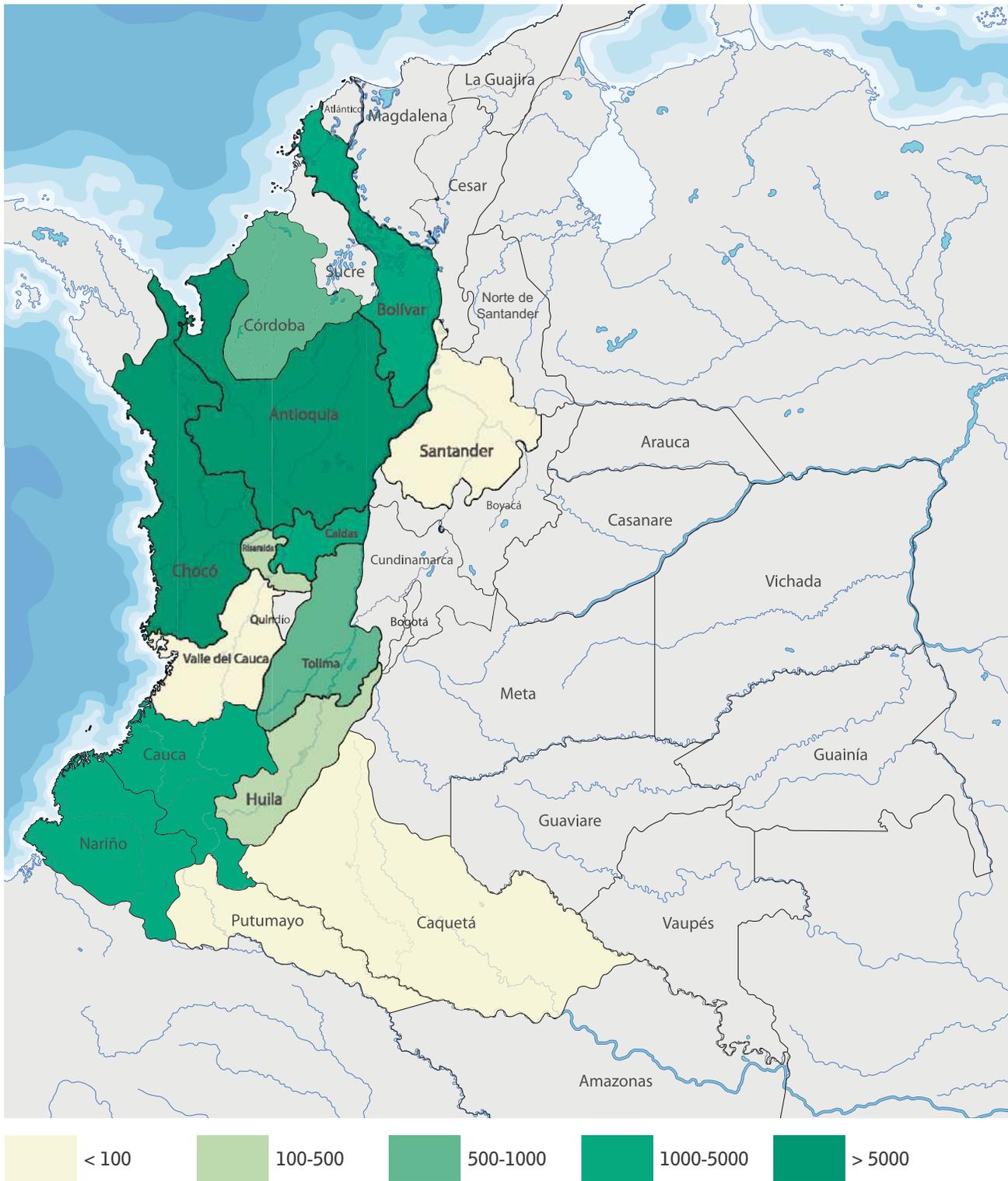


Fuente: Elaboración propia con información de UARIV (2019).

Para profundizar un poco más las relaciones entre territorios, productores de oro y conflicto armado, el texto analizará en detalle tres departamentos: (i) Antioquia, que produce el 47% de oro en el país y registra el mayor número de víctimas del conflicto armado y es el segundo departamento donde más se

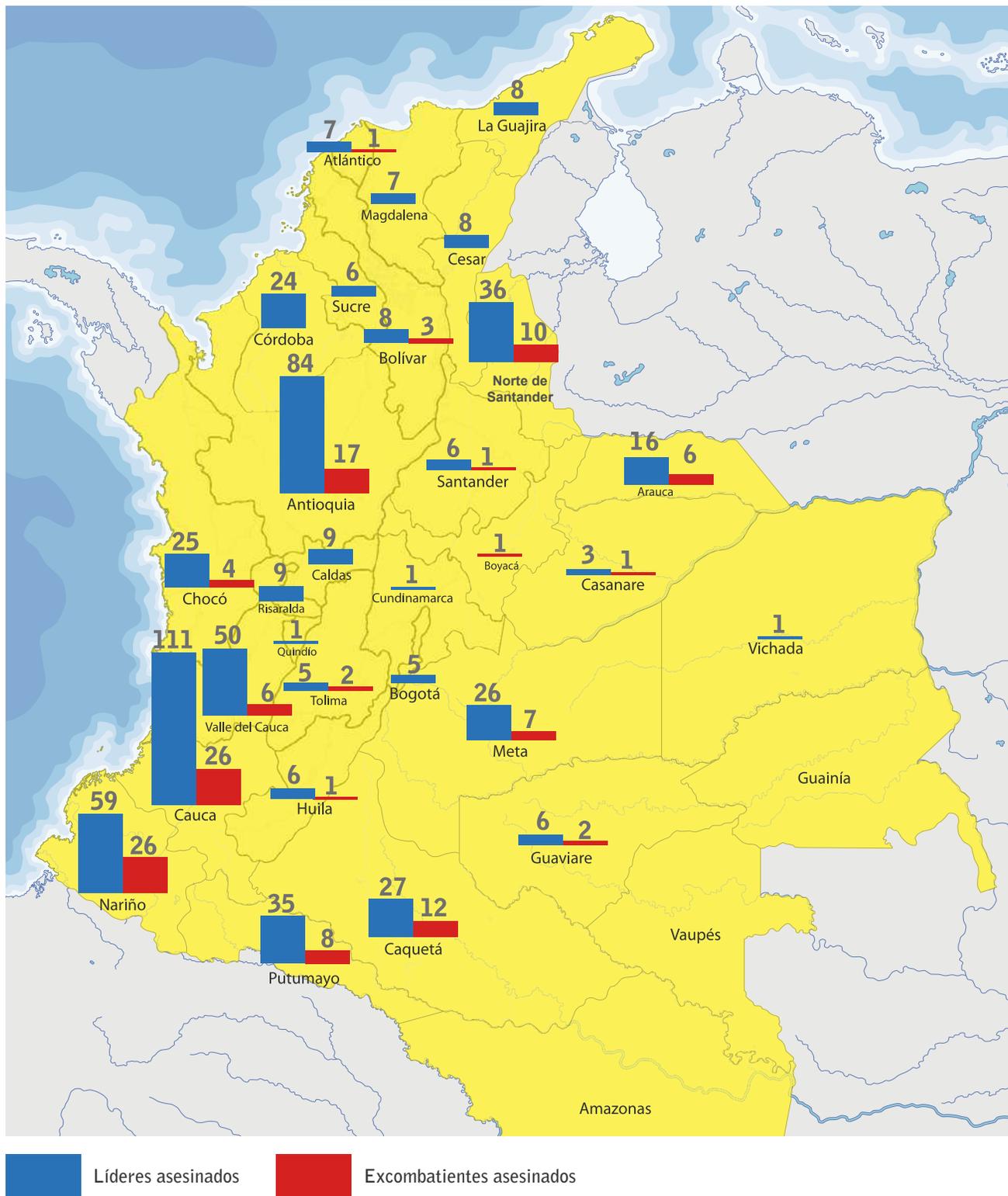
registran asesinatos de líderes sociales; (ii) Chocó, segundo productor de oro y quinto en el registro de víctimas; y (iii) Cauca, donde se produce el 6% del oro y registra el mayor número de líderes sociales y excombatientes de las FARC asesinados.

Mapa 4: Kilogramos de oro producidos en Colombia por departamento al año 2017.



Fuente: Elaboración IPC, con datos de Fuente: UPME, Boletín estadístico de minas y energía 2018. Disponible en: http://www1.upme.gov.co/PromocionSector/SeccionesInteres/Documents/Boletines/Boletin_Estadistico_2018.pdf

Mapa 5: Líderes sociales y excombatientes de las FARC asesinados entre los años 2016 y 2019.



Fuente: Elaboración propia con información de Cumbre Agraria, Indepaz & Marcha Patriótica (2019).

4.1 Antioquia: Mayor productor de oro de Colombia y el territorio con el mayor número de víctimas del conflicto armado

La OCDE afirma que en Antioquia se presentan altos riesgos en lo referente a los aspectos destacados en el Anexo II de la Guía de debida diligencia, referidos a crímenes de guerra u otras violaciones graves del Derecho Internacional Humanitario (DIH), crímenes contra la humanidad o genocidio, apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales, fuerzas de seguridad públicas o privadas, sobornos y tergiversación del origen del oro, y lavado de dinero.

“El departamento de Antioquia no es solamente la principal región productora de oro de Colombia, sino una de las más desafiantes en cuanto a los riesgos del Anexo II¹⁹. En la región operan todos los actores de la cadena de suministros de oro: mineros artesanales y de pequeña escala (la mayoría operando sin títulos), empresas mineras de mediana y gran escala (tanto aluviales como de veta, y nacionales como internacionales), compraventas locales de oro, refinadoras y comercializadoras internacionales de oro. No obstante, el riesgo de abastecerse de oro proveniente de Antioquia ha aumentado debido a la presencia de grupos armados ilegales y organizaciones crimi-

nales que se lucran de las operaciones mineras, la generalización del lavado de dinero que involucra al comercio de oro y la corrupción que estas organizaciones generan” (OCDE, 2016, p. 23).

De los 20.404 kilogramos²⁰ de oro extraído en Antioquia, 8.715 provienen de las dos grandes empresas productoras y exportadoras que hay en Colombia: la Gran Colombia Gold, en Segovia y Remedios, y Mineros S.A en El Bagre, Cauca, Zaragoza y Nechí. Otras dos empresas, Continental Gold y Red Eagle Mining, producen 259 kilogramos.

Los restantes 11.430 son producidos en su mayoría por mineros pequeños o artesanales. En Antioquia hay registrados 36.235 de ellos y representan el 45% del total nacional.

Las estructuras criminales en muchas ocasiones utilizan a los pequeños productores: se apropian su producto a través de la extorsión, suplantación u otros mecanismos de lavado de activos. Esta parte del oro va a las compraventas locales y posteriormente a las grandes comercializadoras, que en su mayoría están localizadas en Medellín. El oro es exportado por las dos multinacionales localizadas en Antioquia y por las comercializadoras internacionales a las que llega de los barequeros registrados en el Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM) o de productores informales o ilegales²¹

Tabla 5: producción y exportación de oro de grandes empresas en Antioquia en el año 2017.

EMPRESA EXPORTADORA	EXPORTACIONES EN 2017	PRODUCCIÓN EN 2017
C.I. J. Gutiérrez y CIA S.A.	11.191,26 kg.	
Zandor Capital S.A. Colombia (filial de la Gran Colombia Gold)	8.617,01 kg.	5.406,6 kg.
Mineros S.A.	4.090,91 kg.	3.308,6 kg.

Fuente: Legiscomex y Agencia nacional de Minería –ANM– (2018).

19 El anexo II de la Guía de debida diligencia de la OCDE se refiere a: Modelo de Política de Cadenas de Suministros para una Cadena de Suministros Global y Responsable en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo. Este anexo destaca: Serios abusos asociados con la extracción, transporte y comercialización de oro; Crímenes de guerra u otras violaciones graves del derecho internacional, humanitario, crímenes contra la humanidad o genocidio, Apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales, Fuerzas de seguridad públicas o privadas, Sobornos y tergiversación del origen del oro, Sobornos, Lavado de dinero Documento disponible en: <https://www.anm.gov.co/sites/default/files/Documentos/librodebidadiligencia.pdf>.

20 Un kilogramo consta de 32.1507466 onzas.

21 Los comercializadores locales se aprovechan. Un comercializador del Bajo Cauca Antioqueño, que pidió reserva de su identidad, cuenta que hay dos formas: la primera es ocupar el cupo de mineros de subsistencia que van a la compraventa a vender algunos gramos de oro. “Uno se los compra y se queda con copia de los documentos, les saca más copias y falsifica las firmas para que aparezca vendiendo el oro que uno ya ha conseguido por otro lado”. La segunda es concertada: “Le ofrezco a un barequero 150.000 pesos mensuales traiga o no traiga oro, le compro lo que consiga y, el resto, hasta ajustar los 35 gramos mensuales, lo reporto del oro que conseguí en minas ilegales”, dice el comercializador. Los acopiadores son creativos y consiguen saltarse las normas. (Rendón, M., 2019).

El cuadro anterior permite observar una diferencia importante entre los kilogramos producidos y los exportados, en especial en la filial de la Gran Colombia Gold, la cual está exportando 3.211 kg más de los que produce, es una diferencia importante si se compara con la cantidad producida por Mineros S.A. en el año 2017.

En los últimos años, investigadores de la Fiscalía General de la Nación identificaron que desde 2012 se incrementaron exportaciones de oro. Esto instaló una sospecha sobre estrategias para blanquear el mineral proveniente de la extracción ilegal y se le abrió indagación preliminar a empresas como Goldex; Escobar, Giraldo & Duque Ltda.; Metales y Derivados S.A.; CIIGSA S.A.; C. I. J. Gutiérrez y Cia. S.A; y Mineros S.A (El Espectador, 2017).

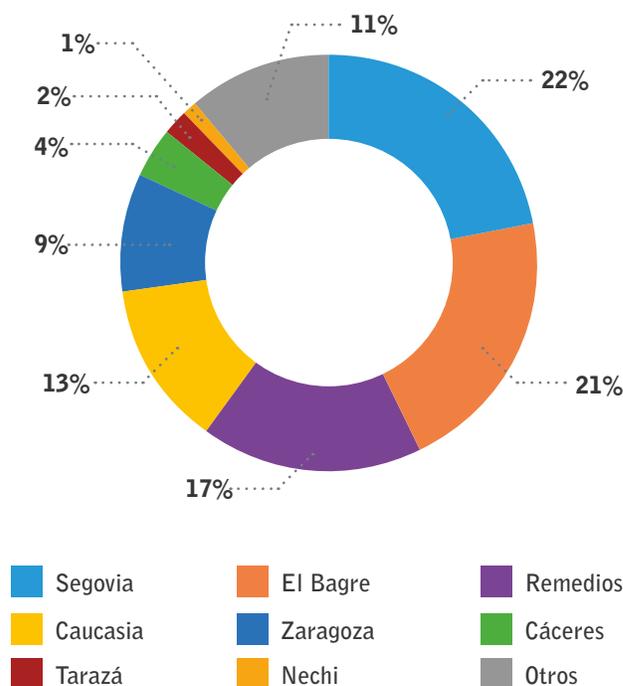
Desde el año 2016, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) había puesto en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, irregularidades en los registros de exportación de varias comercializadoras internacionales, entre ellas C. I. J. Gutiérrez. A pesar de ello, en el año 2018 dicha compañía registró exportaciones por 11.393 kilogramos de oro, de ellos 5.949,62 llegaron a Suiza, a la refinería Argor-Heraeus S.A. filial de la empresa Heraeus ubicada en Alemania²².

“La Fiscalía General de la Nación informó mediante comunicado de prensa del 11 de abril de 2019, las presuntas maniobras ilícitas de una de las más antiguas y prestigiosas comercializadoras internacionales de oro, C. I. J. Gutiérrez, descubiertas en el marco de la operación “Leyenda del Dorado”, que permitió poner al descubierto irregularidades que por décadas caracterizaron este sector de la economía colombiana (...) Una de estas irregularidades era el crecimiento de exportaciones inexplicable entre año y año, oro registrado con cedula de personas ya muertas etc. Y en los últimos diez años y descubrieron varias operaciones ficticias que comprometen activos cercanos a los \$2,4 billones, (US800 millones a precios de hoy)” (Pardo, Á., 2019a, p. 1).

En el departamento de Antioquia se localiza la extracción del mineral en 8 municipios. Estos presentan altas tasas de vulneración de los derechos humanos; además, reportan los más altos niveles de pobreza y necesidades básicas insatisfechas. La producción

de oro y el desarrollo humano expresan tendencias opuestas. El Bajo Cauca, donde están ubicados los municipios de El Bagre, Caucasia, Zaragoza, Cáceres, Tarazá, Nechí, es una de las subregiones de Antioquia con el más alto nivel de pobreza multidimensional: el 78,87% de la población presenta carencias en dimensiones como en salud, educación y nivel de vida.

Gráfico 5: Participación por municipios del oro producido en Antioquia.



Fuente: Elaboración propia con información de: (Rendón, M., 2019)

Ni las negociaciones con los grupos paramilitares entre los años 2003 y 2006, ni el Acuerdo de paz firmado en 2016 han frenado los altos niveles de desplazamiento forzado en los territorios, por el contrario, en algunos de estos periodos se han intensificado. Como se va describir, la disputa de la riqueza minera por empresas legales e ilegales es un foco de antiguas y nuevas conflictividades.

Varios estudios han documentado las relaciones entre minería y conflicto en este departamento. Desde el IPC en los años 2015 y 2017 el Informe Anual de Derechos Humanos realizó tres estudios sobre esta temática²³.

22 Fuente: Banco de Datos de Comercio Exterior / BACEX / Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

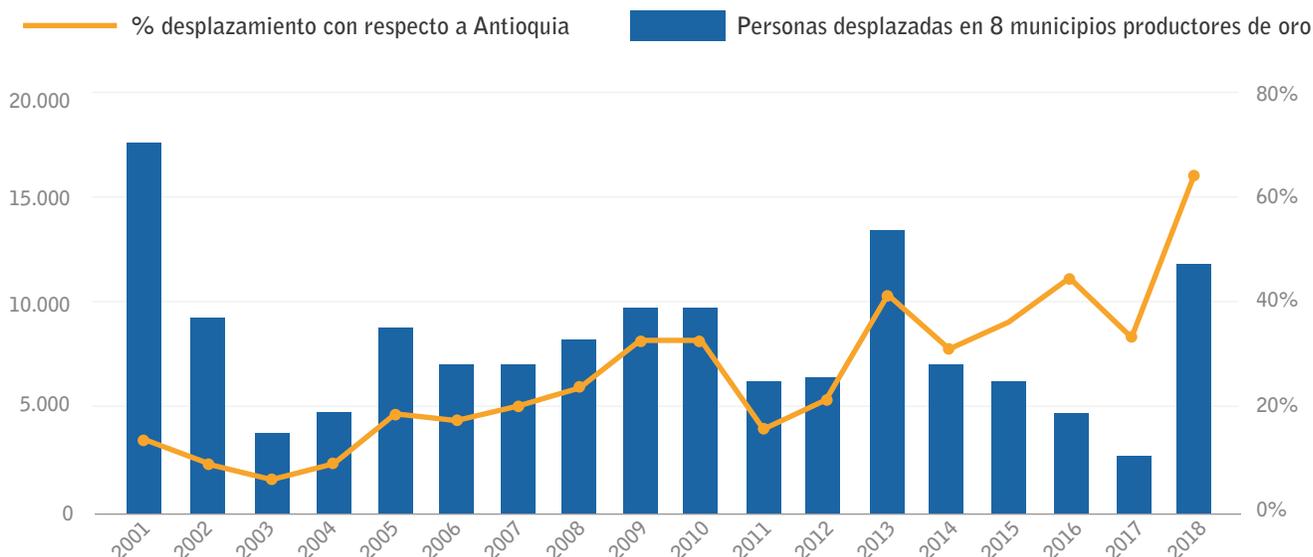
23 Para una ampliación de las relaciones entre minería, ordenamiento territorial y conflicto en Antioquia ver: Betancur B, M. (2015); Zapata, C. (2017) y Betancur B, M. (2017).

La actividad minera ha dejado graves daños ambientales y no han traído bienestar para las poblaciones que los habitan, por el contrario sufren constantemente la violación sistemática de sus derechos:

muerte, desplazamiento y pérdida de su derecho a la tierra y al territorio.

El gráfico muestra la intensidad del desplazamiento en los seis municipios productores de oro.

Gráfico 6: Desplazamiento forzado en los 6 municipios productores de oro en el Bajo Cauca Antioqueño.



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad para la Atención y Reparación de Víctimas (UARIV).

En estos municipios han hecho presencia estructuras paramilitares como Bloque Mineros y Bloque Central Bolívar; las guerrillas de las FARC y del ELN. El Estado colombiano hace presencia con contingentes del Ejército Nacional, algunos de ellos al servicio de las compañías como el Batallón Minero Energético y Vial No 5, que protege la operación de Mineros S.A., y el Batallón Energético Vial No 8, que resguarda a la Gran Colombia Gold (Betancur B., M, 2015).

Actualmente, además, hay presencia de GAO como las Autodefensas Gitanitas y los Caparrapos. Por el accionar de estos actores armados, la región del Bajo Cauca se declaró en emergencia humanitaria a mediados del 2019 (Gallego, J. 2019.).

Impactos socioambientales

Es este territorio, que está configurado estructuralmente por el río Nechí, de donde Mineros S.A., la segunda productora de oro en el país, obtiene el 85% de los recursos que llega mayoritariamente a grandes conglomerados familiares. Su actividad afecta el afluente y sus humedales. Dentro de sus mayores accionistas está la familia Pacheco, dueña del Banco Colpatria del que es hoy también Socio Skotia Bank

de Canadá. Otros de sus mayores inversores es el hombre más rico de Colombia, Luis Carlos Sarmiento Angulo, con acciones representadas a través de Corfi-colombiana (Betancur B., M., 2015). Ellos, con otros socios, han sido los explotadores del río durante los últimos 45 años.

El título que le permite explotar el 85% del oro que exporta, es clasificado como un Reconocimiento de Propiedad Privada (RPP) y se superpone completamente sobre el río y sus riberas, extendiéndose por más de 36 mil hectáreas.

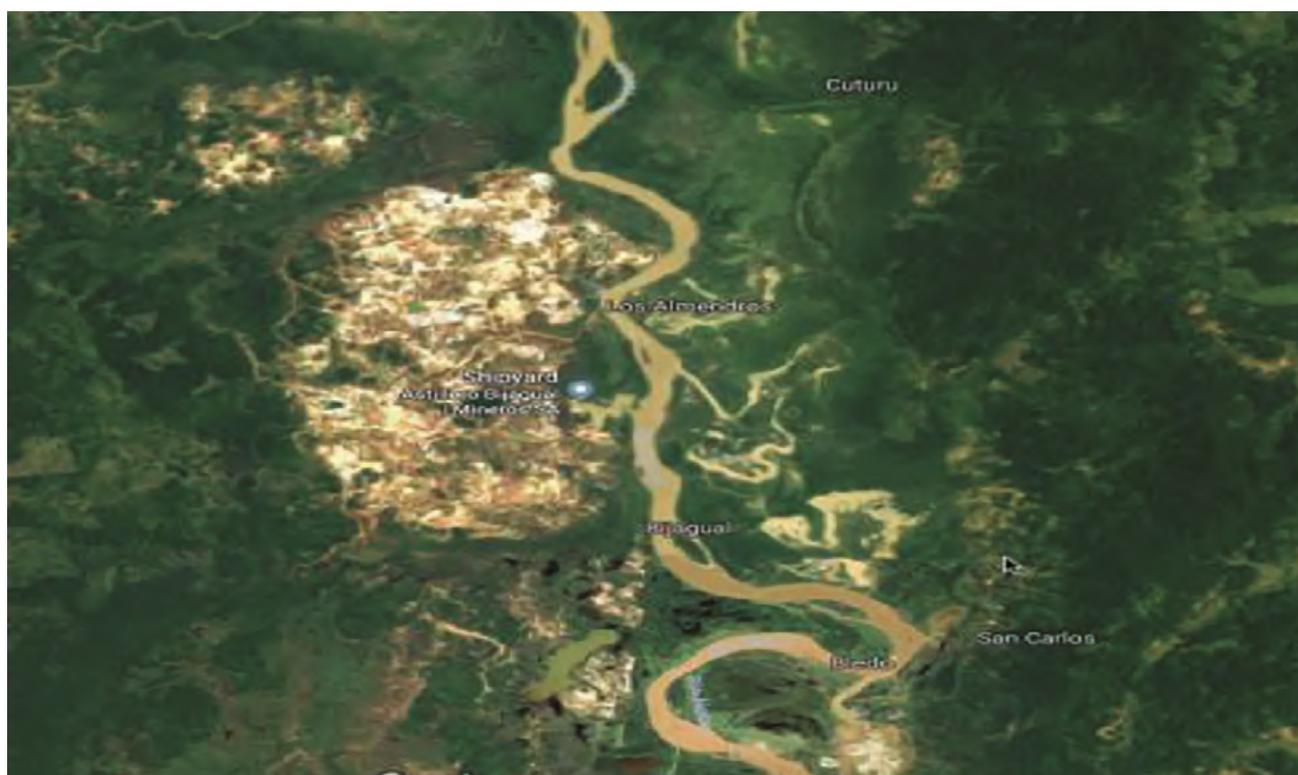
En los RPP los titulares son dueños del suelo y el subsuelo. Estos títulos son a perpetuidad y solo pagan el 0,4% de regalías y no el 4% como es la regla general. Esto ha significado una deuda histórica con la retribución económica que se le exige a las empresas para compensar daños ambientales y mejorar las condiciones de vida de la población asentada en estos municipios. El investigador Álvaro Pardo calculó que entre los años 2005 y 2015 ese menor pago por regalías significó 85 mil millones menos de recursos para las poblaciones del Bajo Cauca. Igualmente se registra una deuda ambiental por el deterioro de suelos, ríos y ciénagas (Agencia de Prensa IPC, 2017).

Imagen 2: título minero de la empresa Mineros S.A. de caso 37 mil hectáreas sobre el río Nechí y sus humedales. Cobija sectores de los municipios de Zaragoza, El Bagre, Caucasia y Nechí.



Fuente: Foto tomada de Google Eart con datos e información del portal Tierra Minada.

Imagen 3: Vista satelital de zona minera aurífera en las orillas del río Nechí, Departamento de Antioquia.



La anterior imagen da cuenta de los impactos ambientales sobre la cuenca del río Nechí, tanto de la empresa Mineros SA como de explotaciones realizadas sin título.

La operación de multilateral ha avanzado dragando el río de sur a Norte, desde Zaragoza hasta Nechí, pasando por el Bagre y Caucasia. Con la explotación los humedales han desaparecido y con ellos toda la biodiversidad que albergaban.

En el estudio realizado por la Universidad Nacional en el año 2012, para la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), adscrita al MME, se afirma que “debido a los volúmenes tan grandes de material que mueve Mineros S.A. en los 29 títulos RPP (hoy englobados en un títulos de más de 36 mil hectáreas) se presentan unos grandes impactos y la generación de grandes cantidades de sólidos en suspensión” (UPME & Universidad Nacional, 2012, p. 115). Igualmente, los pobladores y los investigadores de la Universidad Nacional narran el impacto sobre el ecosistema “(...) antiguas ciénagas que actualmente, y debido a la cantidad de sedimento generado y sólidos suspendidos, han perdido gran parte de la fauna que vivían en ellas (...) se observó que la fauna presente en la zona es mínima en las ciénagas donde se realiza la explotación y en la ribera del río, en todo el recorrido sólo se observaron unas cuantas garzas. La presencia de pescadores es mínima (...)”. (UPME & Universidad Nacional, 2012, p. 117)

En recorridos realizados por el IPC en compañía de las comunidades ribereñas y organizaciones de los municipios de El Bagre y Nechí –entre los años 2017 y 2018– se pudo verificar cómo el avance de las operaciones seguía deforestando, secando humedales y afectando el hábitat que retroalimenta la vida de las comunidades²⁴.

Este panorama produce indignación en muchos líderes. En un taller realizado por el equipo del IPC el 26 de febrero de 2017 en la vereda La Esperanza del municipio de Nechí un pescador manifestó su inconformidad: “yo no sé qué pasa con Mineros, pero mire, cuando yo empecé a pescar aquí, porque yo tengo 40 años, (...) uno podía meter la atarraya y brotaba el pescado; mire el tiempo de pesca hoy, tírela la atarraya pa’ ver qué saca: nada” (Jaramillo, J. & Sierra, D. 2017, p. 52)

Como se ve, parecen lejanas la posibilidad de cumplir con los Principios Rectores de derechos humanos y las empresas de Proteger, Respetar y Reparar. Tampoco se

evidencian procesos de debida diligencia o la implementación de mecanismos no judiciales para establecer medidas de resarcimiento a los daños ocasionado (Jaramillo, J. & Sierra, D., 2017).

Al contrario, la riqueza obtenida con la explotación de minerales y que produce graves impactos socio-ambientales, ha sido fuente de expansión de empresas como Mineros S.A., que desde el año 2013 abre nuevos proyectos en Chile, Argentina y Nicaragua, aprovechando las significativas exenciones tributarias que el Gobierno de Colombia le ofrece a nombre de la llamada confianza inversionista (Ver Anexo 3).

Si bien no existe una medición exacta que diferencie los daños ocasionados por empresas productoras y exportadoras de oro como Mineros S.A. y el impacto que producen la informal y la ilegal, es claro que en 45 años de explotación del cauce del río Nechí y sus humedales, por parte de la compañía, ha dejado una profunda huella socioambiental en la subregión del Bajo Cauca Antioqueño.

4.2 Departamento del Chocó, segundo productor de oro de Colombia: Los Objetivos de Desarrollo Sostenible no han llegado al Chocó

Abandono estatal, pobreza, conflicto y exclusión marcan al segundo departamento productor de oro y el primero de platino en Colombia, el cual aporta el 95,48% de la producción nacional (ANM, 2018b). En su panorama económico y social, además, están presentes problemas como la muerte por desnutrición, las altas tasa de homicidios, la pobreza, los bajos niveles de educación y las altas tasas de desempleo.

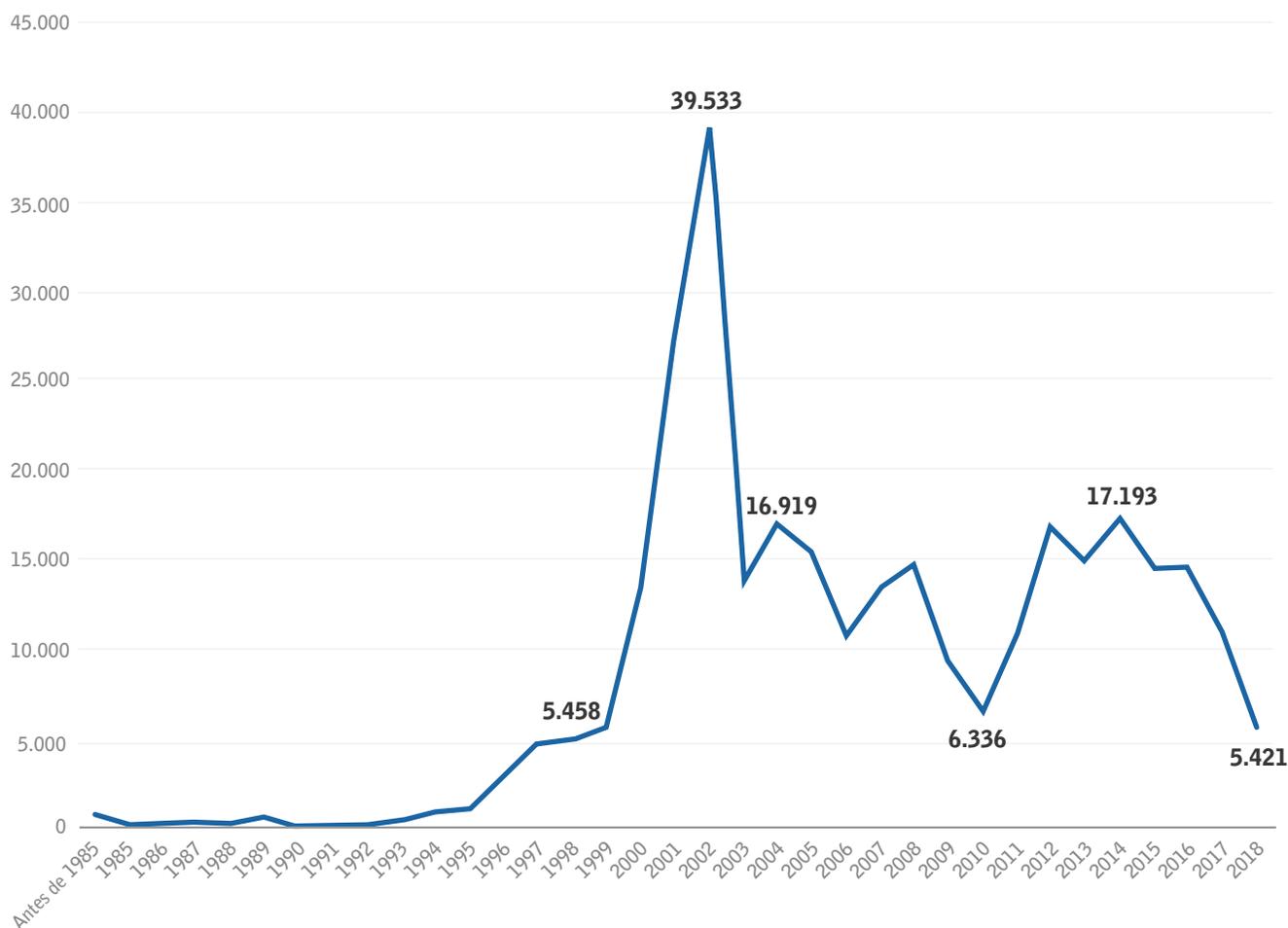
El Chocó tiene un 79% de las necesidades básicas insatisfechas, frente al 27,78% de la media nacional, según estadísticas del 2017 presentadas por el DANE. La tasa de mortalidad por desnutrición es de 44,25 por cada 100.000 habitantes, 5 veces más que la tasa nacional que es de 8,24 por cien mil habitantes (Correa, M., 2019)²⁵. El caso de muerte de niños menores de un año es más grave, tres de sus municipios registran el índice más alto de niños menores de un año que mueren por cada mil nacidos vivos: Bagadó (64), Lloró (57) y Alto Baudó con (56)²⁶.

24 Para conocer los informes y análisis sobre el proceso realizado hasta el momento ver: Jaramillo, L. &, Sierra, D.(2017) y IPC (2018).

25 Correa, M. (2019). El Chocó combate el hambre con lactancia.

26 DANE (2016). Boletín técnico. Tasa de mortalidad infantil.

Gráfico 7: Desplazamiento forzado en el Chocó (1985-2018).



Fuente: Elaboración propia con base en información de la UARIV.

La gráfica anterior pareciera ofrecer un alentador panorama por la disminución del desplazamiento en el 2018, pero revisando las cifras de la URIV, lo que expresa esa disminución es que las comunidades están confinadas producto de los combates entre actores armados y el control territorial que estos ejercen; 7.648, es el dato de confinamiento.

4.2.1 Producción de oro, conflicto y derecho al territorio

El Chocó pasó de una producción media de 1.350 kilogramos en el periodo 1991-2000 a 8.800 entre 2001 y 2013. Para el 2017 registró una producción de 9.315 (DANE, 2015)²⁷.

²⁷ Llama la atención el nivel de producción alcanzado en 2011, 27.915 kilogramos, que lo colocaron como primer productor en ese año: Ver DANE, 2015.

De acuerdo con este indicador medio de producción, se puede inferir que la política de promoción de la minería como locomotora de crecimiento económico y el Código Minero del año 2001 (Ley 685 de 2001), multiplicaron por 7 la dependencia de la economía del Chocó de esta actividad.

En el departamento se registran 165 títulos vigentes, en un área de 310.881 hectáreas, es AngloGold Ashanti, la multinacional que controla la tercera parte de la tierra titulada con 41 títulos que le han sido concedidos por el Estado. Muchos de estos se traslapan con territorios colectivos o resguardos indígenas. Entre los principales municipios productores de metales preciosos se encuentran Istmina, Quibdó y Condoto. Estos aportaron cerca del 50% de la producción interna de Chocó (DANE, 2015).

Pero, para el departamento con mayores indicadores de pobreza y desempleo en el país, el oro que sale de sus ríos no ha traído bienestar. Por el contrario, la disputa por sus

recursos naturales ha empeorado sus condiciones de vida, ha devastado su hábitat y ha exacerbado el conflicto armado (Unidad de Planeación Minero Energética, 2018). Como si fuera poco, sus pequeños productores han recibido todo el costo de la criminalización que el Estado, por medio de la política minera, despliega contra los productores ancestrales, eliminando la fuente más importante de trabajo e ingresos para los habitantes de la región.

El testimonio de la lideresa chocoana Luz Mercedes Martínez del municipio de Condoto, otorgado a Colombia 2020 del periódico El Espectador en febrero de 2019, describe muy bien la tenaza que aprisiona a los pequeños productores del departamento producto de la actual política minera:

“Antes dejábamos a los niños con agua de panela (porque no había más) y nos íbamos al monte. Una o dos horas sacando metal para luego venderlo. El sustento de muchas mujeres y familias era la minería artesanal.

La llegada de multinacionales y grupos ilegales, que se han disputado la extracción de minerales desde la década de los 90, y la falta de control y reglamentación terminaron ocasionando grandes afectaciones a la población civil. Eso sin contar con los casos de destrucción de fauna y flora, de apropiaciones irregulares de tierra y hasta desaparición forzada.

Ese cuento de que la minería industrial nos ofrece trabajo no es cierto. Se aprovechan de las

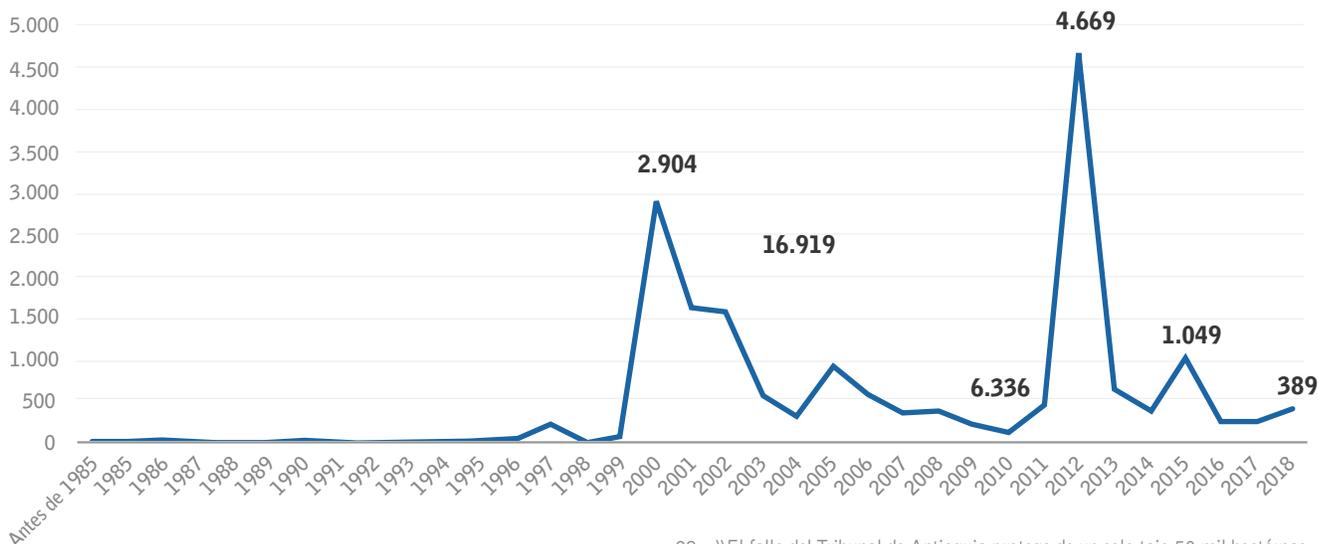
mujeres mayores, a sus hijas las violan, a sus hijos los reclutan. Lo que nos ha traído es una descomposición social, nos utilizan. Los peces tienen tumores y los empleos escasean (Vargas, D., 2019).

El censo realizado por el MME en el año 2011 mostró que casi el 100% de las UPMs no tenían títulos en el Choco. Esto no sirvió para organizar esa realidad en favor de la población, apoyar a barequeros y pequeños productores, por el contrario, entregaron títulos mineros a multinacionales como la AngloGold Ashanti en territorios indígenas y comunidades negras.

En el resguardo indígena del Alto Andágueda, municipio de Bagadó, la comunidad Emberá Katíos vive una guerra por el control de las minas de oro. “En el año 2012 la ANM concesionó 13 mil de las 50 mil hectáreas de su resguardo a cinco empresas mineras y estudiaba la concesión de otras 27 mil hectáreas. Ese mismo año el Ejército hizo un bombardeo que desplazó a 2 mil indígenas y, recientemente, comenzaron a ser azotados por la ola de mineros ilegales que explotan el metal precioso con quince retroexcavadoras” (Verdad Abierta, 2014)²⁸. Estas concesiones mineras fueron entregadas sin cumplir con el precepto constitucional de consulta al resguardo en cuestión. Ese mismo año el municipio de Bagadó se registraron 4.406 desplazamientos.

En el año 2014, con la primera sentencia de restitución de tierras étnicas se devolvieron 50 mil hectáreas a la comunidad Emberá Katíos. La sentencia afirma que, en cuanto a títulos mineros: “El área que se traslapa

Gráfico 8: Desplazamiento forzado en Bagadó, Chocó 1985-2018



28 “El fallo del Tribunal de Antioquia protege de un solo tajo 50 mil hectáreas en las que viven 7 mil 200 familias. A febrero de 2014, las sentencias por ahora proferidas por otros jueces en casos donde las víctimas son campesinos han restituido 20 mil hectáreas en todo el país”. (Verdad Abierta, 2014)

—sumados títulos otorgados y solicitudes en curso— equivale al 62% o 31.000 hectáreas del total que conforma el resguardo”. Cuando el fallo se dictó en primera instancia, las compañías Continental Gold Limited Sucursal Colombia, Exploraciones Chocó Colombia S.A.S. y AngloGold Ashanti se opusieron. También llama atención en este caso que la ANM y el Ministerio Público, como entidades estatales, también se manifestaron en contra.

La AngloGold Ashanti afirma que existe un “aprovechamiento indebido de la acción de restitución de derechos territoriales para obtener títulos mineros” (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, 2014). Por ello, la relación entre derechos humanos y empresa adquiere un alcance que la sociedad, la comunidad internacional y mucho menos el Estado colombiano podrán soslayar.

4.2.2 La tenaza se cierra sobre los productores locales

Mientras la institucionalidad del Estado, representada en el MME, titula a multinacionales territorios ancestrales de comunidades indígenas y se opone a decisiones de jueces de restitución de tierras que enderezan las decisiones de la institucionalidad, los mineros que viven de esta actividad en el territorio sufren las consecuencias de la criminalización.

Una crónica del portal periodístico de Verdad Abierta muestra las paradojas que encierra la llamada lucha contra la minería criminal e ilegal impulsada por el Gobierno y las grandes empresas. En el texto narra el esfuerzo de una comunidad por sobrevivir de la actividad minera, en medio del abandono del Estado. Su maquinaria, y fuente de trabajo, fue destruida en un operativo de la fuerza pública, situación que los pone en una situación de exclusión:

“Sólo porque tratamos de sobrevivir, el Gobierno nos ataca así”, señala Jorge. “¡El Estado llega con nada! No nos da nada. ¿Qué es lo que está pretendiendo? No dejarnos trabajar para meter a los multinacionales. Si fallamos en algo, que nos digan cómo trabajar, pero no destruir lo que hemos construido con tanto esfuerzo y así dejar a 80 familias sin comer” (Jonkman, 2018).

4.2.3 Los Barequeros

Istmina es un municipio chocoano asentado sobre la cuenca media del río San Juan, allí se produce el

30% del oro de todo el Chocó. Este es el municipio donde se registra el mayor número de barequeros en el país: 11.189 personas que se viven las complejidades de la formalización minera y se encuentran en situación de vulnerabilidad. Los barequeros se sienten atrapados entre el Estado, con sus requisitos para la formalización, y quienes aprovechan las limitaciones de esos mineros para cumplir con los requisitos exigidos, lavar dinero o legalizar los recursos que se apropian con métodos criminales.

Pedro Manuel Asprilla, secretario de Gobierno de Istmina, describe en un diálogo que sostuvo con el periódico El Tiempo en abril de 2019, la situación. Según Asprilla, el problema consiste en que los barequeros no tienen acceso a ningún tipo de conectividad que les permita cumplir con los requisitos que exige el Gobierno (Vivas, J., 2019)²⁹, sumado a la ausencia de institucionalidad que les acompañe en el proceso. Las condiciones de exclusión y pobreza de estos productores mineros son aprovechadas por “mafias de tramitadores”. Esto en vez de aportar a la formalización, alimenta la presencia de actores criminales. Los mineros artesanales quedan entre la ineficiencia del Estado y los criminales, pues “les toca buscar a personas ajenas que sí tienen todos sus papeles en regla y que les cobran grandes cantidades de dinero por comercializar ese oro ante la Alcaldía” (Vivas, J., 2019). Igualmente, la Alcaldía de Istmina denuncia que el Gobierno no ofrece alternativas a los barequeros que por diferentes circunstancias no han podido legalizarse. “A muchos nos queda difícil legalizarnos porque no tenemos ni tiempo ni dinero para conseguir esa cantidad de papeles que pide el Gobierno” (Vivas, J., 2019).

4.2.4 Producción de oro y deterioro ambiental

La deforestación aumenta en el Chocó va de la mano de la expansión minera. El año 2001, en el que se creó el Código Minero, también marca un punto de inflexión en este asunto:

“Cada mes, en Colombia desaparecen más de 2.000 hectáreas de bosques y vegetación por cuenta de la explotación de oro a cielo abierto y el

²⁹ De acuerdo con la Resolución 40013 del 2017, los mineros de subsistencia solo pueden producir al mes 35 gramos de metales preciosos (oro, plata, platino), 10 gramos de esmeraldas y 200 gramos en otro tipo de piedras preciosas. El control de dichos volúmenes es vigilado a través del RUCOM.

46 por ciento de esa deforestación sucede en el Chocó. De 302 hectáreas afectadas en el 2001, ese departamento pasó, en el 2014, a tener 36.185 hectáreas de selva arrasada por retroexcavadoras, dragas y balsas que han devastado la tierra y los ríos” (El Tiempo, 2016).

Imagen 4: Impacto ambiental de la minería ilegal en Mojana, Sucre.



Adobe Stock

Fuente: El Espectador, 2018.

La Defensoría del Pueblo en el informe *Minería sin control* del año 2016 describió los impactos sociales de la actividad minera y el control territorial que generan tanto estructuras armadas como la política de feriar el territorio por parte del Estado:

“Si bien la actividad de minería en el departamento del Chocó se ha desarrollado históricamente y ha sido una fuente de trabajo para las comunidades que allí habitan, las condiciones actuales bajo las cuales se están desarrollando las actividades de extracción de metales como el oro y el platino, así como los conflictos socioambientales que confluyen alrededor de la minería, están vulnerando los derechos de las comunidades étnicas afrodescendientes, debido a la presión ejercida sobre el patrimonio ambiental, la fragmentación del tejido social de las comunidades étnicas, la falta de capacidad de actuación de las entidades departamentales, el conflicto armado que está presente en muchas zonas del Chocó, así como la disputa de diferentes actores por el control territorial y el control sobre los bienes ambientales”. (Defensoría del Pueblo, 2016, pp. 62-63).

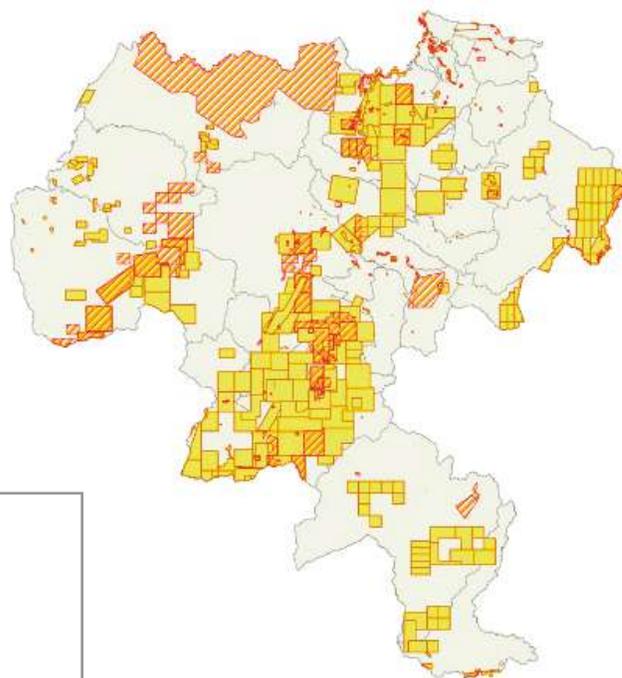
Con la locomotora minera, como está concebida, el Estado busca entregar el territorio y sus recursos a las multinacionales y expulsar a los mineros ancestrales, sin desmontar las estructuras armadas que disputan el recurso, tal situación no aporta a instalar una senda para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el Chocó. Aquí es necesario que los principios de Proteger, Respetar y Reparar sean vinculantes para el Estado y las empresas, pues ni con obligaciones legales y menos desde una perspectiva voluntaria se va a transformar las relaciones entre conflicto, exclusión y minería en el Chocó.

4.3 Departamento del Cauca: por la tierra y el oro asesinan a líderes sociales

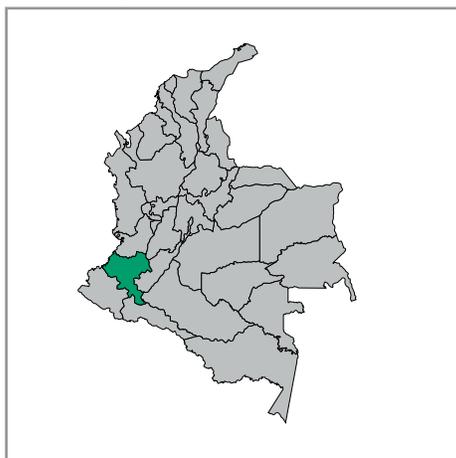
El Cauca ocupa el tercer lugar dentro de los departamentos más pobres del país, después del Chocó y la Guajira. Un 50,5% de su población recibe menos de \$ 213.930 (Becerra, L., 2019)—más o menos 61 euros mensuales— y en su territorio se produce el 6% del oro de Colombia. En el año 2017 reportó una producción de 2.525 kilogramos del metal precioso.

Imagen 5: Solicitudes y concesiones de títulos mineros en el Cauca en el 2014.

En cauca existen 353.188 hectáreas en títulos mineros. A las áreas mineras se le debe agregar un área de influencia de cinco kilómetros de acuerdo a las normas mineras. Sumando el área destinada a la explotación y los cinco kilómetros de protección, hay 1.292.000 he hectáreas destinadas a la extracción de recursos no renovables.



Zona ampliada



Fuente: Verdad Abierta, 2014.

La disputa por la riqueza minera es protagonizada por actores que realizan explotaciones ilegales. Algunas veces por grupos armados al margen de la ley con maquinaria pesada que impacta los ríos, otras, por empresas que tienen 353.188 hectáreas tituladas. Por eso, la tendencia a una mayor explotación del territorio puede ser la explicación de las graves violaciones a los derechos humanos que se están incrementando en el departamento. “Según la investigación del Centro de Estudios Interculturales de la Universidad Javeriana de Cali, de las 350 mil hectáreas tituladas en minería a diciembre de 2012, 82 mil se traslapan con consejos comunitarios y 7 mil con resguardos” (Verdad Abierta, 2014), pero afirma el estudio que la superposición de títulos mineros sobre territorios étnicos puede ser mayor.

4.3.1 En los territorios étnicos se limita el derecho al territorio y a sus prácticas económicas ancestrales

Las comunidades afrocolombianas en el departamento del Cauca, al suroccidente de Colombia, en múltiples ocasiones han afirmado como al tiempo de que se concedieron títulos mineros a empresas como la AngloGold Ashanti y a algunos particulares, empezaron reaparecer grupos paramilitares que amenazaron a líderes, asesinaron a jóvenes y violaron a mujeres.

Los hechos ocurridos en el año 2010 alertan a la comunidad sobre el reto de afianzar la defensa del territorio. En marzo de ese año, en los áreas ancestrales del Consejo Comunitario de La Toma –ubicado

al norte del Cauca—, 300 hombres de la fuerza pública intentaron desalojar a la comunidad de lugares donde se realiza minería artesanal y sobre la que el Estado colombiano otorgó un título de 99 hectáreas que se superpone sobre el territorio étnico. También en abril de 2010 se ejecutó una masacre de 8 mineros de la región. Afirman que por ello se ha desatado una lucha jurídica y organizativa en defensa de estos territorios afrocolombianos durante toda esta décadas (Márquez, M. & Salcedo, F. 2012).

Las violaciones de derechos humanos, los desplazamientos y la muerte han seguido siendo el común denominador en el departamento del Cauca. Entre noviembre del año 2016 y mayo del año 2019 se han presentado 111 asesinatos de líderes sociales y 26 de excombatientes de las FARC (Cumbre Agraria, Indepaz & Marcha Patriótica, 2019). La tendencia anual de personas desplazadas de sus territorios no ha cesado desde el año 2001, pero se agudizó particularmente en el año 2010, como se puede ver en el siguiente gráfico. Esto coincide temporalmente con las denuncias que realizan desde esa época las comunidades afrocolombianas e indígenas, la cuales consideran que existe una relación entre recrudecimiento de la violencia y el desarrollo de

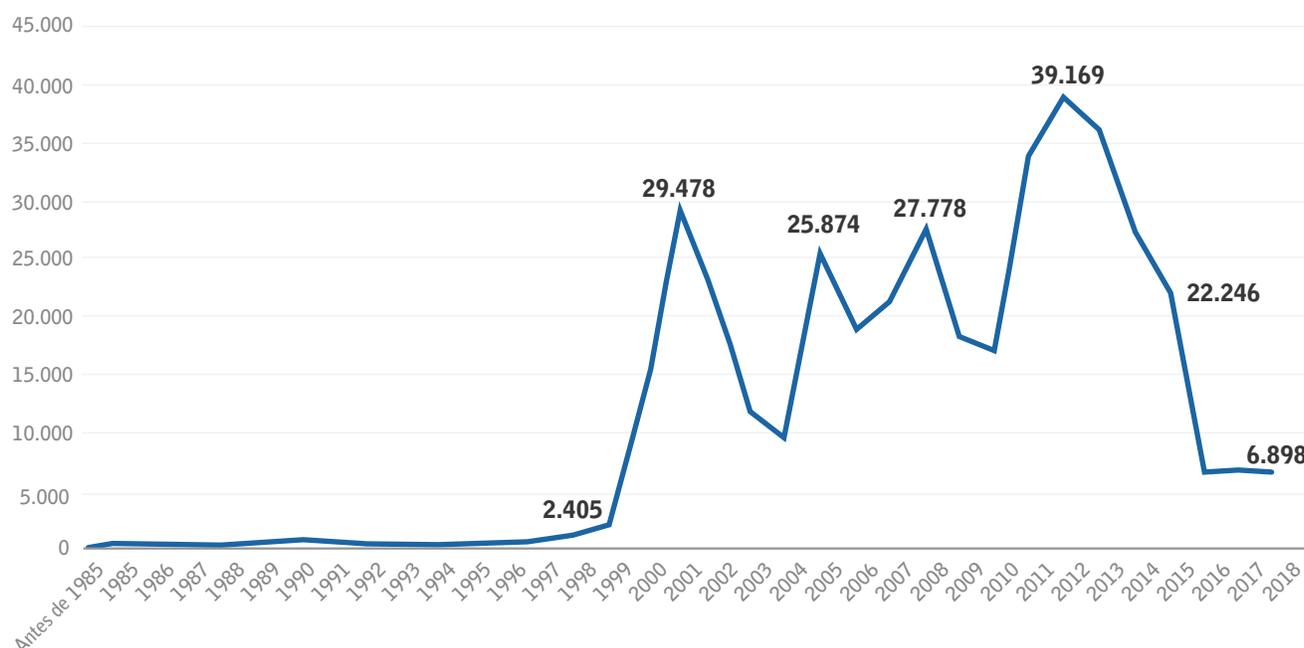
actividades mineras ilegales de agentes externos al territorio, quienes muchas veces tienen relación con dueños de títulos mineros legales.

Francia Márquez es una líderesa afrocolombiana y defensora del medio ambiente, quien ha denunciado permanentemente de las graves violaciones a los derechos humanos y las afectaciones al medio ambiente en el departamento del Cauca. Ella fue víctima de desplazamiento forzado y sufrió varios atentados. En una entrevista que concedió a Caracol Radio en julio de 2019 afirmó que a los líderes los han declarado objetivo militar porque para el Gobierno y las empresas, el defender el medio ambiente es sinónimo de oponerse al modelo de desarrollo que genera la minería a gran escala.

En múltiples entrevistas ha descrito cómo la defensa del territorio ante actores legales e ilegales que se disputan la riqueza minera del Cauca pone en riesgo la vida de los líderes y produce desplazamientos forzados.

“(…) la situación es bien complicada, esto de las reiteradas amenazas, yo creo que es una situación que el Gobierno nacional tiene que asumir con responsabilidad. Sí, hoy la comunidad de La Toma [Cauca] está muy preocupada por esta situación, los líderes y líderes que hemos sido amenazados

Gráfico 9: Desplazamiento forzado en el departamento del Cauca 1985-2018.



Fuente: Elaboración propia con información de la UARIV.

y que hoy pues le colocan a los compañeros plazos para salir del territorio, yo creo que eso no tiene razón de ser, eso viene pasando desde el 2009 que se entregaron títulos de explotación minera a empresas multinacionales en el marco del conflicto armado y violando el derecho fundamental a la consulta previa. A propósito de lo que ustedes están diciendo sobre los militares, sí, nosotros en La Toma hemos encontrado contratos de seguridad privada entre, por ejemplo, la Anglo-Gold Ashanti de 2013 y la Tercera División del Ejército, situación que nos ha preocupado desde el 2009. Venimos recibiendo amenazas de muerte por grupos paramilitares que nos declaran objetivo militar porque supuestamente nos oponemos al desarrollo.

Francia Márquez deja abierta la pregunta, y el Estado debe responder.

De otro lado, sobre el tema de las relaciones entre minería, conflicto y territorio en el departamento del Cauca, Moritz Tenthoff, representante local de Broederlijk Delen en Colombia, identifica los siguientes impactos:

4.3.2 Impacto sobre violaciones de derechos humanos

Entre las principales consecuencias para líderes y lideresas que se han opuesto a actividades de minería tanto legal como ilegal, se encuentran las amenazas, los señalamientos y la persecución en municipios como Buenos Aires, Suárez, Mercaderes, Santander de Quilichao, La Vega y Santa Rosa. Las diferentes comunidades han identificado principalmente las siguientes afectaciones a los derechos humanos: amenazas individuales, amenazas colectivas, desplazamientos, afectación a la libre movilidad por los territorios.

4.3.3 Minería artesanal tradicional, obstaculizada por títulos mineros de multinacionales y sometida a la presión de grupos armados vulneran los derechos humanos

Las comunidades de los municipios de Santander de Quilichao, Suárez, Buenos Aires, Guapi, Timbiquí y López de Micay, con mayor presencia de comunidades étnicas y de tradición minera artesanal y de barequeo, han identificado como amenazas las pretensiones mineras de títulos

y solicitudes de empresas multinacionales en los territorios. Casos como el del Consejo Comunitario de La Toma, en el municipio de Suárez en el año 2010, cuyos intentos de desalojo generaron conflictos y tensiones con la comunidad. Así mismo, los Consejos Comunitarios de Afrosdescendientes de los municipios de Buenos Aires y Suárez, que desde siempre han intentado agrupar sus actividades de minería en Zonas Mineras para Comunidades Negras, tienen como obstáculo la titulación que ha hecho el Estado a empresas multinacionales.

Finalmente, cabe resaltar sucesos como el derrumbe ocurrido en la mina ilegal de Agua Limpia, en Santander de Quilichao en el año 2014, en donde desaparecieron cerca de 30 personas y cuya zona se encontraba titulada a la empresa AngloGold Ashanti, quien debía realizar amparo administrativo.

En cuanto a la presencia y relación de actores armados ilegales y la minería, se puede decir que en municipio como Mercaderes, las autoridades han establecido la relación entre grupos como el ELN y la presencia de maquinaria pesada en el río Sambingo. Por otro lado, comunidades del norte del Cauca han identificado que había relación entre este mismo grupo y la minería ilegal en municipios como Santander de Quilichao y Buenos Aires. Es posible constatar también por las amenazas recibidas de grupos como (grupo neoparamilitares) Los Rastrojos a organizaciones sociales étnicas y campesinas, y a sus líderes y lideresas quienes se han opuesto a la minería ilegal.

Es oportuno anotar que las denuncias de comunidades afrocolombianas, como las que anotamos arriba, muestran cómo con la entrega de títulos mineros a grandes empresas, llegaron a la par que las amenazas de grupos paramilitares o de otros grupos criminales (ver entrevista a Francia Márquez citada arriba).

4.3.4 Afectaciones al territorio

Se han identificado: contaminación y cambios en los cursos de los ríos, afectaciones drásticas sobre fauna y flora acuática, cambios paisajísticos, cambios físicos y químicos de suelos y ríos (turbidez, sólidos en suspensión, presencia de metaloides, erosión de suelos). Además, ruptura de procesos organizativos y dinámicas familiares, afectaciones culturales en la

relación comunidad con los ríos. Por ello las comunidades indígenas han realizado actos de desalojo de maquinaria que está extrayendo mineral. “Hicimos un acto de defensa del territorio y la madre naturaleza. Estamos preocupados por el grado de contaminación ambiental que genera esta actividad y por los daños en la desviación del río Palo” (El Tiempo, 2014)³⁰.

30 Ver también: Minería en el Cauca: ¿riqueza para quién? 18 de junio de 2014. Disponible en: <https://verdadabierta.com/mineria-en-el-cauca-riqueza-para-quien/>



A landscape photograph showing a mountain valley. In the foreground, there is a dense field of dead, charred tree trunks, likely from a forest fire. A calm lake is visible in the middle ground. The background consists of rugged, rocky mountains under a hazy sky. The text is overlaid on the upper left portion of the image.

Capítulo 5.
**Territorios no mineros con
amenazas por el expansivo
proceso de titulación**

Capítulo 5. Territorios no mineros con amenazas por el expansivo proceso de titulación

5.1 Movilización, consultas populares, y acuerdos municipales la estrategia para defender el agua y el territorio

En Colombia se realizaron 9 consultas populares para decirle no a la minería a gran escala, entre los años 2013 y 2018. La del municipio de Piedras (2013) y Cajamarca (2017) –ambos en el departamento del Tolima– se pronunciaron en las urnas y le dijeron no al proyecto de la AngloGold Ashanti. Esto obligó a que la empresa suspendiera sus trabajos de exploración en el proyecto considerado como una de las minas de oro más grandes del mundo. Pero desafortunadamente para el movimiento social que se viene oponiendo hace una década a la ejecución de proyectos mineros en su territorio, una sentencia de la Corte Constitucional falló en contra de la consulta que se había llevado a cabo en Cumaral (departamento del Meta) para frenar el desarrollo de un proyecto de hidrocarburos. Consideró la Corte que estas decisiones no se pueden tomar sin el concurso del Gobierno nacional pues la propiedad del subsuelo es del Estado. Quedaron así en suspenso al menos 135 consultas que están pendientes de adelantar (Semana Sostenible, 2012)

Mientras la sociedad civil organizada que se opone a los grandes proyectos mineros siente frenado el

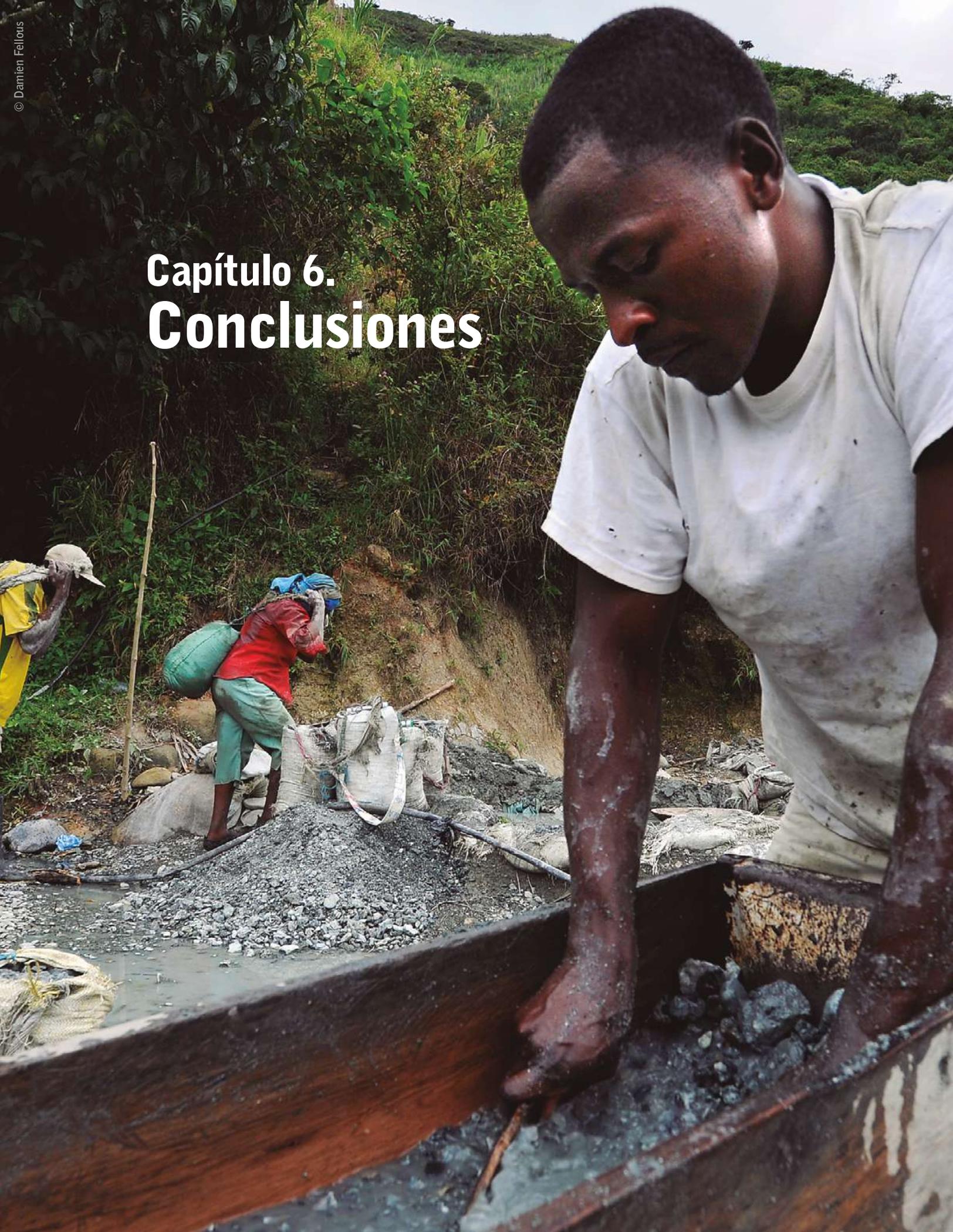
ejercicio de sus derechos frente a las decisiones sobre el ordenamiento de su territorio, la ACM, que reúne a las grandes empresas mineras que controlan títulos y proyectos mineros en el país, afirman estar optimistas con el fallo de la corte, “pues cree que permitirá materializar varios proyectos minero-energéticos que le permitirán el Estado hacer un aprovechamiento de estos recursos” (Semana, 2018).

Según la ACM se tienen contadas 158 iniciativas de consultas populares y 135 acuerdos municipales que buscan frenar la actividad minera a gran escala. Una buena parte de los acuerdos municipales se desarrollan por los Concejos de varios municipios de la subregión del Suroeste Antioqueño. Que buscaron adoptar estas medidas cuando en 2012 constataron que una proporción de su territorio estaba solicitada para desarrollar proyectos de minería. La población del municipio de Jericó, localización en esta zona, viene movilizándose contra el proyecto de cobre que tiene allí la AngloGold Ashanti, el cual está ya desarrollando sus trabajos de exploración. La agenda en esta subregión defiende la vocación agrícola del territorio y el derecho al agua.

NO A LA
MINERIA
TRANSNACIONAL



Capítulo 6. Conclusiones



Capítulo 6. Conclusiones

En Colombia el oro se produce en seis departamentos: en su orden Antioquia (47%), Choco (21%), Bolívar (10%), y Nariño, el Cauca y Caldas (cada uno con una participación del 6%).

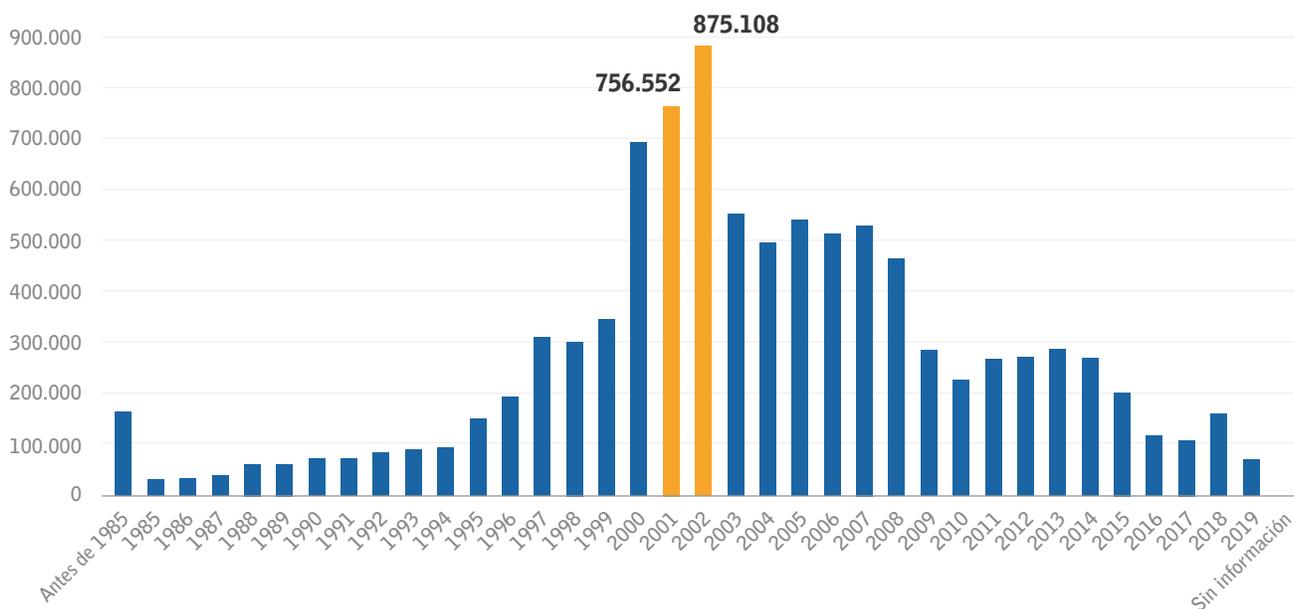
A escala local, cinco municipios del departamento de Antioquia están en el ranking de los mayores productores. En estos territorios se evidencian estrechas relaciones entre producción de oro, conflicto armado y conflictos socioambientales. El desplazamiento forzado, los líderes asesinados, la estigmatización de productores locales, la destrucción del medio ambiente y graves violaciones a los derechos humanos son las consecuencias de esta problemática.

Consecuencias de la política minera sobre los territorios productores de oro y sus comunidades

En los años 2001 y 2002 (como se puede apreciar en el Gráfico 9) se registró el mayor número de víctimas en la historia del conflicto armado colombiano³¹; situación que coincide con la aprobación de la Ley 685 de 2001, que se conoce como Código Minero, y la entrega masiva de títulos mineros a grandes empresas y particulares en estas regiones del país

Dichos territorios donde se produce gran cantidad de oro, han sido epicentro de graves violaciones a los derechos humanos. Por ejemplo, entre los años 2016 y

Gráfico 10: Cifras históricas de victimización en Colombia.



Fuente: UARIV.

31 Según la UARIV, de un total de 9.268.069 víctimas del conflicto armado registradas entre 1985 y octubre 1 de 2019, 1.631.660 personas se registraron como tales en los años 2001 y 2002, la gran mayoría por desplazamiento forzado. Para más información revisar las estadísticas del Registro Único de Víctimas disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>



© Damien Fellous

2019, allí se registraron el mayor número de asesinatos de líderes sociales, ambientales y defensores de derechos humanos en los departamentos de Antioquia y Cauca, primero y segundo productor de oro en Colombia. La legislación propició la entrada a las multinacionales mineras. Ellas han logrado, a través de Tratados de Libre Comercio (TLC), acuerdos de inversión pactados con el Estados. En el caso de Acuerdos Internacionales de inversión (AII) buscan mantener condiciones favorables para inversionistas de otros estados e incluyen Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APRIs). Esto les ha dado un poder tal que han logrado poner sus intereses por encima de los derechos humanos. La Corte Constitucional ha estado a favor de las comunidades y sus derechos. Sin embargo, esto ha generado que las empresas demanden al Estado en tribunales internacionales, argumentando la primacía de los derechos de los inversionistas.

En el marco de esa alianza Estado-Multinacionales, se crearon en Colombia estrategias de seguridad para proteger la operación de las empresas. Se crearon batallones especiales para proteger la operación de las empresas. Por ejemplo, los minero-energéticos que están en varios territorios. En total son 21 batallones y 68.000 personas destinadas a cuidar al sector minero energético y la infraestructura y vial. Además, 1.229 convenios entre empresas y la Fuerza Pública, de los cuales el 24% corresponden a compañías mineras. Es cuestionable que en las instalaciones de Mineros S.A. y de la Gran Colombia Gold se encuentren los Batallones No 5 y No 8 respectivamente³².

32 Véase Cepeda, 2015.

Los mineros asentados históricamente en los territorios no son reconocidos por la política. Por el contrario, están siendo tratados como productores ilegales y/o criminales. Este discurso estigmatizador ha justificado que sean enfrentados con estrategias de guerra. Por ello, con posterioridad a la instalación de los batallones minero-energéticos, se han creado estructuras policiales y militares para atacar la llamada minería criminal. En el año 2012 se creó la Unidad contra la Minería Ilegal de la Policía Nacional (Unimin), en el 2015 la Brigada contra la Minería Ilegal del Ejército (Brcimi), en el 2019 el presidente Iván Duque prometió a las grandes empresas mineras, agrupados en la Agencia Colombiana de Minería (ACM), la creación de una unidad especial para combatir la extracción ilegal de minerales, en cabeza de grupos neoparamilitares, y un proyecto de ley para endurecer las sanciones a quienes incurran en esas prácticas. Las voces de muchas comunidades y asociaciones de mineros indican que, más que desmontar estructuras sucesoras del paramilitarismo están es borrando a los mineros pequeños y ancestrales, no solo de la legislación, sino del territorio.

Estructuras neo paramilitares como las Autodefensas Gaitanistas, los Caparrapos y el Clan del Golfo, la guerrilla del ELN y las disidencias de las antiguas FARC han copado los territorios de donde salieron los insurgentes que dejaron las armas con la firma del Acuerdo de paz en el año 2016. El Estado no ha trabajado en función de la protección de territorios y el desmonte de grupos paramilitares. En dirección contraria a la protección estatal, la promoción de la

minería como locomotora del desarrollo, aunado a los altos precios del oro en el mercado internacional, ha incentivado a que las estructuras armadas vean en la economía del oro una renta que alimenta sus finanzas y de paso la guerra. Esa renta, en la mayoría de los casos, no la obtienen como productores directos, sino extorsionando a los pequeños productores o controlando el mercado de insumos (explosivos, mercurio, etc.) y el mismo mercado de compraventa de oro. Por ello, los productores directos no son los criminales, la criminalidad está en las estructuras armadas que se lucran de diferentes actividades en la cadena productiva o en las comercializadoras internacionales que exportan el mineral sin la implementación de estrategias de debida diligencia y que han incurrido en delitos como el lavado de activos.

Así, el trato a los mineros artesanales y pequeños a los que se les estigmatiza y se les criminaliza, no se les reconoce su estatus de ciudadanía social, ni su presencia histórica en el territorio, profundiza la tendencia histórica de que el valor generado en la cadena productiva del oro, sea apropiado por las grandes empresas, por las comercializadoras internacionales y las grandes refinerías a nivel internacional. Ellas capturan la renta y el valor en los circuitos económicos globales sin distinguir su proveniencia, ni las consecuencias que sobre las violaciones de los derechos humanos se generan en los territorios.

Sin embargo, dicho reglamento podría reforzar esta marginalización si se enfoca solamente en unos aspectos y no recoge la integralidad de las afectaciones a los derechos humanos y el derecho al territorio.

De ahí la importancia de iniciativas regulatorias que vayan más allá de los riesgos cubiertos por el Reglamento europeo sobre la cadena de suministro de minerales provenientes de zonas de conflicto, como el financiamiento de grupos armados y las peores formas de trabajo infantil y trabajo forzado. Se requieren iniciativas de debida diligencia vinculantes, que incorporen todos los derechos humanos y estándares ambientales. De esta forma, estas iniciativas pueden contribuir a frenar de manera radical las graves violaciones a los derechos humanos y la destrucción del medio ambiente en los territorios de donde provienen minerales como el oro.



Capítulo 7. Recomendaciones y retos



Capítulo 7. Recomendaciones y retos

7.1 Derechos humanos y empresa: ¿Hacia regulaciones que obligan a las empresas a respetar los derechos humanos y proteger el medio ambiente?

Los intereses comerciales no pueden estar por encima de los derechos humanos, como por ejemplo el derecho a la tierra y el derecho al territorio; ni las empresas pueden estar por encima de la soberanía de los estados. Por ello, las iniciativas voluntarias, así como iniciativas que solamente se enfocan en una selección limitada de riesgos sociales y/o ambientales, no son suficientes.

- El concepto de la debida diligencia, basado en los Principios Rectores de Naciones Unidas, tiene que ser implementado con sinceridad en reglamentos vinculantes en los países que importan minerales. Por ello, la UE y sus estados miembros deben desarrollar y implementar legislaciones vinculantes de debida diligencia. Como este estudio manifestó, estas legislaciones tienen que incluir estándares ambientales para prevenir la continuación de destrucción del medio ambiente que a la vez impacta la base de vida y los derechos humanos.
- Los estados deben contribuir de manera constructiva al proceso de elaboración de un Tratado Vinculante sobre Empresas y Derechos Humanos a nivel de las Naciones Unidas, sobre la base del segundo borrador discutido en la 5ª sesión (octubre 2019)
- En el marco del Acuerdo Comercial entre la UE y Colombia, Ecuador y Perú, se debe dar debido seguimiento al respeto por el Capítulo IX sobre Comercio y Desarrollo Sostenible a través del Domestic Advisory Group (DAG), prestando especial atención a las condiciones sociales y ambientales de la producción minera e implementando sanciones en el caso de incumplimiento.
- Las iniciativas de transparencia o de relaciones públicas de las empresas no pueden reemplazar los retos y compromisos de la debida diligencia o la estrategia de reparación integral a los territorios.

Para que en el Reglamento europeo sobre la cadena de suministro de minerales provenientes de zonas de conflicto avance en esta dirección, se hace necesario que en las medidas acompañantes se preste atención a aspectos indispensables para la promoción de los

derechos humanos, entre ellos, que impidan que se marginalicen más los productores artesanales en las zonas de donde provienen los minerales. Para esto es importante que la sociedad civil de los países productores esté involucrada en el diseño de dichas medidas. Además se tiene que tomar en cuenta:

- En base de este análisis y la meta prevista de las medidas acompañantes de la UE, se debe trabajar en el proceso de formalización de los pequeños productores para darles la posibilidad de vender sus productos en el mercado formalizado.
- Se deben establecer programas en colaboración con las empresas importadoras, enfocados en cómo importar materia prima proveniente de productores tradicionales y locales, y fortalecerles para que puedan formalizarse.
- Se debe establecer un sistema que asegura que el costo de certificaciones sea distribuido, por todos los actores en la cadena de suministro, y no solamente asumido por los mineros artesanales.
- Es necesario destinar recursos para el desarrollo de proyectos piloto de implementación del reglamento de debida diligencia, incluyendo aspectos ambientales, de salud y de derechos humanos. Los resultados de estos proyectos piloto deben ser tenidos en cuenta en la revisión de la regulación de la UE.

Monitoreo:

- La UE debería establecer un sistema de evaluación que permita medir, en los países productores, los avances frente a la implementación de los instrumentos que apoyen la debida diligencia de la OCDE en la UE.
- Se deben destinar finanzas para un informe independiente desde la sociedad civil sobre la facilitación de la implementación de la Guía de diligencia debida de la OCDE para la gestión responsable de las cadenas de suministro de minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo. Este informe debería ser presentado en el Foro de la OCDE.

- Se debe Incluir en la política de monitoreo de la regulación, el requerimiento de una análisis de contexto participativo, sobre aspectos mineros, de conflicto, territoriales y de protección al medio ambiente, en las auditorías establecidas en el proceso de debida diligencia.

Transparencia:

- Establecer mecanismos de transparencia de información de resultados, con sus bases de datos asociadas para análisis regionales.
- En la aplicación del Reglamento europeo los informes sobre la implementación de la debida diligencia tienen que ser publicados, incluyendo los soportes. En estos informes es necesario especificar los pasos realizados y los riesgos encontrados y mitigados. Estos informes tienen que ser publicados en la página web de la autoridad competente.

En el diálogo político con el gobierno de Colombia, la UE y sus estados miembros deberían:

- Exigir al gobierno de Colombia el cumplimiento e implementación del Acuerdo de paz firmado en el año 2016 como condición mínima para que los minerales exportados no provengan de zonas de conflicto.
- Exigir que el Gobierno colombiano aumente urgentemente sus esfuerzos para proteger los defensores de derechos humanos y del medio ambiente, así como excombatientes de las FARC; y que ratifique el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo Escazú)³³.
- Recordar al estado de Colombia sus responsabilidades en el marco de los tratados internacionales de derechos humanos, de los Principios Rectores y el Plan de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos y su obligación de proteger a las comunidades ante violaciones de derechos humanos cometidas por empresas.

7.1.1 Verdad y reparación, hacia la no repetición

La verdad sobre la responsabilidad y consecuencias del conflicto armado en territorios mineros debe ser un caso priorizado por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, creada con los acuerdos de paz de La Habana. ¿Ha protegido el Estado a las organizaciones, líderes y lideresas sociales que trabajan la minería? ¿Las alianzas de las empresas mineras con el Estado, qué grado de responsabilidad tienen frente a las graves violaciones a los derechos humanos en estos territorios? ¿Cuál debe ser la agenda de reparación del Estado y las empresas con estas comunidades y territorios que han vivido alrededor de la minería y a quienes en muchas ocasiones les han violado sus derechos humanos?

A nivel nacional

El Estado deberá apoyar la construcción de una política minera que tenga como referente la no repetición de la tragedia que dejó el conflicto en los territorios mineros. Ello exige el diseño de una institucionalidad que construya con mineros medianos, pequeños y artesanales, para que finalmente sean incluidos en la cadena productiva de la minería y obtengan el reconocimiento por su labor, sin que se deje de lado la transmisión de conocimiento para que adquieran responsabilidades sociales y ambientales.

La defensa del medio ambiente debe ser el referente sobre el que se construya la nueva política minera, la cual, debe ponerle freno a la entrada de proyectos mineros en territorios de vocación agrícola donde se pone en riesgo los ecosistemas que producen gran parte del agua dulce del país. Como lo plantea el investigador Álvaro Pardo, el nuevo Código Minero debe tener como principio fundamental el derecho a un ambiente sano para todos los colombianos, como también está consagrado en la Constitución Política. (Hernández, Y., 2016).

Tal vez debamos avanzar en la triada que propone Rubén Darío Gómez, secretario de Conalminercol, organización que reúne a mineros pequeños en todo el país: inclusión, reconocimiento y respeto. Inclusión significa que sean reconocidos jurídica y políticamente; también, que se les reconozca como sujetos con autonomía económica en los territorios; y, finalmente, que los pequeños y medianos mineros no sean criminalizados, a través de estrategias de guerra sucia, como la estigmatización asociándolos a grupos al margen de la ley, lo cual destruya sus activos (Gómez, F., 2019).

Para estos fines, también se requiere:

- Apoyar la documentación de casos concretos de violación de derechos humanos en territorios mineros y donde algunas empresas han sido protagonistas por aliarse con ilegales para afectar a los medianos y pequeños mineros a través de la violencia.
- Presentar a la CEV casos para el esclarecimiento de la verdad de lo que ha sucedido en territorios mineros en los últimos 50 años.
- Promover y apoyar la defensa de los territorios que ambientalmente son estratégicos para el país, haciendo hincapié en que no deben ser explotados por ningún tipo de minería.

33 El Acuerdo Escazú establece el acceso a la información, la participación pública y la justicia en asuntos ambientales, así como la protección de los defensores del medio ambiente. Desafortunadamente el gobierno colombiano decidió no suscribirlo por considerar que ya existen instrumentos nacionales e internacionales que permiten cumplir con este objetivo. Para más información consultar el artículo de Semana Sostenible disponible en: <https://sostenibilidad.semana.com/medio-ambiente/articulo/colombia-no-firmo-el-acuerdo-de-escazu/47010>.



Bibliografía

- Agencia Nacional de Minería, ANM (2018). *Colombia. Tierra de oportunidades mineras*. Disponible en <http://mineriaencolombia.anm.gov.co/images/Presentaciones/Presentacion-Presidente-ANM---Expomin.pdf>. Consultado: 20.10.19.
- Agencia Nacional de Minería, ANM (3 de noviembre de 2018b). *Queremos que Chocó tome el camino de la Minería que Construye País: Presidenta ANM*. Disponible en <https://www.anm.gov.co/?q=queremos-que-choco-tome-el-camino-de-la-mineria-que-construye-pais>. Consultado: 19.10.19.
- Agencia de Prensa Instituto Popular de Capacitación, IPC (5 de mayo de 2017). *¿Cuál es la deuda socioambiental del Estado colombiano y de grandes empresas como Mineros S.A. con el Bajo Cauca?* Disponible en <http://www.ipc.org.co/agenciaprensa/index.php/2017/05/05/cual-es-la-deuda-socio-ambiental-del-estado-colombiano-y-de-grandes-empresas-como-mineros-s-a-con-el-bajo-cauca/>. Consultado: 19.10.19.
- Agencia de Prensa Instituto Popular de Capacitación, IPC (21 de diciembre de 2018). *Seguimiento al ecocidio en humedales y ciénagas del río Nechí*. En Observatorio de Derechos Humanos y Paz, 21, pp. 69-73. Disponible en <http://ipc.org.co/wp-content/uploads/2018/05/Ecocidio-en-humedales-y-ci%C3%A9nagas-r%C3%ADo-Nech%C3%AD.pdf>. Consultado: 20.10.19.
- Arias J., F. (11 de mayo de 2019). *Fudat, nueva fuerza contra minería ilegal*. Disponible en <https://www.elcolombiano.com/negocios/fudat-enfrentara-mineria-ilegal-JA10679891>. Consultado: 20.10.19.
- Asociación Colombiana de Minería, ACM (2019). *Congreso Nacional de Minería. La sostenibilidad es lo que nos une*. Disponible en <https://acmineria.com.co/acm/wp-content/uploads/2019/02/CongresoACM-2019.pdf>. Consultado: 18.10.19.
- Becerra E., L. L. (15 de julio de 2019). *Así es el mapa de la pobreza en Colombia que debe sortear Iván Duque*. En La República, LR. Disponible en <https://www.larepublica.co/economia/asi-es-el-mapa-de-la-pobreza-en-colombia-que-debe-sortear-ivan-duque-2884637>. Consultado: 20.10.19.
- Bermúdez L., A. (6 de septiembre de 2015). *En Chocó los pequeños mineros no le creen a Santos*. Disponible en <https://lasillavacia.com/historia/en-choco-los-pequenos-mineros-no-le-creen-santos-51359>. Consultado: 17.10.19.
- Betancur B., M. S. (2012). *Locomotora minera: concentración y despojo*. Boletín del Observatorio de Derechos Humanos del Instituto Popular de Capacitación (IPC), 16. Disponible en <http://ipc.org.co/index.php/publicacion/boletin-no-16-del-observatorio-la-locomotora-minera-concentracion-y-despojo/>. Consultado: 17.10.19.
- Betancur B., M. S. (2015). *Derechos Humanos Minería y Ordenamiento Territorial en Antioquia*. En *Relecturas*, 38, pp. 197-312. Instituto Popular de Capacitación (IPC). Disponible en <http://ipc.org.co/index.php/publicacion/relecturas-38-la-paz-como-construccion-tensiones-y-realidades-del-conflicto-y-el-posconflicto-en-antioquia/>. Consultado: 16.10.19.
- Betancur B., M. S. (2017). *Capitalismo político y acumulación por desposesión: su impacto en la subregión Nordeste antioqueño*. En *Relecturas*, 40, pp. 279-325. Instituto Popular de Capacitación (IPC). Disponible en <http://ipc.org.co/index.php/publicacion/relecturas-40-tensiones-con-los-derechos-humanos-en-el-posacuerdo/>. Consultado: 17.10.19.

- Berrio, M. & Hernández C., Y. C. (2013). *Modelo de desarrollo y exclusión: causas de las movilizaciones agrarias y mineras*. En Boletín del Observatorio de Derechos Humanos del Instituto Popular de Capacitación (IPC), 17, pp. 30-36. Disponible en <http://ipc.org.co/index.php/publicacion/boletin-no-17-del-observatorio-modelo-de-desarrollo-y-conflictividad-social/>. Consultado: 16.10.19.
- Cahucopana (22 de agosto de 2017). *Informe de la situación de DDHH en el marco de la manifestación minera en los municipios de Remedios y Segovia – Antioquia*. Disponible en <https://www.colectivodeabogados.org/?Informe-de-la-situacion-de-DDHH-en-el-marco-de-la-manifestacion-minera-en-los>. Consultado: 16.10.19.
- Caracol Radio (16 de julio de 2019). *Entrevista a Francia Márquez: Esperamos la institucionalidad para que no nos sigan matando*. Disponible en <https://alacarta.caracol.com.co/audio/097RD13000000877406/>. Consultado: 20.10.19.
- Cepeda C., I. (3 de noviembre de 2015). *Convenios entre empresas del sector minero-energético y fuerza pública. ¿Cuál es el papel de la fuerza pública en el posconflicto armado?* Presentación Power Point. Disponible en <http://www.ivancepedacastro.com/wp-content/uploads/2015/11/DEBATE-CONVENIOS.pdf>. Consultado: 18.10.19.
- Congreso de la República de Colombia (2001). *Ley 685 zPor la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones*. Disponible en https://www.anm.gov.co/sites/default/files/ley_685_2001_0.pdf. Consultado: 13.10.2019.
- Consejería Presidencial para los Derechos Humanos (s.f.). *Colombia avanza: derechos humanos y empresa. Plan de Acción de Derechos Humanos y empresas*. Disponible en http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/NationalPlans/PNA_Colombia_9dic.pdf. Consultado: 18.10.19.
- Comisión de la Unión Europea (UE) (2018). *Recomendación (UE) 2018/1149 de la Comisión de 10 de agosto de 2018 sobre directrices no vinculantes para la identificación de zonas de conflicto y de alto riesgo y otros riesgos relacionados con la cadena de suministro de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/821 del parlamento Europeo y del Consejo*. Disponible en <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018H1149&from=EN>. Consultado: 17.10.19.
- Correa, M. V. (24 de junio de 2019). *El Choco combate el hambre con lactancia*. En El Colombiano. Disponible en <https://www.elcolombiano.com/colombia/el-reto-de-lactar-desde-el-corazon-del-choco-ID11037791>. Consultado: 18.10.19.
- Cumbre Agraria, Marcha Patriótica & Indepaz (5 de julio de 2018). *Todos los nombres, todos los rostros: Informe de Derechos Humanos sobre la situación de líderes/as y defensores de derechos humanos en los territorios*. Disponible en <http://www.indepaz.org.co/8149/lanzamiento-del-informe-todos-los-nombres-todos-los-rostros/Cumbre-Agraria-Marcha-Indepaz>. Consultado: 20.10.19.
- Defensoría del Pueblo Colombia (2015). *La Minería son control. Un enfoque desde la vulneración de los Derechos Humanos*. Bogotá, Colombia. Disponible en <http://www.defensoria.gov.co/public/pdf/InformedeMinerIa2016.pdf>. Consultado: 20.10.19.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE (2015). *Informe de coyuntura económica regional. Departamento de Chocó*. Bogotá, Colombia. Disponible en https://www.dane.gov.co/files/icer/2014/ICER_Choco2014.pdf. Consultado: 17.10.19.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE (2016). *Boletín Técnico. Tasa de mortalidad infantil. Bogotá, Colombia*.

- El Colombiano** (18 de agosto de 2017). *El Cartel de los explosivos y las bandas criminales tienen en jaque a Segovia y Remedios*.
- El Espectador** (22 de marzo de 2017). *Ofensiva de la Fiscalía contra la minería ilegal de oro*. Disponible en <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/ofensiva-de-la-fiscalia-contra-la-mineria-ilegal-de-oro-articulo-685872>. Consultado: 16.10.19.
- El Espectador** (enero 8 de 2019). *Gran Colombia Gold pide intervención militar en Antioquia y Caldas ante minería ilegal*. Disponible en <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/gran-colombia-gold-pide-intervencion-militar-en-antioquia-y-caldas-ante-mineria-ilegal-articulo-832976>. Consultado: 18.10.19.
- El Tiempo** (4 de abril de 2014). *Ritual indígena para sacar minería ilegal en Caloto. Maquinaria con la que explotaban oro en cuenca del río El Palo fue desalojado*. Disponible en <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13779991>. Consultado: 20.10.19.
- El Tiempo** (21 de agosto de 2016). *Las cifras que tienen indignado al Chocó. Cinco días del paro cívico en el departamento que tiene los índices más altos de pobreza del país*. Disponible en <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/las-cifras-que-tienen-indignado-al-choco-28264>. Consultado: 20.10.19.
- Fundación Paz y Reconciliación, PARES** (2019). *Más sombras que luces. La seguridad en Colombia a un año del Gobierno de Iván Duque*. Disponible en <https://caracol.com.co/descargables/2019/08/28/d33be30b902ffa76662dbbb2449090a3.pdf>. Consultado: 17.10.19.
- Gaberel, L. & González, E.** (2015). *Ocho propuestas para un tratado sobre empresas y derechos humanos*. Disponible en: <http://omal.info/spip.php?article7136>. Consultado: 17.10.19.
- Gallego C., J. C.** (31 de agosto de 2019). *La crisis humanitaria del Bajo Cauca que está lejos de resolverse. Agencia de Prensa Instituto Popular de Capacitación, IPC*. Disponible en <http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/index.php/2019/08/31/la-crisis-humanitaria-del-bajo-cauca-que-esta-lejos-de-resolverse/>. Consultado: 19.10.19.
- Garay S., L. J. et al.** (2013). *Minería en Colombia. Fundamentos para superar el modelo extractivista*. Disponible en <https://redjusticiaambientalcolombia.files.wordpress.com/2013/05/mineria-en-colombia-fundamentos-para-superar-el-modelo-extractivista2013.pdf>. Consultado 19.10.19.
- García, I.** (24 de febrero de 2017). *Francia sienta un precedente con la aprobación de la Ley del Deber de Vigilancia*. Disponible en <https://www.alainet.org/es/articulo/183778>. Consultado: 19.10.19.
- Gómez, R. D.** (17 de febrero de 2017). *¿Formalizar mineros realidad o ilusión?*. En: *El Colombiano*. Disponible en <https://www.elcolombiano.com/negocios/urge-nueva-ley-para-frenar-mineria-ilegal-YK5914247>. Consultado el 17.10.19
- Gómez, R. D.** (26 de junio de 2019). *Intervención en el evento Minería y violaciones de Derechos Humanos en América Latina: Experiencias en Venezuela, Nicaragua, Colombia. Medellín, Colombia*.
- Hernández C., Y. C.** (1 de diciembre de 2016). *Para resolver los conflictos mineros, hay que reformar el Código de Minas*. Instituto Popular de Capacitación (IPC). Disponible en <http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/index.php/2016/12/01/hay-que-reformar-el-codigo-de-minas-si-se-quieren-resolver-los-conflictos-mineros/4/>. Consultado: 15.10.19.
- Jaramillo, J. E. & Sierra, D.** (2017). *Arrasando con la Vida. Impactos socio ambientales de la loco-motora minera*. En Boletín del Observatorio de Derechos Humanos del Instituto Popular de Capacitación (IPC), 20, pp. 44-64. Instituto Popular de Capacitación (IPC). Bogotá, Colombia.

- Jonkman, J. (19 de febrero de 2018). *A los mineros de San Miguel les quemaron un "dragón" amigable*. En Verdad Abierta. Disponible en <https://verdadabierta.com/los-mineros-san-miguel-les-quemaron-dragon-amigable/>. Consultado: 20.10.19.
- Márquez, F. & Salcedo, C. (2012). *Defensa del territorio y resistencia afrocolombiana en el norte del Cauca*. En Toro, C. et al., *Minería, territorio y conflicto en Colombia*, pp. 427-436. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Mesa de Conversaciones de La Habana (2017). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*.
- Mi Región. (2016). *Pescadores denuncian que minería perjudicó su actividad en el Bajo Cauca*. Disponible en: <http://miregion360.com/pescadores-denuncian-que-mineria-perjudico-su-actividad-en-el-bajo-cauca/>. Consultado: 18.10.19
- Ministerio de Minas y Energía, MME (2012). *Censo Minero Departamental 2010-2011*. Disponible en <https://www.minenergia.gov.co/documents/10180/698204/CensoMinero.pdf/093cec57-05e8-416b-8e0c-5e4f7c1d6820>. Consultado: 20.10.19.
- Ministerio de Defensa Nacional, Mindefensa (2012). *Decreto 2235 de 2012*. Disponible en https://www.anm.gov.co/sites/default/files/decreto_2235_de_2012.pdf. Consultado: 20.10.19.
- Misión Permanente de Ecuador ante las Naciones Unidas – Ginebra (4 de diciembre de 2015). *Derechos humanos y empresas. La resolución A/HRC/RES/26/9 del Consejo de Derechos Humanos y el grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre empresas transnacionales y otras empresas de negocios con respecto a los derechos humanos*. Disponible en <http://www.sela.org/media/2087987/luis-espinoza-representacion-permanente-en-ginebra.pdf>. Consultado: 19.10.19.
- Mosquera A., H. J.; Díaz M., L. C.; Gómez-F., S. y otros (2019). *Identificación y análisis de impacto de la actividad y la explotación ilícita en los ecosistemas del territorio nacional*. Disponible en <http://www.humboldt.org.co/images/documentos/3-identificacin-de-impactos-expertos.pdf>. Consultado: 20.10.19.
- Organización de las Naciones Unidas, ONU (12 de febrero de 2019). *Informe del Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos sobre su cuarto período de sesiones*. Nueva York, EEUU. Recuperado de la página web de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE (2016). *Conducta Empresarial Responsable. Debida diligencia en la cadena de suministros de oro colombiana minería aurífera en Antioquia*. Disponible en <https://mneguidelines.oecd.org/Antioquia-Colombia-Gold-Baseline-SP.pdf>. Consultado: 20.10.19.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE (2013). *Guía de diligencia debida de la OCDE para la gestión responsable de las cadenas de suministro de minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo*. En OECD Publishing, segunda edición. Disponible en https://www.telefonica.com/documents/364672/374863/LIBRO_DEBIDA_DILIGENCIA_FINAL.pdf/82f7ee33-b625-4d78-8ca3-9905c6c34f08. Consultado: 20.10.19.
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO & Gobernación de Antioquia, Gerencia de seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia, MANÁ (2016). *Sistemas de Abastecimiento Alimentario. Propuesta para modelos de abastecimiento alimentario subregión bajo cauca departamento de Antioquia Colombia*. Disponible en <http://www.fao.org/3/a-i5213s.pdf>. Consultado: 17.10.19.

- Pardo, Á.** (2019). *Las grandes mineras tienen mucho y van por más este año*. Disponible en <https://www.razonpublica.com/index.php/econom-y-sociedad-temas-29/11685-las-grandes-mineras-tienen-mucho-y-van-por-m%C3%A1s-este-a%C3%B1o.html>. Consultado: 19.10.19.
- Pardo, Á.** (2019a). *Mercado del oro en Colombia: ilegalidad en cada una de las cadenas de un negocio billonario*. Instituto Popular de Capacitación (IPC). Bogotá.
- Parlamento Europeo** (1 de Octubre de 2018). *Resolución del Parlamento Europeo sobre la contribución de la Unión a un instrumento vinculante de las Naciones Unidas sobre las empresas transnacionales con respecto a los derechos humanos*. Bruselas. Disponible en http://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2018-0382_ES.html. Consultado: 19.10.19.
- Parlamento Europeo** (4 de octubre de 2018). *Resolución sobre la contribución de la Unión a un instrumento vinculante de las Naciones Unidas sobre las empresas transnacionales y otras empresas con características transnacionales con respecto a los derechos humanos (2018/2763(RSP))*. Disponible en http://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2018-0382_ES.pdf?redirect. Consultado: 20.10.19.
- Presencia de la República/ Statement del Representante de ONU Derechos Humanos** (2018). *Balance y recomendaciones para la actualización del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresa*. Disponible en <http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/publicaciones/Documents/2018/Statemen%20Brunori%20-%20Evento%20PNA%20de%20DDHH%20y%20Empresas%20agosto%202018.pdf>. Consultado: 19.10.19.
- Pro Colombia** (2016). Capítulo 1 - Protección a la inversión extranjera - guía legal 2016. Disponible en https://www.inviertaencolombia.com.co/CAP1-Proteccion_a_la_Inversion_Extranjera.pdf. Consultado: 18.10.19.
- Redacción Judicial** (6 de Abril de 2019). *La decisión por el caso Glencore será la primera en conocerse. Los recursos de Colombia que están en juego en tribunales de arbitramento*. En El Espectador. Disponible en <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/los-recursos-de-colombia-que-estan-en-juego-en-tribunales-de-arbitramento-articulo-849060>. Consultado: 17.10.19.
- Redacción Medio Ambiente** (9 de mayo de 2018). *Ordenan suspender toda la minería en uno de los ríos más importantes de Chocó*. En El Espectador. Disponible en <https://www.elespectador.com/noticias/medio-ambiente/ordenan-suspender-toda-la-mineria-en-uno-de-los-rios-mas-importantes-de-choco-articulo-754898>. Consultado: 19.10.19.
- Reglamento (UE) 2017/821** Del Parlamento Europeo y del Consejo del 17 de mayo de 2017. Disponible en <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32017R0821&from=ES>. Consultado: 18.10.19.
- Rendón M., O. P.** (2019). *Tras el oro turbio. Se comercia con engaño y trampa*. En El Colombiano. Disponible en <https://www.elcolombiano.com/especiales/tras-el-oro-turbio/comercio-oro-ilegal>. Consultado: 18.10.19.
- Rojas T., J. F.** (12 de febrero de 2017). *Urge nueva ley para frenar minería ilegal*. En El Colombiano. Disponible en <https://www.elcolombiano.com/negocios/urge-nueva-ley-para-frenar-mineria-ilegal-YK5914247>. Consultado: 17.10.19.
- Ruggie, J.** (21 de marzo de 2011). *Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y redimir"*. Nueva York, EEUU. Recuperado de la página web de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- Reporteros Asociados del Mundo** (18 de junio de 2019): *Freno de la Corte a tratados internacionales que acaban en condenas a la Nación*. Bogotá, Colombia. Disponible en <https://www.reporterosasociados.com.co/2019/06/freno-de-la-corte-a-tratados-internacionales-que-acaban-en-condenas-a-la-nacion/>. Consultado: 19.10.19.

- Restrepo G., J.** (24 de mayo de 2019). Nuevo catastro: el juego minero se moderniza. Disponible en <https://www.elmundo.com/noticia/Nuevo-catastroel-juego-minero-se-moderniza/376659>. Consultado: 19.10.19.
- Revista Semana** (2 de septiembre de 2018). *El decreto de Duque de dosis mínima es inconstitucional*. Disponible en <https://www.semana.com/nacion/articulo/el-decreto-de-duque-sobre-la-dosis-minima-va-en-contra-de-la-constitucion-julian-quintero/581778>. Consultado: 16.10.19.
- Revista Semana** (10 de diciembre de 2018b). *10 puntos clave del fallo de la corte que le pone freno a las consultas populares*. Disponible en <https://www.semana.com/nacion/articulo/10-puntos-clave-del-fallo-de-la-corte-que-le-pone-freno-a-las-consultas-populares/586574>. Consultado: 20.10.19.
- Revista Semana** (21 de Julio de 2019). *El Glifosato toma vuelo*. Disponible en <https://www.semana.com/nacion/articulo/vuelven-las-fumigaciones-con-glifosato-por-lo-menos-por-un-ano/624432>. Consultado: 18.10.19.
- Rudas, G.** (2011). *Contexto del Sistema Nacional Ambiental y la minería. Uso del suelo, recursos tributarios y capacidad de regulación*. Disponible en: <http://www.nsi-ins.ca/wp-content/uploads/2010/07/Annex-7-rudas-lleras.pdf>. Consultado: 01.10.29
- Sánchez, L.** (11 de octubre de 2018). *Tratado vinculante*. Disponible en <https://lolasanchez.eu/tratado-vinculante/>. Consultado: 20.10.19.
- Semana Sostenible** (12 de octubre de 2018). *Los 9 municipios que le dijeron No a la minería usando la consulta popular*. Disponible en <https://sostenibilidad.semana.com/medio-ambiente/articulo/los-9-municipios-que-le-dijeron-no-a-la-mineria-usando-la-consulta-popular/41872>. Consultado: 20.10.19.
- Soto, L.** (8 de abril de 2018). *La Paradoja de la Formalización Minera Del Chocó*. Disponible en <https://lasillavacia.com/silla-pacifico/la-paradoja-de-la-formalizacion-minera-del-choco-65457>. Consultado: 16.10.19.
- Pantoja, F & Pantoja, S.** (2019). *Problemas y desafíos de la minería de oro artesanal y en pequeña escala en Colombia*. En: *Revistas de Ciencias Económicas: investigación y reflexión*. 4 (2). Disponible en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-68052016000200009. Consultado el: 18.10.19
- Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, Sala Civil especializada en Restitución de Tierras** (23 de septiembre de 2014). Sentencia 007. MP (Vicente Landinez Lara). Disponible en <https://www.restituciondetierras.gov.co/documents/10184/496807/270013121001-201400005-00+%2815%29+Bagad%C3%B3+23-09-2014.PDF/1fcbb18d-46d2-419c-b5f4-832c0c842e1c?version=1.0>. Consultado: 17.10.19.
- Unidad de Planeación Minero Energética** (2018). *Diagrama general de la trazabilidad del oro comercializado a nivel nacional*. Disponible en http://www.derechoshumanos.gov.co/Prensa/2018/Documents/derechos-humanos-empresas/Cartilla%20Trazabilidad%20Comercializacion_Oro.pdf. Consultado: 17.10.19.
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC** (2018). *Colombia. Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2017*. Disponible en https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/Colombia_Monitoreo_territorios_afectados_cultivos_ilicitos_2017_Resumen.pdf. Consultado: 19.10.19.
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.** (2018). *Resumen del informe del Grupo de Trabajo sobre empresas y derechos humanos la Asamblea General, octubre de 2018 (A/73/163)*. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/A_73_163_ExecutiveSummary_SP.pdf. Consultado: 19.10.19.

UPME/ Universidad Nacional (2012) p. 33

Vargas, D. (28 de febrero 2019). *El Chocó tiene algo que decir y el país debe escuchar: lideresas sociales*. Colombia 2020. En El Espectador. Disponible en <https://www.elespectador.com/colombia2020/territorio/el-choco-tiene-algo-que-decir-y-el-pais-debe-escuchar-lideresas-sociales-articulo-857694>. Consultado: 20.10.19.

Verdad Abierta (16 de enero de 2014). *Cómo restituir el convulsionado Bajo Cauca Antioqueño*. Disponible en <http://www.verdadabierta.com/lucha-por-la-tierra/5091-como-restituir-en-el-convulsionado-bajo-cauca-antioqueno>. Consultado: 19.10.19.

Verdad Abierta (18 de junio de 2014b). *Minería en el Cauca: ¿riqueza para quién?* Disponible en <https://verdadabierta.com/mineria-en-el-cauca-riqueza-para-quien/>. Consultado: 20.10.19.

Verdad Abierta (25 de septiembre de 2014c). *Benefician a los Emberá-Katíos con primera sentencia de restitución étnica en el país*. Disponible en <http://www.verdadabierta.com/restitucion-de-bienes/5454-benefician-a-los-embera-katios-con-primera-sentencia-de-restitucion-etnica-en-el-pais>. Consultado: 20.10.19.

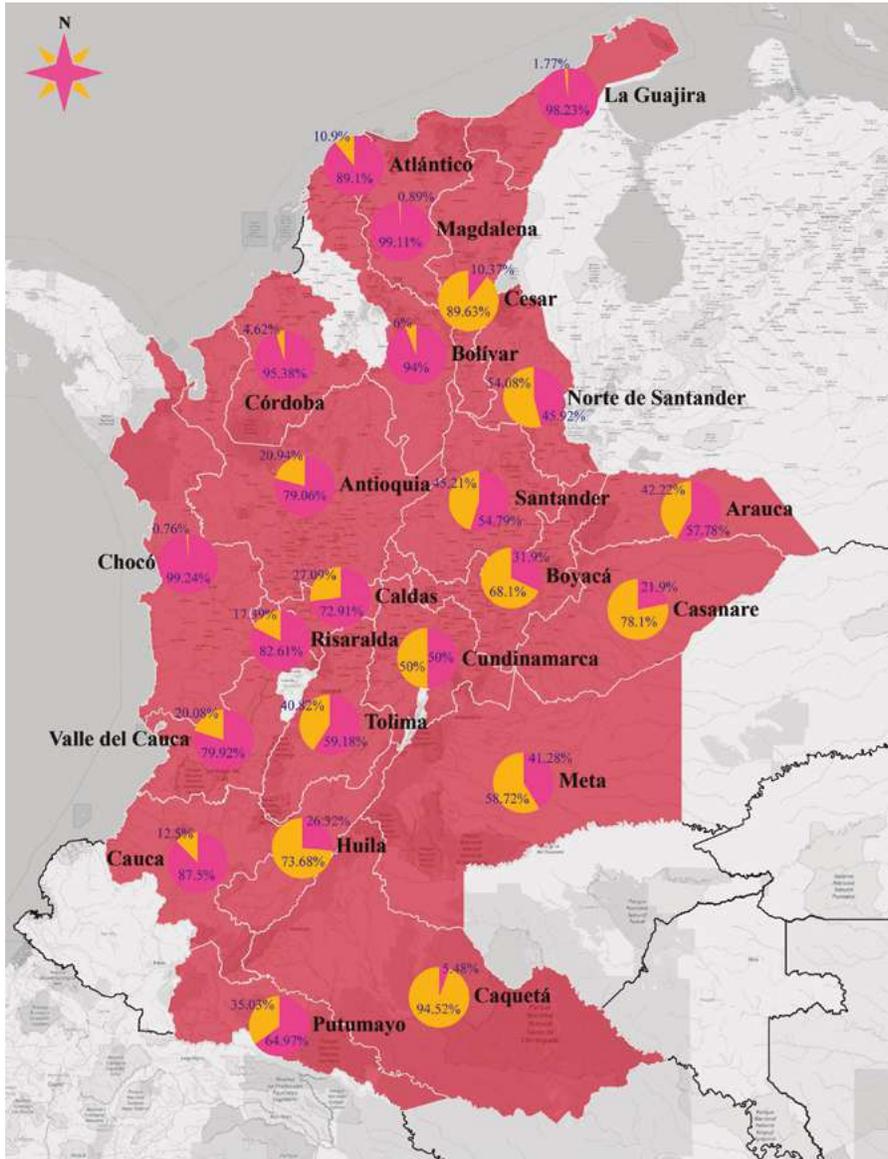
Verdad Abierta (6 de Mayo de 2015). *Legalizar la minería en el Bajo Cauca: ¿Experimento fallido?* Disponible en: <https://verdadabierta.com/legalizacion-de-la-mineria-en-bajo-cauca/>.

Vivas, J. (10 de abril de 2019). *El lío en el que se convirtió la legalización de 73.000 barequeros. Alcaldes en Cauca y Chocó aseguran que mafias del oro se aprovechan de las trabas en el proceso*. En El Tiempo. Disponible en <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/lios-en-legalizacion-de-mineros-de-subsistencia-en-cauca-y-choco-347608>. Consultado: 20.10.19.

Zapata, C. A. (2017). *Conflicto armado, territorio y minería en el Bajo Cauca antioqueño*. En *Relecturas*, 40, pp. 197-312. Instituto Popular de Capacitación (IPC). Bogotá, Colombia.

Anexo 1

Censo 2010 – 2011 de las unidades productivas mineras con títulos y sin títulos.



Departamento	Con título minero	Sin título minero	Total	%
Antioquia	424	1601	2025	14.09%
Arauca	19	26	45	0.31%
Atlántico	29	237	266	1.85%
Bolívar	86	1347	1433	9.97%
Boyacá	1804	845	2649	18.44%
Caldas	55	148	203	1.41%
Caquetá	207	12	219	1.52%
Casanare	82	23	105	0.73%
Cauca	68	476	544	3.79%
Cesar	121	14	135	0.94%
Chocó	4	523	527	3.67%
Córdoba	14	289	303	2.11%
Cundinamarca	696	696	1392	9.69%
Huila	308	110	418	2.91%
La Guajira	5	277	282	1.96%
Magdalena	5	559	564	3.93%
Meta	64	45	109	0.76%
N. de Santander	464	394	858	5.97%
Putumayo	179	332	511	3.56%
Risaralda	28	133	161	1.12%
Santander	477	578	1055	7.34%
Tolima	129	187	316	2.20%
Valle del Cauca	50	199	249	1.73%
Total	5318	9051	14369	100%

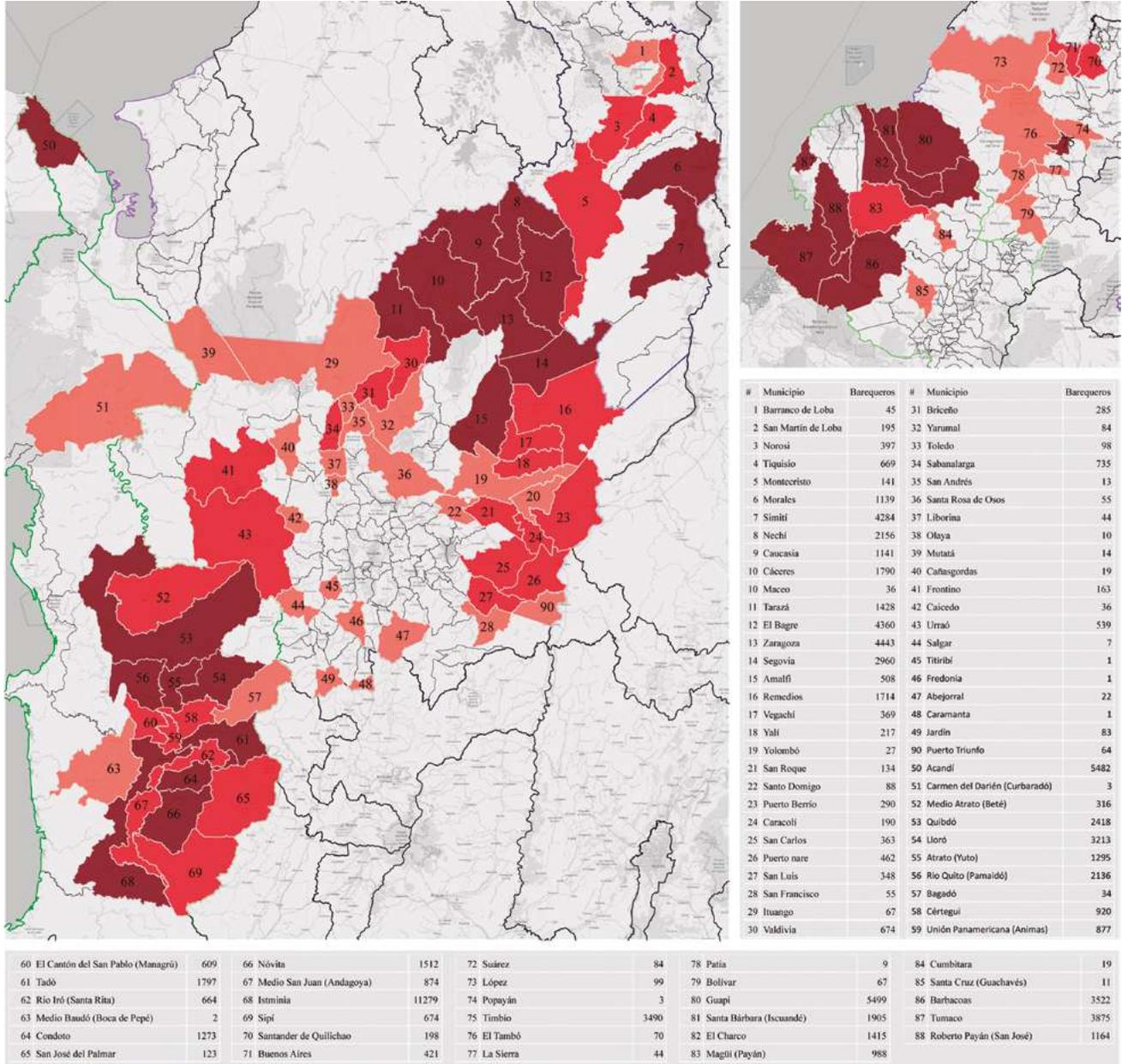
Mineral	Total		Con Título		Sin Título	
	#	%	#	%	#	%
Oro	4134	88.79%	550	70.51%	3584	92.44%
Plata	304	6.53%	156	20.00%	149	3.84%
Platino	112	2.41%	5	0.64%	107	2.76%
Concentrado de Cobre	66	1.42%	33	4.23%	33	0.85%
Hierro	35	0.75%	33	4.23%	2	0.05%
Plomo	4	0.09%	2	0.26%	2	0.05%
Ferroniquel	1	0.02%	1	0.13%		
Total	4656	100%	780	100%	3877	100%

Las Unidades de producción minera (UPM) fueron censadas entre 2010 y 2011. Los datos y el mapa son elaborados sobre dicho censo.

Fuente: Elaborados por IPC.

Anexo 2

Barequeros en municipios de los departamentos de Bolívar, Antioquia, Chocó, Cauca y Nariño 2018.



Fuente: Elaborados por IPC.

Anexo 3

Las grandes empresas, los derechos humanos y el derecho al medio ambiente

Tres empresas exportaron en el año 2017 el 46% de las 56,96 toneladas de oro que salió de Colombia al exterior. Las tres tienen su sede en la ciudad de Medellín. Mineros S.A. realiza su producción en los municipios de El Bagre, Zaragoza, Cauca y Nechí,

ubicados en el Bajo Cauca Antioqueño. La Gran Colombia Gold, por su parte, produce la mayor parte del oro en los municipios de Remedios y Segovia en el Nordeste Antioqueño y una porción menor Marmato, Caldas. C.I. Gutiérrez compra la mayor parte de su oro a barequeros y lo comercializa en el exterior, esta última compañía es investigada por lavado de activos.

¿Pero cumplen estas empresas con la debida diligencia en términos de derechos humanos y respeto al medio ambiente? Veamos los tres casos.

Producción y exportación de oro de grandes empresas en Antioquia en el año 2017. Fuente: Legiscomex y Agencia nacional de Minería –ANM– (2018).

EMPRESA EXPORTADORA	EXPORTACIONES EN 2017	PRODUCCIÓN EN 2017
C.I. J. Gutiérrez y CIA S.A.	11.191,26 kg.	
Zandor Capital S.A. Colombia (filial de la Gran Colombia Gold)	8.617,01 kg.	5.406,6 kg.
Mineros S.A.	4.090,91 kg.	3.308,6 kg.

1. Mineros S.A.

Tiene su proyecto de explotación en el departamento de Antioquia, en la subregión del Bajo Cauca Antioqueño. El 85% de su producción en Colombia proviene de su proyecto de minería de aluvión, operación que se realiza sobre la cuenca del río Nechí³⁴ y sus humedales, en una extensión de unas 37 mil hectáreas. Es la operación minera aluvial más grande del país. Diferentes estudios sobre impactos de la minería en los ecosistemas, concluyen que la explotación de oro de aluvión y de filón se considera las de mayor impacto frente a otras actividades extractivas (Mosquera A., H. J.; Díaz M., L. C.; Gómez-F., S. y otros, 2019). Esto lo ocasiona la contaminación química con mercurio y el aporte de sólidos en suspensión provenientes del dragado de

los lechos de los cauces. La riqueza producida por esta empresa no ha significado calidad de vida para sus habitantes, los indicadores sociales muestran que es la subregión con más altos niveles de pobreza de Antioquia y la más baja en calidad de vida.

Dimensión ambiental:

1. Contaminación con mercurio: Durante 40 años usó mercurio en sus operaciones. Apenas en el año 2013 la empresa anunció la *“puesta en marcha del proyecto para la eliminación del mercurio en el sistema de recuperación del oro en dos de las cinco dragas de cucharas de la Compañía”* (Mineros S.A., s.f.). Esto indica que a pesar de que siempre se le indilga la contaminación con mercurio a la minería informal, la segunda productora de oro en el país, solo hasta el año 2013, inició un proceso para la eliminación de este material altamente contaminante de las aguas, perjudicial para la salud humana y para las actividades de la pesca que realizan las comunidades aledañas al río.

Las aguas contaminadas impactan no solo los municipios de operación directa, sino todo el ecosistema estratégico para la conservación y conec-

³⁴ Principal afluente del río Cauca, hoy reconocido como sujeto de derechos. Los impactos ambientales de esta operación minera recorren los ecosistemas del río Nechí y sus humedales, el río Cauca e impactan hasta la denominada región de la Mojana al Norte de Colombia donde se encuentra el mayor complejo de humedales del país.

tividad ecológica que va hasta la zona de influencia de la Gran Mojana³⁵.

2. Desaparición de humedales, destrucción de flora y de fauna: En recorridos realizados por el IPC, en compañía de las comunidades rivereñas y organizaciones de los municipios de El Bagre y Nechí –entre los años 2017 y 2018–, se pudo verificar cómo el avance de las operaciones seguía deforestando, secando humedales y afectando el hábitat que retroalimenta la vida de estos territorios. Según estas comunidades, al menos el 80% de los humedales han desaparecido. Las siguientes fotografías tomadas durante los recorridos dan cuenta del impacto socioambiental sobre el río Nechí, sus ecosistemas y sus comunidades³⁶

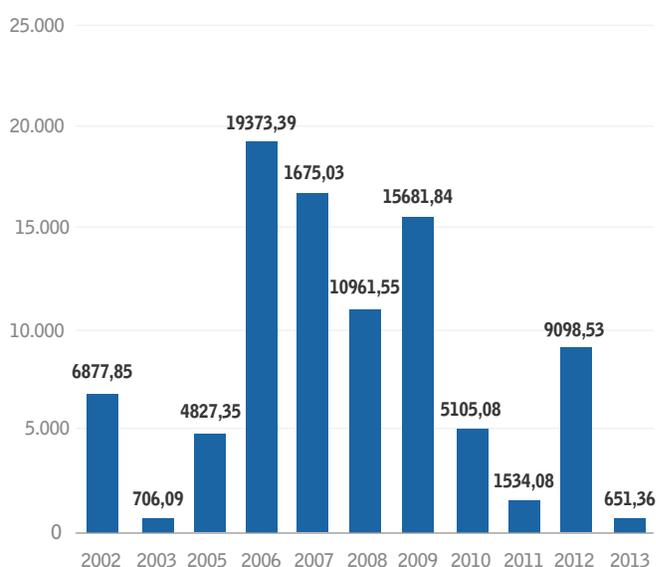
Debido a la carga contaminante –cantidad de sedimento generado y sólidos suspendidos–, se había perdido gran parte de la fauna que vivía en las antiguas ciénagas de la región.

3. Afectaciones al derecho a la tierra al trabajo son vulnerados: Las comunidades ribereñas que habían vivido alrededor de los humedales del río por más de seis décadas fueron desplazadas en la medida en que la operación de la empresa llegó a su territorio. Debido al agua contaminada proveniente de las actividades de la empresa Mineros S.A. y de mineros informales de la región, la pesca se fue extinguiendo y los campesinos no pudieron volver a cultivar en tierras fértiles a la orilla del río. “Cuando no aparecen muertos los peces, están contaminados por mercurio”, afirmó un miembro de la Asociación de Pescadores de la vereda la Esperanza en el municipio de Nechí”. (Mi Región, 2016).

A la par que la empresa aumenta sus ganancias y reciben nuevas concesiones mineras por parte del Gobierno, el desplazamiento forzado y otras graves

violaciones a los derechos humanos se incrementan en dichos territorios. Hoy, toda la subregión está declarada en emergencia humanitaria. Para 2018, el 62% del desplazamiento forzado del departamento de Antioquia –que tiene 125 municipios– proviene de los seis de la subregión del Bajo Cauca donde opera esta empresa. Para el año 2018 la compañía se constituye en una empresa multinacional con filiales en Nicaragua, Chile y Argentina.

Hectareas de títulos mineros otorgados a la empresa Mineros S.A en bajo cauca.

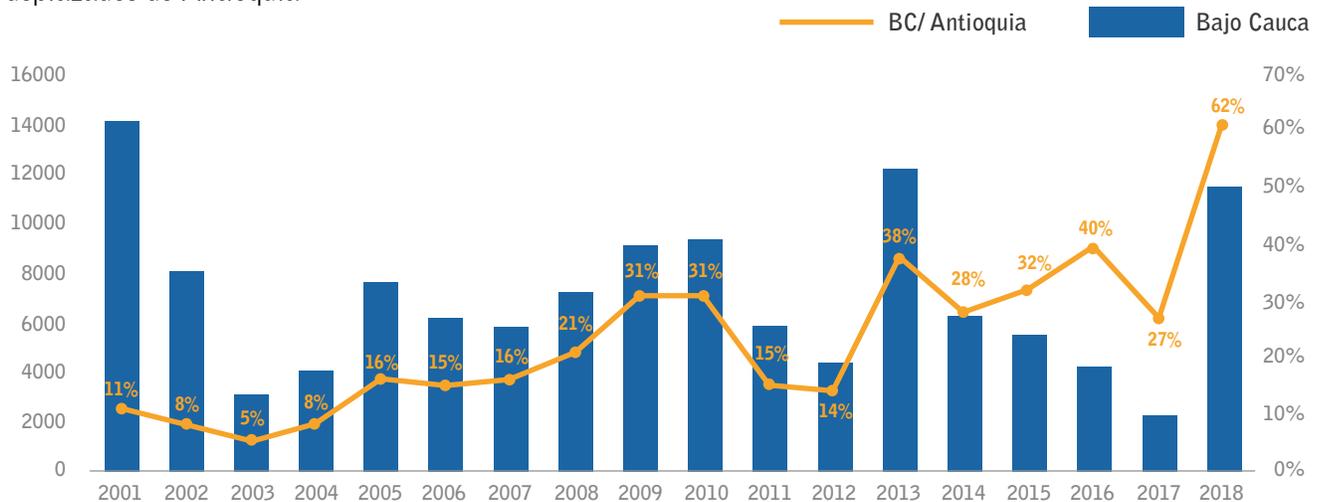


Fuente: Elaboración propia con base en Ministerio de Minas y Energía y el de desplazamiento forzado en municipios mineros con base en UARIV.

35 “La región de La Mojana es un área ubicada en el Caribe colombiano, que abarca 11 municipios de los departamentos de Sucre, Bolívar, Córdoba y Antioquia. La Mojana es uno de los deltas más complejos del mundo, con una gran riqueza ecosistémica, su sistema recoge las aguas de los tres principales ríos de la zona Andina del país (Río Magdalena, Río Cauca y Río San Jorge) y está compuesto por múltiples ciénagas, caños, meandros, y bosques inundables. Esta región la habitan cerca de 405.625 personas” (Programa de Naciones Unidas Para el Desarrollo, s.f. Disponible en <https://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/projects/mojana-clima-y-vida.html>).

36 Para conocer los informes y análisis sobre el proceso realizado hasta el momento véase: Jaramillo, J. & Sierra, D. (2017) y IPC (2018).

Desplazamiento forzado en 6 municipios del Bajo Cauca (2001-2018) y participación con respecto al No desplazados de Antioquia



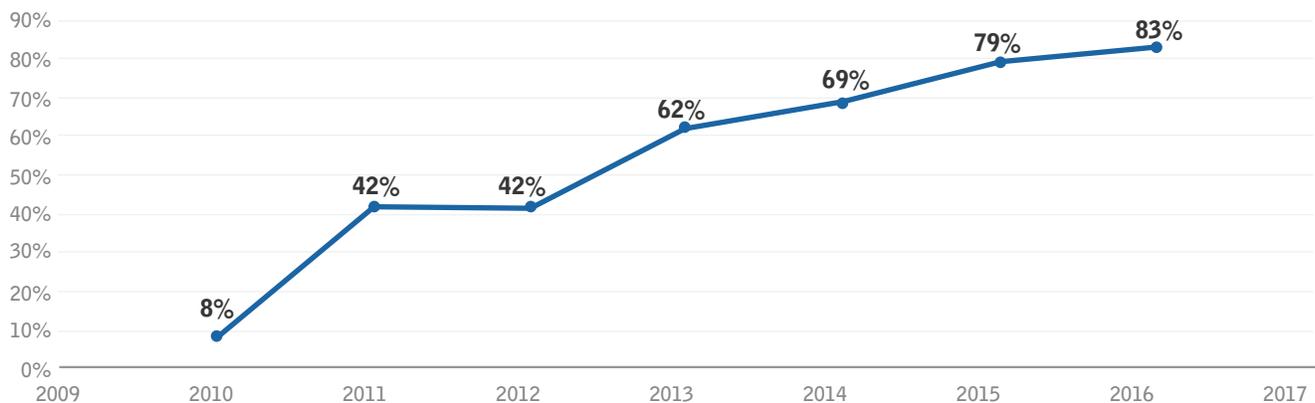
2. La Gran Colombia Gold:

En la actualidad es la segunda exportadora de oro después de Comercializadora Internacional Gutiérrez. Es una empresa que nació en el año 2010 y compró –ese mismo año– de manera irregular, según lo describen diferentes estudios, la Frontino Gold Mine (FGM). Cuando llegó a Segovia en el año 2010, encontró a 5.000 mineros a los que les propuso contratos de asociación. “Estos contratos *estipulan que los pequeños mineros deben entregar a Gran Colombia Gold el mineral, para que sea procesado en la planta de la empresa. Luego los ingresos se reparten entre la empresa y la asociación o cooperativa de mineros*” (Bermúdez, L., 2012). Pero la mayoría de los mineros no se han acogido a este sistema que consideran profundamente injusto, lo que ha ocasionado reiterados paros que ha costado nuevas vidas de mineros entre los años 2010 y 2017; procesos perma-

nentes de amenazas de grupos paramilitares, que llevaron a buscar en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) medidas cautelares obtenidos para cinco mineros de la mesa minera en noviembre de 2016.

Las estrategias irregulares de la empresa se repiten a finales de 2018. En una carta enviada al Gobierno nacional, el presidente de la empresa afirma que: “solicitamos al Gobierno colombiano la defensa de los derechos otorgados a Gran Colombia Gold, mediante el despliegue militar y policial, así como de cualquier otra fuerza, necesarios para combatir la minería ilícita, proteger a nuestros empleados, los habitantes de la zona y el medio ambiente”, (El Espectador, 2019) asunto que causó miedo y denuncias de parte de las organizaciones, el presidente de la Confederación Nacional de Pequeños Mineros, Rubén Darío Gómez, quien calificó el documento como un llamado a la violencia y una extorsión al Gobierno.

Porcentaje de onzas de oro producidas para la Gran Colombia Gold por pequeños mineros subcontratados



Fuente: elaboración propia con base en información de la GCG.

3. C.I.J. Gutiérrez³⁶

Esta es la comercializadora que exporta la mayor parte del oro de Colombia. En los años 2017 y 2018 aproximadamente el 50% fue a Europa, especialmente a las refinerías suizas.

La Fiscalía General de la Nación informó mediante un comunicado de prensa del 11 de abril de 2019, las presuntas maniobras ilícitas de una de las más antiguas y prestigiosas comercializadoras internacionales de oro, C.I. J. Gutiérrez, descubierta en el marco de la operación “Leyenda del Dorado” que permitió poner al descubierto irregularidades en el lavado de oro ilegal a través de su empresa fachada.

La Fiscalía señaló que peritos contables de este organismo de investigación “verificaron las transacciones de C.I.J. Gutiérrez realizadas en los últimos diez años y descubrieron varias operaciones ficticias que comprometen activos cercanos a los \$2,4 billones, (US800 millones a precio de hoy), que corresponderían a la compra y venta de oro”.

Varios directivos y empleados de esta compañía ubicada en la ciudad de Medellín fueron capturados y se les inició un proceso de extinción de dominio por la comisión de varios delitos, entre ellos, compra directa de oro a personas inexistentes, operaciones ficticias y sin justificación, proveedores exclusivos, proveedores con antecedentes judiciales y operaciones con proveedores sin capacidad económica.

Los cargos contra los directivos de la comercializadora internacional corresponden a las más frecuentes irregularidades o actividades ilícitas que se registran en la comercialización del oro, pero esos mismos hechos se extienden a lo largo de la cadena y tienen que ver con la ineficiencia /complacencia del Estado por mantener actividades informales y sin control; con lavado de dólares provenientes del narcotráfico; corrupción gubernamental; la existencia de empresas anfibias o grises que esconden en sus bases toda suerte de actividades ilegales; y la complicidad de otros sectores de la economía que se nutren del negocio ilícito.

Cuando en Colombia se habla de oro de distintas fuentes u orígenes no especificados, se habla del uso del oro para “lavar dólares” provenientes de actividades ilícitas. Organizaciones ilegales adquieren oro en el mercado internacional y los ingresan al país en

forma clandestina; una vez en territorio nacional, lo venden a comercializadores nacionales o internacionales, se mezcla con el oro de barequeros y demás mineros que venden en condiciones legales, e ingresa a la legalidad donde es difícil, por no decir imposible, demostrar su procedencia ilegal.

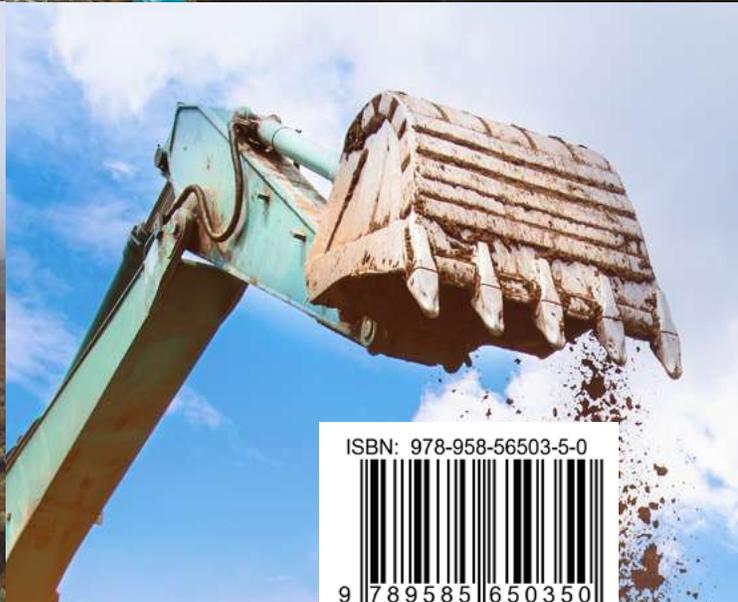
El Decreto 1102 de 2017 del Ministerio de Minas ordenó a los barequeros obtener el llamado Registro Único Tributario (RUT), para inscribirse en las alcaldías y obtener el derecho a vender su oro a las comercializadoras, las cuales a su vez también tenían que diligenciar el llamado Registro Único de Comercializadores (RUCOM), para efectos de la compra – venta de minerales extraídos en el territorio nacional.

Hecha la ley, hecha la trampa. Barequeros han denunciado que personas extrañas los apoyaron en la tarea de obtener el RUT, pero que solo les entregaron copias y no el original del documento. El original es utilizado por los carteles del oro para “legalizar” la venta de minerales a las comercializadoras internacionales y conseguir, de esta forma, introducir en el mercado legal el oro proveniente de actividades ilícitas.

Según se describe en el portal de Verdad Abierta (2017), el problema no está en el eslabón más débil de la cadena, los pequeños productores. “Por la vía de la falsificación de certificados de origen hay ‘barequeros’ y ‘charreros’ que tienen acumulados en sus registros tributarios hasta mil millones de pesos por supuestos ingresos derivados de las ventas realizadas en los años 2014, 2015, 2016 y en lo que va corrido de este año, desbordando los límites establecidos por las normas tributarias para personas naturales. Pero no lo saben” (Verdad Abierta, 2017).

Una línea de investigación que no se ha desarrollado es que muchas de las personas o empresas con RUCOM que compran oro en decenas de pueblos mineros de Antioquia, Chocó y Cauca, principalmente, no son independientes; hacen parte de una red de las mismas comercializadoras internacionales enfocadas en la compra de oro al menudo a barequeros y pequeños y medianos mineros, y en la adquisición del oro de dudosa procedencia, que al final se mezcla y se lleva a las comercializadoras internacionales. ¿Quiénes son las verdaderas cabezas de las redes criminales?

37 Para el análisis de este caso se retoma documento de Álvaro Pardo Producido para el IPC en el año 2019 y titulado *Mercado del oro en Colombia: ilegalidad en cada una de las cadenas de un negocio billonario*.



ISBN: 978-958-56503-5-0



9 789585 165035 0